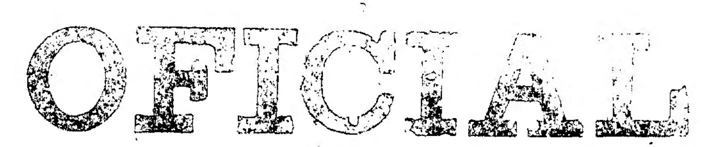
TOMO XCIV Montevideo, Miércoles 13 de Marzo de 1929 Núm. 6816



DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se integra la Delegación Oficial en la Conferencia Mundial de la Energía

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 1.° de 1929

Vistos: El decreto de fecha 15 de Febrero próximo pasado, por el que se nombró al señor Cónsul General del Uruguay en España, don César Montero Bustamante, Delegado Oficial en la Conferencia Mundial de la Energía, y el Mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración por el que aprueba el acuerdo celebrado entre los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Industrias para integrar la delegación del Uruguay ante la mencionada Conferencia.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al señor ingeniero Salvador Masson, para integrar la Delegación Oficial en la Conferencia Mundial de la Energía.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

2

Decreto. Se nombra Agregado Científico a la Legación de la República en Italia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 1.° de 1929

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor Teófilo Herrán, Agregado Científico a la Legación de la República en Italia.

Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter de honorario.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

3

Decreto. Se reconoce a un Cónsul de Dinamarca e Islandia en el Uruguay

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 1.° de 1929

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Queda reconocido el señor Christoph Moller Sloth en el carácter de Cónsul de Dinamarca e Islandia en el Uruguay, con residencia en Montevideo.

Art. 2.° Anótese la Patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, expídase el Exequátur de práctica, comuníquese, etc.—**CAMPISTEGUY.**—RUFINO T. DOMINGUEZ.

4

Decreto. Se reconoce a un Agente Consular de Italia en Salto

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 1.° de 1929

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Queda reconocido el señor Stefano Solaro en el carácter de Agente Consular de Italia en el Salto.

Art. 2.° Anótese la Patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, expídase el Exequátur de práctica, comuníquese, etc.—**CAMPISTEGUY.**—RUFINO T. DOMINGUEZ.

5

Decreto. Se reconoce a un Agente Consular de Italia en San José

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 1.° de 1929

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Queda reconocido el señor Emilio Lamenza en el carácter de Agente Consular de Italia en San José.

Art. 2.° Anótese la Patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, expídase el Exequátur de práctica, comuníquese, etc.—**CAMPISTEGUY.**—RUFINO T. DOMINGUEZ.

Ministerio de Guerra y Marina

6

Mensaje. Se solicita una suma para pago de unos honorarios por concepto de un estudio sobre progresos, durante la última guerra en higiene militar.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 5 de 1929

Honorable Consejo Nacional de Administración:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Honorabilidad sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, para que si no tiene reparo que oponer desde el punto de vista de la hacienda pública se sirva remitirlo a la Asamblea General.

Por decreto de fecha 1.° de Setiembre de 1920 le fué confiado al doctor Juan C. Mussio Fournier, el estudio de los progresos conquistados durante la última guerra en materia de higiene militar.

A su vuelta de Europa el doctor Mussio Fournier presentó un informe a la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada que encierra un amplio y alto interés para el empleo de medidas higiénicas que se impondrá aplicar en la conservación y cuidado de la salud militar de nuestras tropas en caso de guerra.

Pasado el informe en cuestión al Consejo Nacional de Higiene para la regulación de honorarios, éstos fueron fijados por el citado Consejo en la suma de mil ochocientos pesos teniendo en cuenta que el estudio presentado ha exigido, fuera de la capacidad científica del autor, viajes, erogaciones, etc.

Actualmente no hay rubro para atender el pago de lo que se adeuda al doctor Mussio Fournier por su brillante estudio y esa es la causa por la que se solicita la correspondiente autorización legislativa para atenderlo con cargo a Rentas Generales.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Destínase la cantidad de mil ochocientos pesos que se tomarán de Rentas Generales para pago al doctor Juan César Mussio Fournier de los honorarios que le corresponden por su estudio sobre los progresos conquistados durante la última guerra en materia de higiene militar que le fué encomendado por decreto de fecha 1.° de Setiembre de 1920.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 5 de 1929.

General de División ESTANISLAO MENDOZA.

7

Decreto. Se establece donde seguirán revistando los Oficiales del Ejército con destino, ascendidos en el corriente mes.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 5 de 1929.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Hasta tanto no se dé destino a los Oficiales ascendidos en el corriente mes, continuarán éstos revistando como agregados en las unidades, reparticiones e institutos a que pertenecían.

Art. 2.° Que se comunique, inserte y publique. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

8

Decreto. Se confieren unos empleos de Alférez.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 15 de 1929.

Visto: 1.° La resolución de fecha 1.° del corriente que establece el número de vacantes a proveer en el corriente mes.

2.° La nómina de los Cadetes de la Escuela Militar en condiciones de ascenso.

De acuerdo con lo determinado en las leyes de 28 de Enero y 15 de Octubre de 1919,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérese el empleo de Alférez en el Arma de Infantería a los alumnos de la Escuela Militar Emilio Zoilo Sequeira, José Pedro Jesús, Manuel José Vega y Juan Aparicio Cambiasso; en el Arma de Artillería al alumno Elbio Dardo Ruiz, y en el Arma de Caballería a los alumnos Enrique M. Goicochea Segovia, Elbio Cardozo, Mario A. Zufriategui y Daniel Rígoli.

Art. 2.° Expídanse los despachos respectivos, comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

9

Decreto. Se confiere un empleo de Alférez.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 20 de 1929.

Visto: 1.° La resolución de fecha 1.° del corriente que establece el número de vacantes a proveer en el corriente mes.

2.° La nómina de los Cadetes de la Escuela Militar en condiciones de ascenso.

De acuerdo con lo determinado en las leyes de 28 de Enero y 15 de Octubre de 1919,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérese el empleo de Alférez en el Arma de Infantería al alumno de la Escuela Militar Rogelio López.

Art. 2.° Expídase el despacho correspondiente, comuníquese a quienes corresponda, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.**—General de División ESTANISLAO MENDOZA.

10

Decreto. Se confiere el empleo de Alférez a unos alumnos de la Escuela Militar

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 21 de 1929.

Visto: 1.° La resolución de fecha 1.° del corriente que establece el número de vacantes a proveer en el corriente mes.

2.° La nómina de los Cadetes de la Escuela Militar en condiciones de ascenso.

De acuerdo con lo determinado en las leyes de 28 de Enero y 15 de Octubre de 1919,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérese el empleo de Alférez en el Arma de Infantería a los alumnos de la Escuela Militar Isaías Florentino Sánchez, Ricardo Isidoro Tognola, Dante V. B. del Core, Máximo Jaime Martínez, Américo Nicasio Tambasco y Juan Bautista Lemes y en el Arma de Caballería al alumno Fausto Acuña.

Art. 2.° Expídanse los despachos correspondientes, comuníquese a quienes corresponda, insértese y publíquese. —**CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

11

Decreto. Se confieren empleos de Alférez en el Arma de Caballería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 22 de 1929.

Visto: 1.° La resolución de fecha 1.° del corriente que establece el número de vacantes a proveer en el corriente mes.

2.° La nómina de los Cadetes de la Escuela Militar en condiciones de ascenso.

De acuerdo con lo determinado en las leyes de 28 de Enero y 15 de Octubre de 1919,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérese el empleo de Alférez en el Arma de Caballería a los alumnos de la Escuela Militar Pascual Bailón da Cruz, Ramón Américo Aragón y Juan María Viñas.

Art. 2.° Expídanse los despachos respectivos, comuníquese a quienes corresponda, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

12

Decreto. Se confieren dos empleos de Guardia Marina.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 24 de 1929.

Vista la comunicación de la Escuela Naval dando cuenta de la terminación de los estudios por los aspirantes de 4.° año Juan Carlos López de Haro y Ramón María Apratto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérese el empleo de Guardia Marina del Cuerpo General a los aspirantes de la Escuela Naval Juan Carlos López de Haro y Ramón María Apratto.

Art. 2.° Que se expidan los despachos respectivos, comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

13

Decreto. Se confieren dos empleos de Capitán.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 26 de 1929.

Visto: 1.° La resolución de fecha 1.° del corriente que establece el número de vacantes a proveer en el corriente mes.

2.° La lista de ascensos formulada por la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas y el respectivo dictamen del Estado Mayor del Ejército.

De acuerdo con lo determinado en las leyes de 28 de Enero y 15 de Octubre de 1919,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérese el empleo de Capitán en el Arma de Artillería "por antigüedad" al Teniente Santiago Conti y "por elección" al Teniente Guido P. Gagliardini.

Art. 2.° Expídanse los despachos correspondientes, comuníquese a quienes corresponda, insértese y publíquese. —**CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

14

Decreto. Se confiere el empleo de Alférez a unos alumnos de la Escuela Militar

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 28 de 1929.

Visto: 1.° La resolución de fecha 1.° del corriente que establece el número de vacantes a proveer en el corriente mes.

2.° La nómina de los Cadetes de la Escuela Militar y la de Suboficiales en condiciones de ascenso.

De acuerdo con lo determinado en las leyes de 28 de Enero y 15 de Octubre de 1919,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérese el empleo de Alférez en el Arma de Infantería a los alumnos de la Escuela Militar Luis Emilio Rodríguez y José Segundo Milán y al Suboficial Justo Varela, y en el Arma de Artillería al alumno de la Escuela Militar Arturo Sasso Alegre.

Art. 2.° Expídanse los despachos respectivos, comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

15

Mensaje. Se solicita modificación del artículo 10 de la Carta Orgánica del Banco de la República

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Febrero 20 de 1929.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de someter a la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley por el que se modifica nuevamente el artículo 10 de la Carta Orgánica del Banco de la República.

La modificación que se proyecta, por iniciativa del señor Consejero doctor Gabriel Terra, y de la que informa la exposición adjunta, tiende a aplicar la capacidad emisora del citado Banco, que actualmente está limitada al triple de su capital realizado con obligaciones de mantener un encaje a oro no menor de 40 o|o de la emisión mayor en circulación y de sus demás obligaciones inmediatamente exigibles.

El régimen de emisión expresado, constituye en la actualidad un inconveniente efectivo en el desenvolvimiento normal de las operaciones del Banco, ya que obstaculiza, sin ningún beneficio, la facultad de emitir billetes que sólo debe relacionarse o condicionarse a factores que realmente influyan en la circulación y normal aceptación de aquellos sustitutos de la moneda metálica.

En efecto, la limitación de la facultad emisora a una proporción del capital realizado, no responde a ninguna exigencia de la técnica bancaria, aún cuando justo es reconocerlo, ha tenido razón de existir en nuestro medio.

Los desastres financieros que en nuestro país culminaron en el fracaso de distintas instituciones de crédito con todo su séquito de dolorosas consecuencias, dejaron un sedimento de prejuicios y resistencias a todo Banco oficial, que ha sido necesario vencer con verdaderos esfuerzos.

Es así que el Banco de la República, sólo pudo imponerse, presentándose como institución mixta y ofreciendo como garantías de la emisión las mayores seguridades, entre las que se juzgó que sería bien recibida la de limitar el monto de su emisión al duplo de su capital.

Más tarde, cuando comenzó a conquistarse la confianza general, ese margen fué elevado al triple por ley de 17 de Julio de 1911, que dispuso la oficialización definitiva del Banco, y si bien en 1916 se redujo nuevamente al duplo, respondiendo a necesidades y circunstancias especiales de aquellos momentos de graves desequilibrios producidos por

la guerra europea, se volvió otra vez al triple por ley de 27 de Noviembre de 1917, que es la que sobre este punto rige en la actualidad.

Las modificaciones citadas, si bien no tenían justificación del punto de vista técnico, fueron adoptados con el propósito de conquistar y conservar la confianza pública y debe reconocerse que llenaron su finalidad.

Pero en la actualidad, el Banco del Estado se ha impuesto definitivamente y necesita atender con mayor preferencia otros problemas de su giro y de su rol de propulsor de las energías y las actividades nacionales.

Como Banco de emisión, préstamos y descuentos, el de la República, se encuentra en situación distinta de la generalidad de los Bancos del Estado, que son únicamente de emisión y de descuento, no siéndole, por tanto, enteramente aplicables las fórmulas que regulen el funcionamiento de aquéllos.

Posiblemente la evolución natural y el progreso constante, llevarán en el futuro a nuestra institución oficial, a la condición que realmente le corresponde, de ser Banco de Bancos, con la "misión de garantir al país una buena moneda", como actualmente la tiene.

Pero entre tanto, es necesario vigilar paralelamente la sanidad de la moneda y los problemas del crédito que en la actualidad demandan una atención especial.

Como Banco habilitador, le es necesario al de la República, más elasticidad de acción que sólo puede graduarse por el desenvolvimiento de las actividades públicas que experimentarían un serio entorpecimiento si se les restara o escatimara el justo apoyo que requieren traducido en créditos que son la fuerza motriz de los negocios.

La situación del Banco, con su actual disponibilidad de seis a siete millones, por saldo de emisión, frente al volumen de los negocios públicos y las perspectivas de operaciones extraordinarias, debe reputarse de carencia de medios y esa situación lo llevará fatalmente, muy en breve, a restringir las colocaciones, dejando de atender las necesidades efectivas de la industria y del comercio.

Y esto será más grave, teniendo en cuenta la emulación que producen entre las restantes instituciones bancarias las aptitudes del Banco de la República, como centralizador y propulsor del crédito interno.

No se trata actualmente de necesidades determinadas por inflación de negocios, que es siempre peligroso estimular, pues, por el contrario, el momento actual se caracteriza por cierta restricción, de la que sólo surgen las necesidades reales y efectivas, cuyo volumen ha alcanzado ya tal magnitud que no es posible atenderlo dentro del margen que establece las limitaciones que la ley fija para la emisión por el Banco de la República.

Felizmente el remedio es bien sencillo, pues se reduce a eliminar una traba prácticamente innecesaria, como se ha demostrado que lo es, la relación del capital con la emisión. Subsistiendo las mismas garantías efectivas que en la actualidad, puede el Banco de la República ampliar su emisión en forma proporcional a las necesidades reales sin aminorar en nada la confianza pública ni reducir el valor cancelatorio de la moneda fiduciaria.

Tal es la medida fundamental propuesta en el proyecto de ley que se acompaña, que como puede apreciarse por la adjunta nota del Banco de la República, es también prestigiada por el Directorio de aquella institución, la que puntualiza que ya antes de ahora había solicitado una medida de efectos análogos.

Como medida complementaria, se propone elevar veinte millones el margen de emisión de billetes de valor inferior a diez pesos.

El monto de la emisión actual es nominalmente de $ 13.033.890, pero, prácticamente apenas alcanzará a diez millones. La insuficiencia de dicha cifra de moneda de cambio, ha obligado al Banco a emplear el procedimiento de emitir "certificados metálicos a plata" como expediente único para evitar la movilización de la moneda de plata con sus consiguientes molestias para el público.

La urgencia de esta medida no requiere una demostración especial, ya que es diariamente apreciada en las dificultades que se ofrecen en las transacciones menores.

Cree el Consejo Nacional, con el Banco de la República, que el monto de la emisión citada conviene fijarse en pesos 20.000.000 con lo que se evitará, para muy en breve, un nuevo pedido de refuerzo o ampliación de la expresada clase de moneda.

Expuestos como quedan los fundamentos de la iniciativa concretada en el adjunto proyecto de ley, el Consejo Nacional de Administración solicita preferente despacho para el mismo.

Habiendo sido consultada al respecto la Presidencia de la República, ha manifestado que no tiene observación que formular al proyecto de que se trata.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración. — Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA.—DANIEL BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 10 de la Carta Orgánica del Banco de la República, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 10. El Banco gozará del privilegio exclusivo de emitir billetes de diez pesos y mayores de diez pesos en oro, al portador y a la vista, siéndole obligatorio conservar, en todo tiempo, en encaje en oro que no baje del 40 por ciento de los depósitos a la vista y de su referida emisión mayor en circulación.

Podrá emitir igualmente hasta veinte millones de pesos ($ 20.000.000) en billetes menores de diez pesos, convertibles a su elección en moneda de plata o de oro."

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Montevideo, Febrero 20 de 1929. — DANIEL BLANCO ACEVEDO

16

Mensaje. Se solicita un derecho específico adicional para granito y mármol de color que se importe

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Febrero 26 de 1929.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de someter a la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, por el que se establece un derecho específico adicional para la importación de granito y mármoles de color con la finalidad de acordar un justo amparo a las industrias que elaboren dichos materiales, similar al concedido últimamente a la fabricación de artículos de hierro esmaltado.

Justifica la iniciativa referenciada, la razón de que los aforos adoptados por la Comisión legalmente capacitada para fijarlos, no son expresión fiel de los valores en depósito, pues, en la imposibilidad de hacer determinación expresa de todas las variedades, se han buscado cifras aproximadamente promediales, las cuales facilitan la importación de las clases superiores.

Por otra parte, dentro del juego regular de la ley de 19 de Setiembre de 1923, esos aforos no podrían tampoco alcanzar un margen del que se derivara una protección eficaz para la industria de que se trata. Con arreglo a las disposiciones legales recordadas, debe fijarse como aforo arancelario máximo el valor en depósito de los artículos y, esta disposición tan justa y razonada, acaso constituye la falla fundamental de la ley de 1923. En efecto, nada hay tan ficticio, y dado a las interpretaciones más encontradas que la determinación del valor en depósito de la generalidad de las mercaderías.

El análisis honrado, basado en facturas, en cotizaciones de venta, catálogos, boletines de precios, etc., lleva a conclusiones bien distintas, según sea su origen o procedencia y ello se justifica, porque, además de esos elementos de juicio, intervienen siempre en las avaluaciones otros factores fundamentales como son la oferta y la demanda, calidad de los artículos, proporciones de las compras, circunstancias accidentales de los mercados productores, etc.

Tal es el caso de la avaluación arancelaria de mármoles y granitos respecto a la cual es materialmente imposible obtener coincidencia de opiniones, al punto de que el aforo últimamente adoptado demandó un laborioso estudio que duró más de ocho meses, sólo para el análisis de las impugnaciones, llegándose en definitiva, a fijar valores que no satisfacen a importadores ni a los productores nacionales. Es el resultado del régimen de la ley de 1923, fatalmente inevitable cuando existe conflicto de intereses, cuya deficiencia ha causado ya más de un inconveniente repetido en este caso.

Sea por las dificultades indicadas, o por otras causas, el hecho es que, durante muchos años, estos materiales han entrado al país con gravámenes irrisorios, obstando al amplio desenvolvimiento de esa rama de la industria nacional, que debido a ingentes sacrificios y a una perseverante acción comienza a conquistar la consideración que merece por la alta calidad de sus productores, por la hermosa variedad de tipos y por lo incalculable del valor que representa como fuente de trabajo permanente. Pero es necesario poner término a tan inconveniente situación.

La protección de los granitos y mármoles nacionales no puede alcanzarse por la vía de la reavaluación arancelaria, ya que dentro del límite de los titulados valores en depósito, el gravamen efectivo representa cifras que no coinciden ni aproximadamente con el costo de la mano de obra nacional.

Esa imposibilidad había sido reconocida antes de ahora en los estudios que desde hace años se realizan y que dieron origen a distintas iniciativas de protección fiscal, emanadas unas del Poder Administrador y otras del propio seno del Poder Legislativo, sin llegar hasta la fecha a obtener el amparo efectivo que es indispensable a la actividad de que se trata.

No constituye, pues, una novedad la presente proposición que viene a poner de manifiesto la urgencia que existe en solucionar el problema.

Del punto de vista económico, parece innecesaria la justificación de esta iniciativa, en un medio como el nuestro, donde siempre se ha dispensado la protección necesaria para toda aplicación del trabajo, pudiendo atribuirse el desamparo de la industria referenciada, a la duda que durante muchos años prevaleció sobre la calidad de estos productos, que finalmente, por este concepto, se han impuesto en el mercado interno como fuera de él.

Dentro de un régimen proteccionista, ninguna actividad presenta más saneados títulos al amparo que las industrias extractivas. Si en nuestro país gozan de protección fiscal hasta las industrias que transforman materias primas extranjeras, porque incorporan renglones de actividad al trabajo nacional, cómo ha de dejarse sin apoyo indispensable a una industria que toda su materia prima y elementos de trabajo pertenecen al país, en el que queda el importe íntegro del precio de venta de su producción, — que el 80 o|o de ese precio corresponde a la mano de obra, — y que, diferenciándose de otros productos que gozan de gran protección fiscal, éstos no pertenecen a la categoría de indispensables a la población, no obstante lo cual, el adjunto proyecto prevé y tiende a limitar su encarecimiento producido ya en algunas variedades del importado, sin provocar inconvenientes y en proporción mayor al aumento de derechos ocasionado por los nuevos aforos en vigencia.

Se trata de explotar las grandes riquezas que en nuestro suelo permanecen a la espera de las actividades que han de extraerlas, no en forma tímida y de ensayo, como actualmente ocurre, sino con la intensidad que en otros países se aplica a industrias de menor importancia.

Es sensible que por falta de protección y de estímulos necesarios a esas riquezas, ofrecidas por la naturaleza, deban permanecer sin explotarse con la amplitud que se podría hacer actualmente por las empresas en funcionamiento, y en breve por otras muchas, ya que es evidente que nuestro suelo contiene, donde quiera, canteras inagotables de granitos, pórfidos y mármoles de color.

La explotación de estos materiales constituye una industria esencialmente pobladora, que, organizada para satisfacer las necesidades totales del mercado interno, podría ocupar un considerable número de obreros.

Este sólo aspecto del problema, justifica la protección solicitada, ya que tiende a solucionar con carácter permanente la situación de numerosos jornaleros por la desocupación.

Por otra parte, una situación de prosperidad interna, permitiría a esta industria desenvolver su comercio, tendiendo a la conquista de otros mercados, lo que favorece la alta estima de que goza nuestra producción del punto de vista de la calidad, existiendo, como existe, concordancia de opiniones, de que supera o iguala a los productos similares europeos.

Obstan para ello, las mismas razones que impiden la conquista del mercado interno, o sea al margen de diferencia en los precios de venta con los materiales importados, con los que se hace una competencia incontrastable.

Esa diferencia proviene del mayor costo de la mano de obra nacional, cuyo precio está en relación con el encarecimiento de la vida, aparejado por el progreso general y está también influenciado por los efectos de nuestra legislación social, cuyas disposiciones sobre horarios cortos, jornales mínimos, descansos obligatorios, indemnizaciones por accidentes, etc., se traducen en recargos de gastos de elaboración.

Con razón se ha dicho respecto al problema de la protección de esta industria, es una alternativa por la cual hay que decidirse, si al mantener nuestro régimen humanitario en pro de los trabajadores tiene la consecuencia obligada de elevar el costo de la producción, no podemos librar indefensa a la industria nacional contra la invasión de productos que vienen de países donde el trabajador es sacrificado.

Si tiene gran *importancia económica* para el país conservar un régimen de moneda sano, no podemos mirar con indiferencia que por otro lado sufra nuestra economía el efecto nocivo de una competencia desigual a favor de la industria originaria de los países que se manejan con papel depreciado.

"En suma, nuestro régimen de vida, dentro del cual el término medio de los trabajadores disfrutan de un relativo confort superior al de otros pueblos, exige un costo, un sacrificio que se impone a la solidaridad nacional; que es el de consumir nuestra propia producción al precio que ella resulte, y por ello, es preciso que el derecho aduanero al producto similar impida que se dé preferencia por más baratos a los artículos del extranjero.

Este criterio está consagrado ya en nuestra legislación, y sólo es necesario afirmarlo en casos en los cuales se ve que sólo una imprevisión legal puede permitir que falle la protección al trabajo del país. — Pedro Cosio.—Informe al Ministro de Industrias. — Setiembre 9 de 1924."

El Consejo Nacional de Administración estima también que en la industria de extracción y elaboración de mármoles y granito es típicamente característica la influencia del costo de la mano de obra, y juzga que debe acordársele una protección arancelaria equivalente al margen de diferencia con la producción extranjera, que la compite. Sólo así podrán abrirse y explotarse las innumerables canteras que existen en todo el país y especialmente en nuestra zona Este en la más lamentable inactividad como índice de desconocimiento o incapacidad industrial o dedicadas a la explotación puramente pastoril, en tanto que el proletariado de esos parajes emigra a las ciudades en busca de labor que no encuentra, donde podría sobrar. Y hasta por un sentimiento patriótico, interesa poner término a una corriente de importación de materiales que poseemos, no sólo para satisfacer las necesidades internas, sino para llegar a competir en calidades a cualquier parte del mundo.

Juzga el Consejo que lo expuesto funda ampliamente la iniciativa concretada en el proyecto de ley adjunto cuya sanción y preferente despacho solicita.

Consultada la Presidencia de la República, ha expresado su opinión al respecto en el mensaje que se acompaña.

Con tal motivo, aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi mayor consideración. — Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El granito y mármol de color que se importe al país, pagará, desde la promulgación de esta ley, un derecho específico adicional independiente del porcentual que le corresponde de cinco pesos los cien kilogramos.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Administración podrá suspender la aplicaión del gravamen extraordinario que se crea por esta ley, así como reducir, en la proporción que juzgue necesaria, los derechos porcentuales que corresponden a las distintas variedades de mármoles y granitos, cuando la producción nacional no satisfaga las exigencias del consumo o cuando los productores nacionales realicen convenios que eliminen la competencia y fijen precios de venta que se reputen excesivos.

Art. 3.o Podrá igualmente, el Consejo Nacional disponer la aplicación del gravamen establecido al mármol blanco, cuando aparezcan en el país canteras de esa variedad cuya explotación puede suministrar todo el material necesario para atender el consumo interno.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — Montevideo, Febrero 20 de 1929. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.

17

Mensaje. Se solicita clasificación para los establecimientos de la República que expendan bebidas alcohólicas

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Marzo 6 de 1929.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración considera necesario realizar una reforma de las disposiciones legales que actualmente tienden a reprimir el alcoholismo en el

país, y a ese efecto presenta el proyecto de ley que se adjunta a este mensaje.

La ley de 17 de Mayo de 1920, así como también la de Patentes de Giro en vigencia, establecen acertadas medidas que tienen como objeto primordial disminuir en lo posible los graves males que produce a toda sociedad la difusión del alcoholismo.

Algunas de sus disposiciones han sido observadas estrictamente, pero el Consejo Nacional debe reconocer que no ha podido disponer de medios adecuados para el cumplimiento integral de las medidas adoptadas legislativamente.

Con respecto a la primera de las leyes citadas, puede afirmarse que en general se ha cumplido la disposición que prohibe la instalación de despachos de bebidas alcohólicas destiladas en los lugares públicos, así como también la introducción y fabricación de bebidas a base de ajenjo y sus similares, y la que prohibe la venta de bebidas a los clases y soldados del Ejército y guardias civiles.

Por el contrario, se ha luchado con grandes dificultades para hacer efectiva la prohibición de vender bebidas destiladas los días domingos y festivos y evitar que los comercios que no tengan patentes para expender esa clase de bebidas se limiten a vender exclusivamente las fermentadas.

Se ha obtenido que la Dirección General de Impuestos Directos no expenda nuevas patentes para la venta de destiladas y en esa forma se ha reducido el número de despachos. En el año 1920 existían de bebidas destiladas, 1.137; en 1928, 1.054. Despachos de bebidas fermentadas en 1920, 583. Despachos de bebidas destiladas en 1928, 2.701. Despachos de bebidas destiladas en campaña en 1928, 1.233.

Sin embargo, no obstante todos los esfuerzos del Consejo Nacional no ha podido impedirse que los comercios no autorizados vendan bebidas alcohólicas destiladas.

Como es notorio, en los Departamentos de campaña la vigilancia de esa disposición está a cargo de un solo Inspector que generalmente reside en la capital de los Departamentos y que teniendo extensas zonas que recorrer, no puede en ninguna forma evitar que se infrinjan las disposiciones legales a que se ha hecho referencia.

En Montevideo no obstante existir diez Inspectores especialmente destinados a ese cometido, la comprobación de las infracciones ha resultado sumamente difícil, por cuanto estableciéndose en la ley un procedimiento judicial, no ha sido suficiente para castigar las infracciones la sola afirmación de los Inspectores al hacer las actas respectivas y la práctica ha demostrado que no se encuentran testigos que presten su concurso para el castigo de los infractores de las leyes en vigencia.

No es necesario extenderse, porque han sido comprobados por los hombres de ciencia de todos los países, respecto de la ación nociva del alcohol en el organismo humano, que produce grandes trastornos fisiológicos, que transforman a los hombres sanos en hombres enfermos, que es una causa permanente de la locura y del crimen. El Estado está en la obligación de adoptar medidas radicales para librar a la sociedad de ese flagelo que atenta contra la salud, la organización de la familia, la moral y el bienestar económico.

El aumento del consumo de bebidas alcohólicas en el país es evidente. Si examinamos las cifras de la importación de caña observaremos que en los ejercicios 1901-1902 y 1903-1904 sólo alcanzaba a un millón de litros y que en el ejercicio 1925-1926 llega a 3.174.673 litros y en el ejercicio 1926-1927 alcanza a 3.903.474 litros. Si a esa cantidad se agrega la importación de alcohol potable de 1.178.069 litros en el ejercicio 1926-1927 y la cifra de 116.481 de producción nacional, llegamos a un consumo total en el referido ejercicio de 5.198.024. En cuanto a las bebidas fermentadas ha crecido también el consumo. En el año 1904 se elaboraron 10.000.000 de litros de vino nacional y en 1927 esa cifra ascendió a 40.000.000 y la cerveza de 3.000.000 a 13.000.000 en el año 1927.

Si agregamos las bebidas alcohólicas importadas que también han seguido una análoga progresión, vemos la necesidad absoluta de detener en alguna forma ese consumo.

En vista de lo expuesto, el Consejo Nacional es de opinión que deben refundirse las disposiciones actuales y acentuarse aún más las medidas restrictivas a fin de llegar gradualmente a una prohibición absoluta de expender bebidas alcohólicas destiladas cuyo consumo principalmente es el que causa perjuicios graves a la sociedad.

Es con ese objeto que en el proyecto de ley adjunto se introducen algunas modificaciones que en el caso de ser aceptadas por Vuestra Honorabilidad limitarán seguramente la venta de las referidas bebidas.

En primer término bastará la comprobación por parte de un Inspector de cualquier repartición dependiente del Consejo Nacional, de la existencia de alcohol en un comercio que no se halle autorizado para esa venta, para que proceda la aplicación inmediata de la multa respectiva.

Se proyecta, asimismo, el cierre de los despachos en los días domingos. El Consejo Nacional considera que es absolutamente necesario llegar a esta medida radical, teniendo en cuenta que es precisamente en esos días de gran aglomeración y gran consumo de bebidas, que los efectos del alcohol producen males irreparables. Los incidentes sangrientos que registran las crónicas policiales que en su mayor parte son debidos exclusivamente a un consumo exagerado de alcohol, hacen innecesario todo comentario respecto de los beneficios que se producirían al adoptarse la prohibición referida.

La limitación del número de despachos de bebidas, ya sean éstas fermentadas o destiladas, es otra de las disposiciones que se incluyen en el proyecto adjunto. En lo sucesivo no podrán aumentarse en la Capital ni en la campaña el número de los que actualmente se encuentran establecidos. La intervención de la policía en la comprobación de las infracciones facilitará el acatamiento estricto de las medidas legales.

Para completar el régimen de restricción en el futuro de ese consumo, se dispone que no podrá introducirse del extranjero una mayor cantidad de bebidas destiladas que las que fueron importadas en el año 1928, así como también que los licoristas no podrán exceder en sus ventas de las cifras alcanzadas en el mismo año.

En esta forma y con leyes más radicales a dictarse en el futuro, se podrá combatir el progreso creciente del alcoholismo, que preocupa hoy día a todos los países civilizados y tender al ideal alcanzado ya en los Estados Unidos al implantar una ley de prohibición absoluta.

Es natural que no bastan las disposiciones legales sin que la educación de las nuevas generaciones en la que se tratará de infundir adversión respecto del alcohol, la obra de las instituciones particulares contra el alcoholismo, la propaganda y la demostración de los perjuicios que causa contribuirán también para modificar las costumbres.

Con las medidas que se proyecta se producirá, sin duda, el encarecimiento de las bebidas y una restricción en el consumo y podrá llegarse fácilmente, el día en que se establezca el monopolio del alcohol por el Estado, y que se le destine especialmente a fuerza motriz y usos industriales en general, a obtener que la población no consuma más que vinos, bebidas fermentadas de escasa graduación alcohólica que no sobrepase de 10 % para el vino, del 5 % para sidra y el 3 % para la cerveza.

Por tales fundamentos expuestos, el Consejo espera que Vuestra Honorabilidad prestará su aprobación al proyecto de ley que se acompaña.

Con este motivo saludo a Vuestra Honorabilidad con la mayor consideración. — Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA.** — D. BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas en el territorio de la República se clasificarán en la siguiente forma:

A) Los que expendan bebidas que no contengan alcohol. Estos establecimientos serán exonerados de adicional pudiendo permanecer abiertos a toda hora.

B) Los que expendan bebidas fermentadas, es decir, vinos comunes, tintos y blancos, vinos finos y extrafinos, aperitivos a base de vinos vermouth, jerez y oporto-quina, cervezas y sidras. Estos establecimientos pagarán una adicional de veinte pesos, debiendo clausurar a la hora veintidós, excepto los baars establecidos en las playas, que podrán permanecer abiertos hasta la hora una, y los establecimientos que abonen patente de café. Los que contravengan esta disposición sufrirán por la primera vez una multa de veinte pesos, de cuarenta por la segunda, de ochenta por la tercera, de ciento sesenta por la cuarta y por la quinta se decretará la clausura definitiva del despacho de bebidas.

C) Los comercios minoristas que expendan o tengan existencia de bebidas, incluso las alcohólicas (destiladas), abonarán una adicional de ciento veinte pesos para los comercios clasificados en la ley de Patentes de Giro de la Capital hasta la 12.a categoría y los de clasificación superior abonarán diez pesos más por cada categoría mayor de la indicada. Estos establecimientos deberán clausurar a la hora veintidós, con excepción de los que abonen patente de café. Los que contravengan esta disposición sufrirán las penalidades referidas en el artículo 1.o inciso B). Los importadores de bebidas destiladas para poder ejercer este comercio deberán abonar una patente de cincuenta pesos anuales. Los contraventores de esta disposición sufrirán las mismas penas que los anteriores.

Art. 2.° A los comercios munidos de patentes de bebidas alcohólicas les queda terminantemente prohibido el expendio, como asimismo la venta de bebidas alcohólicas en los días feriados, ya sea en copas, como asimismo en litros o en envases cerrados, exceptuándose de esta disposición las droguerías y farmacias. Los contraventores sufrirán las penas indicadas en el inciso B) del artículo 1.°.

Art. 3.° Las personas o establecimientos no autorizados para el expendio de bebidas, ya sean éstas fermentadas o destiladas y que, por consiguiente, no hayan satisfecho las adicionales correspondientes no podrán ejercer bajo ningún concepto dicho comercio, como tampoco podrán tener existencia alguna de las mismas.

Los mayoristas, licoristas, etc. solamente podrán expender esta clase de bebidas a los comerciantes debidamente patentados. Los que infringieran lo dispuesto en este artículo con respecto a las bebidas fermentadas sufrirán las mismas penas establecidas en el inciso B) del artículo 1.°, y si la infracción consistiese en lo relacionado con las bebidas alcohólicas, como también en lo referente a los mayoristas licoristas, etc. sufrirán una multa de ciento sesenta pesos por la primera vez, de doscientos cuarenta por la segunda y la tercera dará lugar al cierre del comercio donde se cometa la infracción, correspondiendo además el decomiso de las bebidas, exceptuándose de esta última disposición los mayoristas, licoristas, etc. En caso de decomiso, una vez terminado el juicio respectivo serán adjudicadas a los denunciantes las mercaderías decomisadas.

Art. 4.° Queda terminantemente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas a las mujeres, niños, guardias civiles y soldados del Ejército mientras estén uniformados. Los contraventores de esta disposición sufrirán las mismas penas establecidas en el inciso B) del artículo 1.°.

Art. 5.° Queda terminantemente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas en todos los campos de juego donde se practiquen deportes de cualquier naturaleza, estando a cargo exclusivo de la entidad propietaria o arrendataria del campo la responsabilidad del no cumplimiento de este artículo. Los contraventores a esta disposición sufrirán por la primera vez una multa de ciento sesenta pesos, de doscientos cuarenta pesos por la segunda, por la tercera de trescientos veinte pesos y así sucesivamente hasta la cantidad de mil pesos, que será la multa máxima.

Art. 6.° Prohíbese la introducción, fabricación, depósito y venta de bebidas a base de ajenjo y sus similares. Los contraventores de esta disposición sufrirán una multa de doscientos cincuenta pesos por la primera vez, de quinientos por la segunda, correspondiendo la clausura definitiva del establecimiento a la tercera infracción.

Art. 7.° Prohíbese la elaboración de bebidas alcohólicas en los comercios. Los importadores y fabricantes de alcohol sólo podrán expender dicho artículo a fabricantes de licores, permitiéndose además la venta para usos industriales y clínicos en las proporciones que determine el Poder Ejecutivo. Las contravenciones a esta disposición serán penadas con una multa de ciento sesenta pesos por la primera vez, de doscientos cuarenta por la segunda y la tercera dará lugar al cierre del establecimiento, despacho, etcétera, donde se cometa la infracción.

Art. 8.° No será permitida la instalación de despachos de bebidas alcohólicas destiladas en los lugares públicos, como ser puertos, parques, playas, paseos, teatros y biógrafos, locales de juego y baile. Tampoco será permitido el expendio de bebidas alcohólicas destiladas en los ferrocarriles. Las contravenciones a esta disposición serán penadas con una multa de ciento sesenta pesos por la primera vez, de doscientos cuarenta por la segunda y la tercera dará motivo a la clausura definitiva del despacho, correspondiendo en todos los casos el decomiso de las bebidas en infracción. Si la infracción consistiese en el expendio de bebidas alcohólicos destiladas en los ferrocarriles, la multa será de ciento sesenta pesos por cada vez que ésta sea cometida, correspondiendo además también el decomiso de las bebidas alcohólicas.

Art. 9.° Los establecimientos autorizados para el expendio de bebidas alcohólicas deberán clausurarse los días domingos, no pudiendo ser reabiertos hasta la hora 4 del día siguiente.

Art. 10. Será considerada infracción a los incisos B) y C) del artículo 1.° la permanencia de personas ajenas al establecimiento dentro de los días y horas en que deben estar éstos clausurados. Los contraventores de esta disposición sufrirán las mismas penas indicadas en los mencionados incisos del artículo 1.°.

Art. 11. Las patentes adicionales de café a que se refieren los incisos B) y C) del artículo 1.° se pagarán de acuerdo con la siguiente escala: los ubicados en las playas y fuera del Bulevar Artigas entre las 10.a y 30.a categoría de la ley de Patentes de Giro. Los situados dentro del Bulevar Artigas entre la 13.a y la 30.a categorías. Los situados en el interior de los teatros y demás establecimientos de espectáculos públicos donde se abone entrada, en la 5.a categoría. Los mismos, cuando no se den contraseñas, en la 8.a. Los establecimientos de café de campaña pagarán setenta pesos y cuando éstos se hallaran establecidos en locales de espectáculos públicos, teatros, biógrafos, etc., pagarán treinta pesos. Estas patentes de café serán abonadas íntegramente en cualquier época del año en que sean solicitadas.

Art. 12. Los despachos que posean adicionales para el expendio de bebidas destiladas podrán permanecer abiertos los días domingos, con sujeción a las limitaciones del expendio en cuanto a los días prohibidos se refiere, siempre que abonen una patente adicional especial cuyo valor será de trescientos pesos anuales para la Capital, de ciento cincuenta para los centros urbanos de los Departamentos y de cien para los suburbanos.

Art. 13. A contar de la fecha de la promulgación de la presente ley no se expedirán patentes adicionales para nuevos despachos de bebidas alcohólicas destiladas o fermentadas ni se permitirá la venta ambulante de las mismas. Las patentes de bebidas destiladas no podrán ser transferidas a título singular.

Art. 14. Los funcionarios encargados de vigilar el cumplimiento de las disposiciones represivas del alcoholismo tendrán libre acceso a los lugares o habitaciones que tengan comunicación directa con la parte comercial de los establecimientos. También tendrán libre acceso a los prostíbulos, casas de pensión, salones de baile, campos de deportes, etc., a cuyo efecto exhibirán el distintivo que los acredita como tales. Los que se negaren a permitir el acceso de los funcionarios sufrirán una multa de cincuenta pesos por cada vez que obstaculizaran la acción fiscal.

Art. 15. Los funcionarios de la Inspección General de Represión del Alcoholismo toda vez que comprueben una infracción a las disposiciones precedentes formularán la denuncia del caso a la citada oficina, a cuyo efecto labrarán un acta que deberá ser redactada indefectiblemente en el local de que se trata y convendrá la fecha y hora de su redacción, debiendo detallar la comprobación o conocimiento personal que ese funcionario haya verificado de los hechos que la constituyen y de las circunstancias que hayan concurrido a la infración, debiendo ser éstas firmadas por los mismos y los denunciantes, y en el caso de que éstos se negarán, será testificada con dos personas de responsabilidad, pudiendo ser éstos representantes de la autoridad policial, cuya cooperación será prestada en todos los casos al solo requerimiento de los funcionarios de la Inspección General de Represión del Alcoholismo.

En ningún caso podrán actuar en calidad de testigos las personas que se encuentren inhabilitadas para ello por estar comprendidas en lo dispuesto en el artículo 406 del todos los casos al solo requerimiento de los funcionarios de testigos cuyo testimonio reiterado en otras oportunidades haga presumir un interés en la denuncia.

Art. 16. Las denuncias por infracciones a las disposiciones precedentes serán elevadas por el personal de Inspectores de la Capital a la Inspección General de Represión del Alcoholismo y los Inspectores Departamentales las elevarán a las Administraciones de Rentas respectivas dentro de las veinticuatro horas siguientes a su constatación, y si se tratara de días festivos deberán hacerlo en el primer día hábil. Estas reparticiones procederán a la notificación del denunciado a efectos de gestionar su cobro, para lo cual se les dará un plazo de cinco días. De no ser abonadas, serán pasadas, por intermedio de los Procuradores, al Juzgado de Paz que corresponda para la aplicación de la pena en que se haya incurrido.

Art. 17. El importe de las multas por infracciones a estas disposiciones, siempre que hayan sido abonadas administrativamente, deberá ser vertido íntegramente a "Rentas Generales" y cuando su cobro sea en la vía judicial, para lo cual deberán intervenir los Procuradores de la Inspección General de Represión del Alcoholismo o de las Administraciones Departamentales de Rentas, se deducirá el 40 o|o de su importe íntegro, cuyo porcentaje les será adjudicado a los Procuradores por sus honorarios, debiendo ser vertido a "Rentas Generales" el remanente.

Art. 18. La Dirección General de Impuestos Directos y las Administraciones Departamentales de Rentas llevarán un registro especial sobre los establecimientos a los cuales les ha sido expedida patente de bebidas destiladas, debiendo publicar diariamente la nómina completa de éstos hasta el vencimiento de los seis meses indicados en el artículo 13 y vencido este plazo publicará una nómina total en el "Diario Oficial" como también en los demás órganos de la prensa, por un término no menor de diez días, a efectos de que los mayoristas, fabricantes, etc. no puedan alegar ignorancia en cuanto a su conocimiento sobre los comercios autorizados para expender bebidas destiladas.

Art. 19. Las Administraciones Departamentales de Rentas comunicarán mensualmente a la Inspección General de Represión del Alcoholismo la cantidad de denuncias que por infracciones a las disposiciones respectivas del alcoholismo se hayan efectuado. Asimismo comunicará mensualmente la cantidad percibida por concepto de esas multas y el personal de Inspectores Departamentales remi-

tirá a su oficina mensualmente una nómina exacta de las infracciones constatadas, la que deberá ser debidamente detallada y en la que harán constar los nombres de los denunciados, clase de infracción, localidad, etc.

Art. 20. Todos los Inspectores que dependan del Consejo Nacional de Administración quedan autorizados para fiscalizar el cumplimiento de la presente ley.

Art. 21. Los Inspectores cuyas denuncias sean comprobadas tendrán como remuneración el 25 o|o del importe de la multa.

Art. 22. En lo sucesivo no podrá importarse al país anualmente una mayor cantidad de bebidas destiladas que las que fueron introducidas en el año 1928.

Art. 23. Los licoristas no podrán tampoco exceder en sus ventas anuales de las cifras alcanzadas en ese mismo año.

Art. 24. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 25. Comuníquese, publíquese, etc. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.

18

Resolución. Se otorga pensión a las señoritas Elvira, Elina y María Ponce

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 26 de 1929.—Número 3166|928.

Vista la gestión de las señoritas Elvira, Elina y María Ponce a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hermanas del ex miembro del Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado don Luis P. Ponce, fallecido en el ejercicio activo de ese cargo el día 4 de Noviembre de 1928, contando con 30 años y 8 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Considerando: Que las interesadas han comprobado encontrarse amparadas por el artículo 42 de la ley de 6 de Febrero de 1925 y artículo 42 del decreto reglamentario de la misma;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las señoritas Elvira, Elina y María Ponce con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.325.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga pensión a la señora Anastasia Bidegain de Piñeyro e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 26 de 1929.—Número 3467|928.

Vista la gestión de la señora Anastasia Bidegain de Piñeyro y señorita María Anastasia Piñeyro a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex jubilado don Gregorio Piñeyro, fallecido en el goce de ese derecho el día 6 de Diciembre de 1928, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Anastasia Bidegain de Piñeyro e hija con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 198.00.

Dicha asignación será liquidada de acuerdo con el artículo 41 de la citada ley.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez. **Secretario.**

20

Resolución. Se otorga pensión a la señora Hortensia Rodríguez de Bentancourt

Ministerio de Hacienda.

Montevideo Febrero 26 de 1929.—Número 46.

Vista la gestión de la señora Hortensia Rodríguez de Bentancourt a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del retirado policial don Pascasio Dalmiro Bentancourt, fallecido en el goce de ese derecho el 25 de Setiembre de 1928, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Hortensia Rodríguez de Bentancourt con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones vigentes, una asignación anual de $ 120.00.

Dicha asignación será liquidada como se establece en el precedente informe de la Contaduría General.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga pensión a las menores Octacilia, Eleazar y Amada Marteluna

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 26 de 1929.—Número 559|929.

Vista la gestión de las menores Octacilia, Eleazar y Amada Marteluna a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de hijas del ex jubilado don Amaro Marteluna, fallecido en el goce de ese derecho el día 4 de Febrero de 1921, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las menores Octacilia, Eleazar y Amada Marteluna con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904, una asignación anual de $ 88.00, la que a partir desde el 6 de Febrero de 1925 será elevada a $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese,—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se modifica la pensión de la señora Paula Ocampo de Pérez e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 26 de 1929.—Número 3204|926.

Vista la gestión de la señora Paula Ocampo de Pérez y sus hijos Carmen, Tomás y Juana Pérez a efecto de que se reforme su cédula que le fué otorgada por decreto de 2 de Marzo de 1927, en virtud de que no se computaron 9 meses de servicios prestados por el causante don Nemesio Pérez, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se les concedió la pensión que actualmente disfrutan, se les tuvieron en cuenta 19 años y 19 días de servicios efectivos, más el período de 9 meses que ahora solicitan, forman un total de 19 años, 9 meses y 19 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 2 de Marzo de 1927, declarando que la señora Paula Ocampo de Pérez e hijos tienen derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 336.02, en sustitución de la que actualmente perciben.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se modifica la pensión de la señora Eugenia Pachiarotti de Márquez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 26 de 1929.—Número 2029|925.

Vista la gestión de la señora Eugenia Pachiarotti de Márquez a efecto de que se reforme su cédula que le fué otorgada por decreto de 8 de Febrero de 1926, en virtud de que se le omitiron computar un año, 2 meses y 12 días de servicios prestados por su extinto esposo don Rafael Márquez, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;
Resultando: Que cuando se le concedió la pensión que actualmente disfruta se le tuvieron en cuenta 27 años, un mes y 14 días de servicios efectivos, más el período de un año, 2 meses y 12 días de servicios que ahora solicita, forman un total de 28 años, 3 meses y 26 días de servicios efectivos, según foja acompañada;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de Febrero 8 de 1926, declarando que la señora Eugenia Pachiarotti de Mázquez tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 222.69, en sustitución de la que actualmente percibe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se modifica la pensión de la señora Josefina Bardallo de Zamit

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 26 de 1929.—Número 3237|926.

Vista la gestión de la señora Josefina Bardallo de Zamit a efecto de que se reforme su cédula que le fué otorgada por decreto de 30 de Mayo de 1927, en virtud de que se le omitieron computar 3 años y 29 días de servicios prestados por su extinto esposo don Valentín Zamit, desde el 8 de Febrero de 1880 hasta el 17 de Marzo de 1883, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;
Resultando: Que cuando se le concedió la pensión que actualmente percibe se le tuvieron en cuenta 4 años, 2 meses y 4 días de servicios efectivos, más el período de 3 años y 29 días que ahora solicita, forman un total de 7 años, 3 meses y 3 días de servicios efectivos, según foja acompañada;
Considerando: Que la interesada obtuvo su pensión de acuerdo y bajo el imperio de la ley de 6 de Febrero de 1925, correspondiendo, por lo tanto, acceder a lo que solicita;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de Mayo 30 de 1927, declarando que la señora Josefina Bardallo de Zamit tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 145.16, en sustitución de la que percibe
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se otorga una bonificación a la pensionista señora Francisca Machado Lages de Farías

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 26 de 1929.—Número 453|924.

Vistos estos antecedentes, relativos a la gestión promovida por la señora Francisca Machado Lages de Farías, pidiendo reforma de la cédula como vuida del ex guardia civil de la Jefatura de Tacuarembó Eusebio Farías, amparándose en lo establecido por el artículo 12 de la ley de 26 de Octubre de 1925, en virtud de que el causante falleció en acto directo del servicio el 12 de Enero de 1924, como se comprueba en estos obrados;
Resultando: Que la recurrente fué declarada pensionista el 31 de Enero de 1924, de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, con una asignación anual de $ 76.16;
Considerando: Que encontrándose el caso de que se trata contemplado por las leyes de 9 de Mayo de 1892 y 26 de Marzo de 1924, el Ministerio del Interior le otorgó una pensión anual de $ 324.00 por resolución de 26 de Diciembre de 1928;
Que de conformidad con el artículo 12 de la ley de Retiro Policial, dicha pensión debe bonificarse en la suma de $ 276.00 anuales, o sea la diferencia hasta la cantidad de $ 600.00 anuales, asignación ésta que como mínima establece esa disposición legal y la que, de acuerdo con el artículo 15 de la citada ley, se servirá por la Caja Civil a contar de la fecha de su promulgación;
Que por lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la bonificación solicitada por la pensionista policial señora Francisca M. Lages de Farías, debiendo servirse el importe a que asciende, en la siguiente forma: $ 276.00 por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y $ 324.00 a cargo de Rentas Generales.
En consecuencia, pase este expediente a la Contaduría General de la Nación para su archivo.
Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Francisco Baños

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 26 de 1929.—Número 335|929.

Vista la gestión del señor Francisco Baños a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.º, inciso D) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como Comisario de la Jefatura de Policía de la Capital, en virtud de contar hasta el mes de Enero de 1929 con 25 años y 17 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Francisco Baños, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 2.371.68.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Ciriaco Guzmán Capurro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 26 de 1929.—Número 1031|928.

Vista la gestión del señor Ciriaco Guzmán Capurro a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Soriano, en virtud de haber sido dado de baja el 10 de Octubre de 1928, sin pérdida de ese derecho, según lo informa el Ministerio del Interior a fojas 15 vuelta de estos antecedentes, contando hasta esa fecha con 25 años, 4 meses y un día de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Ciriaco Guzmán Capurro con derecho a disfrutar, de conformidad con la citada ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 1.017.00, sujeta a los descuentos legales.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Angel Sucias

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 26 de 1929.—Número 319|928.

Vista la gestión del señor Angel Sucias a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.o, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Maldonado, en virtud de haber sido declarado cesante el 26 de Octubre de 1928, sin pérdida de ese derecho, según lo informa el Ministerio del Interior a fojas 20 de estos antecedentes, contando hasta esa fecha con 23 años, 11 meses y 26 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Angel Sucias con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 785.30, sujeta a los descuentos legales.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Esteban V. Indarte

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 26 de 1929.—Número 3109|928.

Vista la gestión del señor Esteban V. Indarte a efecto de que, de acuerdo con el inciso C) del artículo 4.o de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Flores, en virtud de haber sido dado de baja sin pérdida de ese derecho el 1.° de Octubre de 1928, según informe del Ministerio del Interior a fojas 6, contando hasta esa fecha con 14 años, 9 meses y un día de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Esteban V. Indarte con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 692.31, sujeta a los descuentos legales.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Juan Rosa Santos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 26 de 1929.—Número 2984|928.

Vista la gestión del señor Juan Rosa Santos a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Canelones, en virtud de haber sido dado de baja sin pérdida de ese derecho el 10 de Octubre de 1928, según lo informa el Ministerio del Interior a fojas 9, contando hasta esa fecha con 13 años, un mes y 26 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Juan Rosa Santos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 642.20, sujeta a los descuentos legales.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Leoncio Rivero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 26 de 1929.—Número 3255|928.

Vista la gestión del señor Leoncio Rivero a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Canelones, en virtud de haber sido dado de baja sin pérdida de ese derecho, según lo informa el Ministerio del Interior a fojas 7 y vuelta de estos antecedentes, el 7 de Noviembre de 1928, contando hasta esa fecha con 19 años, 7 meses y 8 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Leoncio Rivero con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 557.43, sujeta a los descuentos legales.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Eustaquio Nieves

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 26 de 1929.—Número 3080|928.

Vista la gestión del señor Eustaquio Nieves a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Maldonado, en virtud de haber sido dado de baja sin pérdida de ese derecho, según lo informa el Ministerio del Interior a fojas 7 de estos antecedentes, el 31 de Octubre de 1928, contando hasta esa fecha con 14 años, 7 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Eustaquio Nieves con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 480.02, sujeta a los descuentos legales.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Ponciano Aurelio Ayala

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 26 de 1929.—Número 2964|928.

Vista la gestión del señor Ponciano Aurelio Ayala a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro en su calidad de ex Comisario de la Jefatura de Policía de Flores, en virtud de haber sido declarado cesante el 1.° de Octubre de 1928 por razones de mejor servicio, sin pérdida de ese derecho, como lo informa el Ministerio del Interior a fojas 5 de estos antecedentes, contando hasta esa fecha con 11 años, 7 meses y un día de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Ponciano Aurelio Ayala con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 422.28, sujeta a los descuentos legales.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

34

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Arcángel Anfossi

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 26 de 1929.—Número 1862|928.

Vista la gestión del señor Arcángel Anfossi a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso A) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro del cargo de Escribiente de la Jefatura de Policía de Maldonado, en virtud de tener más de 55 años de *edad*, contando hasta el mes de Noviembre de 1928 con 11 años de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Arcángel Anfossi con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 271.23.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

35

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don José P. de Mello

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 26 de 1929.—Número 2588|928.

Vista la gestión del señor José P. de Mello a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Agosto de 1928 de su cargo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 16 años, 2 meses y 9 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor José P. de Mello con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 229.54.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

36

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Benito Díaz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 26 de 1929.—Número 2968|928.

Vista la gestión del señor Benito Díaz a efecto de que se le otorgue su pase a retiro como ex chauffeur del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 11 de Abril de 1928 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 8 años, 6 meses y 11 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Benito Díaz con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 223.16.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

37

Resolución. Se otorga jubilación a don Vicente Oxilia

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 26 de 1929.—Número 454|929.

Vista la gestión del señor Vicente Oxilia a efecto de que se le otorgue jubilación como ex miembro del Di-

rectorio de las Usinas Eléctricas del Estado, en virtud de haber quedado cesante el día 16 de Diciembre de 1928 por terminación de mandato, contando hasta esa fecha con 32 años, 5 meses y 17 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Vicente Oxilia con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 4.339.26.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

38

Resolución. Se otorga jubilación a don Celiar Ortiz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 26 de 1929.—Número 487|929.

Vista la gestión del señor Celiar Ortiz a efecto de que se le otorgue jubilación como Diputado Nacional, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de ese cargo, contando hasta el mes de Enero de 1929 con 26 años y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes:

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Celiar Ortiz con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 3.070.34.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

39

Resolución. Se otorga jubilación a don Olivio Durán

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 26 de 1929.—Número 1816|928.

Vista la gestión del señor Olivio Durán a efecto de que se le otorgue jubilación como portero de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Setiembre de 1928 con 32 años, 7 meses y 14 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Olivio Durán con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 717.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

40

Resolución. Se otorga jubilación a don Manuel Presa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 26 de 1929.—Número 2701|929.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, relativos a la gestión promovida por el señor Manuel Presa, para que se le otorgue jubilación por los servicios de carácter efectivo que prestó a la Administración Pública en varios organismos del Estado por espacio de 14 años, 7 meses y 5 días, segun foja acompañada, a cuyo efecto por resolución de 27 de Diciembre de 1928 se le asignó un sueldo ficto de $ 120.00 mensuales (artículo 16 de la ley de 6 de Febrero de 1925), habiendo terminado su mandato de Concejal del Departamento de Rocha el 31 de Diciembre de 1922;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Manuel Presa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 804.40, sujeta a los descuentos legales.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

41

Resolución. Se declara planteada la industria privilegio número 2069

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 7 de 1929.

Vistos y resultando:

Que el 4 de Noviembre de 1927 se concedió al señor Juan José de Arteaga Suárez, de Montevideo, patente de invención para "Un deshollinador a presión de agua caliente o fría denominado "Uruguay", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que, en efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2069, de propiedad del señor Juan José de Arteaga Suárez, referente a "Un deshollinador a presión de agua caliente o fría denominado "Uruguay".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese.— Por el Consejo: **CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

42

Resolución. Se declara planteada la industria privilegio número 1925

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marza 7 de 1929.—Número 75.

Vistos y resultando:

Que el 26 de Marzo de 1926 se concedió al señor Orestes Bianchi, de Montevideo, privilegio industrial para "Fabricación de cápsulas para botellas y frascos, planchas y sellos de control de plomo, pomos y papel de estaño", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industria informa a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que, en efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 1925, de propiedad del señor Orestes Bianchi, referente a "Fabricación de cápsulas para botellas y frascos, planchas y sellos de control de plomo, pomos y papel de estaño".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese.— Por el Consejo: **CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

ASUNTOS ENTRADOS

Sesión del 12 de Marzo de 1929

La Alta Corte de Justicia reitera el pedido formulado por mensaje de fecha 3 de Marzo de 1927, relacionado con el incidente ocurrido en la barra durante la sesión del 5 de Octubre de 1926.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Presupuesto se expide en los siguientes proyectos:

Inclusión de los ingenieros del Instituto de Geología y Perforaciones y al Jefe Inspector de la Sección Industrias en la disposición del artículo 4.o de la ley de 26 de Octubre de 1928, sobre presupuesto del Ministerio de Obras Públicas.

Refuerzo en $ 25.000.00 de la suma votada para gastos con motivo de la concurrencia del Uruguay a la Exposición de Sevilla.

Reintegro de $ 6.000.00 al rubro "Subsidio de Exposiciones", cantidad invertida en reparaciones del local de la Sociedad Rural Exposición-Feria de Paysandú.

—Repártanse.

El Comité de Homenaje María Stagnero de Munar invita a la Cámara para concurrir al acto de la inauguración del monumento erigido en el Prado a la memoria de aquella educacionista.

—Téngase presente.

Los Porteros de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria solicitan equiparación de sueldos.

—A la Comisión de Presupuesto.

Los Auxiliares de la Agencia de Rentas de San Carlos solicitan la pronta sanción del proyecto del señor Representante don Tomás Berreta por el que se mejoran los sueldos de los empleados de las Agencias de Rentas.

Proyectos presentados:

Del señor Representante don Arturo González Vidart declarando de utilidad pública la expropiación de la Colonia "María Teresa" en el Departamento de Cerro Largo.

—A la Comisión de Agricultura.

De los señores Representantes don Ricardo Cosio y don Juan F. Guichón creando el Banco de Colonización e Industrias del Estado.

—A la Comisión de Hacienda.

Del señor Representante doctor Alberto Cima destinando del superávit del ejercicio 1927-1928 la cantidad de pesos 500.000.00 para construcciones en los establecimientos que dependen del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

—A la misma Comisión.

Del señor Representante doctor Emilio Frugoni derogando el inciso C) del artículo 7.o de la ley de Jubilaciones y pensiones de periodistas y gráficos. (Impuesto a las revistas y diarios extranjeros).

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

Del señor Representante doctor Alfredo J. Solares autorizando al Consejo Nacional de Administración a disponer del superávit de 1927-28 hasta la cantidad de $ 50.000.00 destinados a la construcción del edificio para el Liceo Departamental de Colonia.

—A la Comisión de Hacienda.

La Secretaría.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 12 de Marzo

Bajo la Presidencia del doctor Luis C. Caviglia se reunió el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los siguientes señores Consejeros: Sorín, Terra, Herrera, Lussich y Martínez.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los

Asuntos Entrados

El Concejo de Administración de Florida, transmitiendo un pedido formulado por un núcleo de vecinos de Mansavillagra, solicita se otorgue un subsidio a favor del agricultor de aquella zona, señor Luis B. Pereira, sensiblemente perjudicado por el incendio de un campo ocurrido el 19 de Enero próximo pasado.

—Al Ministerio de Industrias.

El Concejo de Administración de Rocha solicita la modificación de la fecha fijada para proceder al remate público de los terrenos de propiedad fiscal, situados en el paraje denominado La Coronilla, de ese Departamento.

—Al Ministerio de Hacienda.

El Concejo de Administración de Canelones solicita que al procederse a la construcción de carreteras en ese Departamento se tenga preferentemente en cuenta a la sección de San Antonio.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

María Alvarez Herrera, Auxiliar 1.o de la Dirección General de Impuestos Directos, reclama del nombramiento del señor Homero Clara para el cargo de Oficial 3.o de la misma repartición.

—Al Ministerio de Hacienda.

Ventura L. Santos, Auxiliar 2.o de la Agencia de Rentas de José Batlle y Ordóñez, reclama de la designación del señor Juan de Brum Carabajal para desempeñar el cargo de Auxiliar 2.o de la Administración Departamental de Rentas de Lavalleja.

—Al Ministerio de Hacienda.

La Secretaría da cuenta de que se hallan prontos los estados demostrativos y documentados de los ingresos y egresos habidos en la repartición durante el mes de Febrero próximo pasado.

—Pasen los originales a la Contaduría General de la Nación y archívense los duplicados en Secretaría.

Además, dió cuenta la Mesa de que el Comité Pro Monumento a la señora Stagnero de Munar invitaba a los Consejeros a concurrir a la inauguración de dicho monumento que se celebrará en el Prado el día 14 del corriente a la hora 16. Algunos Consejeros prometieron asistir a dicho acto, resolviéndose que el Ministro de Instrucción Pública lleve la representación del Consejo.

Con el señor Ministro de Obras Públicas

Correspondiendo acuerdo de Obras Públicas fué recibido el titular de esta cartera, ingeniero Víctor Benavídes.

El Consejero Lussich se hizo eco de un pedido que le formularan los Diputados Saravia y Argenzio, a fin de que se proveyera de agua potable a las poblaciones de Fraile Muerto y Tupambaé, y de otro que le hiciera el Presidente del Concejo Departamental de Durazno, señor Antonio R. de Freitas, en nombre de este Gobierno local, para que se otorgara idéntico beneficio a las poblaciones de Molles y Carmen. El Ministro prometió tener en cuenta estas solicitudes.

Luego el señor Benavídes presentó a consideración del Consejo un proyecto de resolución autorizando a la Dirección de Vialidad para ir preparando desde ahora el pedregullo necesario con destino al recargo de dos trozos de la carretera a San José, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de cuarenta mil pesos, que se tomarán de los recursos destinados a la construcción del camino de San José a Mercedes, en calidad *de oportuno reintegro con fondos de la* partida anual que para reparación, conservación, renovación de pavimento, etc. destina la ley de 19 de Octubre de 1926. Esta proposición fué aceptada y con ella se contempla la indicación hecha en la sesión anterior por el Consejero Terra, referente a la paralización del trazado en las canteras de Isla Mala, por agotamiento de partida respectiva.

El señor Terra destacó la conveniencia de apurar la construcción de los caminos entre Mercedes y San José, Flores a Durazno y de Rocha al Chuy, pues juzga que es desventajoso e ineficaz ir realizando esas obras en un largo lapso de tiempo. El Ministro compartió este criterio y propondrá las resoluciones del caso.

El doctor Lussich trasmitió un pedido del Municipio de Cerro Largo para que se le conceda en préstamo durante el término de un mes, un equipo constructor de caminos, con el objeto de aprender su manejo y practicar ensayos para luego adquirir otro semejante. El Ministro prometió tener en cuenta esta petición.

Con motivo de este asunto el mismo Consejero Lussich insistió en la conveniencia de que el Ministerio adquiera una cantidad mayor de equipos de vialidad, a fin de facilitar no solamente la construcción de caminos nacionales, sino también la de los que pertenecen a los Gobiernos Departamentales.

El doctor Caviglia recordó que en distintas oportunidades había hablado de que sería ventajoso redactar un proyecto de ley por el cual se darían facilidades a los Municipios para adquirir estos equipos, ya fuera por créditos otorgados por el Banco de la República o por otro sistema que no fuera gravoso.

El doctor Martínez dijo que ha sido una de sus preocupaciones *constantes* la de sistemar las obras de vialidad e hidrografía y dotarlas de recursos permanentes. Lo que en lo fundamental se ha conseguido mediante la ley dictada a fines del año pasado. Interesa, pues, fundamentalmente no apartarse del plan de trabajo, armonizado con los recursos que la ley establece. Ahora bien, a esta altura del año conviene ya sancionar el programa de obras para el nuevo ejercicio, continuando las que están en curso y agregando las que permitan su financiación. Entre ellas debe figurar el arreglo de caminos, que, si en unas partes, en los terrenos blandos, requerirá la construcción de carreteras, en los más puede limitarse al abovedamiento del camino, en un país donde éstos generalmente siguen por la altura. Tal vez en esta materia los dos países del Plata han exagerado en opuesto sentido. Los argentinos se jactan de haber arreglado 2.700 kilómetros en la Provincia de Buenos Aires y 2.000 en la de Entre Ríos en breve tiempo. Se trata de simples abovedamientos, preferidos por la necesidad de mejorar rápidamente la vialidad y tal vez por la escasez de piedra en muchas partes. La contra de este sistema será que esos caminos se deshagan rápidamente en el invierno y haya que cuidarlos día a día, pero aún así, habían prestado eminentes servicios en territorios cuya producción se mueve especialmente en las estaciones clementes.

Nosotros hemos hecho pocos arreglos de tierra y construído con preferencia carreteras, lo que está bien como obra definitiva, pero retarda y encarece mucho la mejora de la vialidad. La solución puede estar en un sistema ecléctico y para ponerlo en práctica debe desde ya meditarse el plan del año que viene, e *incluir en él* fuertes rubros para la adquisición de equipos y arreglo de cami-

nos de tierra. De paso agregó que convendría también imitar lo que se hace en las Provincias argentinas citadas, provocando la creación de consorcios camineros entre el vecindario, que ayuden y vigilen la construcción y conservación de los caminos, a los que habrá que auxiliar en la adquisición o uso de equipos.

El doctor Herrera señaló la necesidad que hay de establecer una auto-balsa, por modesta que sea, en el paso de Ramírez. En invierno, el río Negro incomunica dos regiones muy ricas y pobladas, que no cuentan con medio fácil de contacto con las vías férreas, muy distantes. Hay, pues, que habilitar el tránsito con una balsa para pasajeros, carga y hacienda.

El mismo doctor Herrera dijo que en 1911 se hicieron los estudios para el saneamiento de Melo. Habiéndose comprobado defectos, hubo que rectificarlos. Así han pasado muchos años. Cree que ya es, con exceso, la hora de contemplar la justa aspiración de aquella ciudad, por esa larga demora, más acreedora a tener la posible preferencia en los trabajos a iniciar.

Agregó el doctor Herrera que encarecía que se presentara el cuadro demostrativo que ha pedido sobre el estado en que están las obras de saneamiento y de aguas corrientes en las ciudades de campaña, a fin de tener idea precisa de su desarrollo.

El Ministro dijo que dentro de pocos días repartiría entre los Consejeros un memorándum que sobre ese particular está preparando la Dirección de Saneamiento.

A propósito de este asunto el doctor Sorín insistió en que se diera intervención al Instituto de Geología y Perforaciones, como corresponde legalmente, expresando el Ministro que ya había adoptado las medidas del caso.

Luego se aprobaron 54 asuntos de la relación, después de haber el Ministro dado explicaciones con motivo de observaciones formuladas por los Consejeros Lussich, Martínez y Sorín.

Se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Raúl Bonino para la construcción de la carretera que partiendo del kilómetro 71 de la de Minas conduce a la Estación Migues, por la suma de $ 190.890.03.

Se autorizó a la Dirección de Hidrografía para convenir con el contratista de la construcción del muelle de Constitución la reparación del mismo dentro de la suma de $ 1.298.00; conviniéndose en que se haga una observación al proyectista por deficiencia en el proyecto respectivo.

Igual resolución recayó al autorizarse la suma de $ 1.100.00 para efectuar modificaciones en el revestimiento de los taludes del puente sobre el arroyo Maldonado, en el Abra de Perdomo.

Se aprobó el proyecto de reglamento redactado por el Instituto de Ensayos de Materiales de la Facultad de Ingeniería, relacionado con las condiciones que debe reunir el cemento portland para ser admitido en la ejecución de las obras públicas.

A propósito de esta resolución, el doctor Martínez juzgó que era necesario urgir del Ministerio de Hacienda la regularización del aforo para el portland extranjero, de acuerdo con lo deliberado anteriormente por el Consejo. Así se hará saber al Ministro de Hacienda.

El Ministro dió cuenta de haberse presentado propuestas para realizar estudios y preparar el proyecto de la línea férrea desde Sarandí del Yí hasta la frontera con el Brasil y para la de La Lata a Trinidad y de Durazno a Cerro Chato. Se resolvió que el Ministro proponga para un próximo acuerdo una licitación restringida.

Ante una consulta de la Dirección de Vialidad relacionada con el otorgamiento de licencias anuales al personal que utiliza con carácter temporal, se resolvió declarar que ese descanso podrá concederse después que esos empleados hayan prestado un año de servicios.

Se desestimó la denuncia formulada por el ex peón Narciso E. Romero sobre deficiencias, observadas en la construcción del edificio para el Instituto Profiláctico de la Sífilis, en vista de las razones expuestas por el señor Ministro en la Dirección de Arquitectura.

El Consejo se dió por enterado de la nota enviada por el Directorio del Banco de la República, adjuntando el Reglamento para la concesión de créditos a los contratistas que realizan obras para el Estado, mediante la cesión de las correspondientes órdenes de pago.

Considerado el escrito de don Juan Caffaro solicitando se le abonen los servicios extraordinarios que prestó como portero en la Comisión Liquidadora de la Dirección de Contabilidad y Tesorería, se acordó entregarle la cantidad de $ 40.00 con cargo a los recursos de que dispone el Ministerio de Obras Públicas.

Se dispuso declarar caducada la Comisión Especial a la que se le encomendó la reglamentación de los ferrocarriles, por no haberse reunido con la debida regularidad y se designó nueva Comisión para que se ocupe del mismo asunto. Estará integrada por un miembro de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por el Director de Ferrocarriles, el Administrador General del Ferrocarril Central del Uruguay, y el representante del Ferrocarril Midland, señor Traivel.

Se levantó la sesión a las 11 y 15.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Hacienda

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 6 de Marzo de 1929.

1—Aceptar la garantía presentada por el Cajero de la Dirección General de Avaluaciones señor Enrique Malmierca.

2-3—Acéptase la garantía presentada por el Agente de Rentas de 1.a categoría señor Guzmán Azuaga.

4—Autorízase la devolución a los contribuyentes comprendidos en la relación número 39 de las sumas que les corresponda por concepto de cuotas de impuesto inmobiliario abonadas en exceso.

5—Apruébanse los estatutos de la Sociedad "La Unión" fábrica de carrocerías S. A. y concédese la personería jurídica que solicita.

6—Nota de la Administración del Puerto dando cuenta que ha resuelto exonerar al crucero argentino "Buenos Aires" del pago de la suma de $ 161.56, importe de los servicios de remolque prestados anteriormente por dicha institución.

7—Nota de la Administración del Puerto dando cuenta de que ha resuelto exonerar al ingeniero Donato Gaminara del pago de la suma de $ 160.03, importe de los servicios prestados por el vapor "Zapicán" para conducir hasta Piriápolis 200 huérfanos del Asilo Dámaso Larrañaga de la Escuela Taller y de las Colonias Suárez y Santa Lucía.

8—Autorízase la devolución a los señores Otto Rabe y Compañía de las sumas abonadas en exceso a la importación de dos partidas de cisternas.

9—Autorízase la devolución a los señores Tomás Rivara y Compañía de la suma de $ 603.53 abonada por exceso por concepto de derechos a la importación de varias partidas de tejidos de algodón para camisetas.

10-11-12-13-14—Mensaje a la Honorable Asamblea General remitiendo el proyecto de ley por el que se establece un derecho específico adicional para la importación de granito y mármoles de color.

15—Desestímase el reclamo interpuesto por el Auxiliar 1.o de Agencias de Rentas señor Plácido P. Sanz contra la designación efectuada a favor de los señores Romeo Carámbula y Santiago Tabárez para el cargo de Agente de Rentas de 1.a y 2.a clase y Nueva Palmira y Carmen, respectivamente.

16—Se resuelve dejar sin efecto la promoción del señor José H. Botti para el cargo de Guarda de 3.a clase y desígnase al señor Hilario Sánchez, Guarda para dicho cargo.

17—Desígnase para el cargo de Auxiliar 1.o de Administración de Renta de 1.a clase al actual Auxiliar 2.o señor Andrés Nappa y para subrogar a éste al señor Juan de Brum Carbajal.

18—Se resuelve prorrogar por el mes de Marzo del corriente año al presupuesto que actualmente rige para la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado.

19—Desígnase para el cargo de miembro del Consejo General de Adquisiciones de la Proveeduría General de Muebles y Utiles al Tesorero General de la Nación, señor Bolívar Bermúdez Antuña.

20—Desígnase para el cargo de Patrón de falua de 2.a clase al actual marinero señor Manuel Oddo.

21—Desígnanse para los cargos de Oficiales 2.os de la Dirección General de Impuestos Directos a los señores Tomás R. Howard y Carlos H. Maeso, para Oficiales 3.os a la señorita Angela O. Valgoi y señor Angel H. Palmer, para Auxiliares 1.os al señor Juan B. Iriondo (hijo) y señorita Rosa Prunell.

22—Concédese la licencia solicitada por el Subjefe de la Sección Alcoholes y Bebidas de la División de Análisis de la Dirección General de Aduanas, señor José M. Clara.

23-24—Autorízase la devolución a los señores Ovidio C. García y Julio Meillet de las sumas de $ 4.498.65 y $ 4.622.20 que respectivamente abonaron en exceso por concepto de impuestos sobre varias partidas de alcohol que adquirieron en los meses de Noviembre y Diciembre últimos con destino al encabezamiento de vinos.

25—Autorízase la devolución a los contribuyentes comprendidos en la relación número 4 de las sumas que abo-

naron en exceso por concepto de patente adicional de retiro policial y patente de giro.

26—Se manda liquidar el importe de las cuentas adeudadas por la Receptoría de Aduana de Colonia que ha formulado la Inspección General de Hacienda por suministro de útiles de oficina con un total de $ 13.49.

27—Se manda liquidar el importe de las cuentas adeudadas por la Receptoría de Carmelo que ha formulado la Inspección General de Hacienda por suministro de útiles de oficina con un total de $ 36.75.

28—Desígnase para el cargo de Cajero de Administración de Rentas de 1.a categoría al señor Orlando Fernández Torterolo, para Oficial 2.o al señor Alonso Alfano, para Auxiliar 1.o a la señorita Angela Y. Temes y para Auxiliar 2.o al actual Auxiliar 3.o señor Godofredo Manzino.

29—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para invertir la suma de $ 15.00 en el pago de gastos que demandará el traslado de las oficinas de la Agencia de Rentas de Nueva Helvecia al nuevo local recientemente alquilado.

30—Autorízase la importación libre de derechos de 46 cajones conteniendo columnas de alumbrado, 53 barriles conteniendo pantallas de alumbrado, 2 cascos pantallas para alumbrado, 10 cajones conteniendo aparatos de iluminación eléctrica, 8 cascos pantallas de vidrio destinadas al servicio de iluminación del puerto.

31—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para disponer el traslado del Resguardo "Arroyo del Tigre" a otro local cuyo arrendamiento no deberá exceder de la suma de $ 10.00 mensuales.

32—Autorízase el canje solicitado por el Banco de París de 3 títulos deteriorados del Empréstito de Obras Públicas 5 o|o oro 1909.

33 y 34—Mensaje a la Honorable Asamblea General remitiendo el proyecto de ley por el que se reforman las disposiciones legales que actualmente tienden a reprimir el alcoholismo en el país.

35—Autorízase la importación libre de derechos de las partidas de portland que solicita la Comisión de Límites Uruguay-Brasil para ser empleada en la construcción de marcos divisorios.

36—Autorízase la devolución a los contribuyentes señor Jaime Cibils Hill y doña Delmira Fernández de las sumas de $ 60.00 y $ 5.40 que, respectivamente, abonaron por concepto de impuesto de patente de giro.

37—Desestímase el reclamo interpuesto por el Inspector de Resguardos de la División Receptorías señor Leopoldo M. Morelli contra la designación efectuada a favor del señor José Cúneo para el cargo de Vista de la mencionada División.

38—Se resuelve hacer extensiva a los cinco Jefes de Sección del Ministerio de Hacienda la resolución de 22 del corriente mes que acuerda a dichos funcionarios de la misma categoría del Ministerio de Industrias una remuneración extraordinaria en las condiciones establecidas en el decreto de fecha 12 de Agosto de 1915.

39—Desígnanse Guardas de 2.a clase extrapresupuesto de la División de Receptorías a los señores Justo Vilchs, Pedro Zacarías y Atanasildo Viera Araújo.

Jubilaciones, retiros y pensiones

1—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José J. Schiaffino como ex Jefe de la Oficina de Canje y Publicaciones, con una asignación anual de pesos 881.17. (Asunto aplazado en el acuerdo anterior).

2—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Daniel Freire como ex Escribiente de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, con una asignación anual de $ 364.49. (Asunto aplazado en el acuerdo anterior).

3 y 4—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Fonolla como ex empleado de la Dirección Puerto de Montevideo, con una asignación anual de $ 154.04. (Asunto aplazado en el acuerdo anterior).

5—Establécese un sueldo ficto de $ 87.50 mensuales por los servicios prestados por el señor Domingo Di Stasin Yaquinta, como empleado de la Administración Nacional de Tranvías y Ferrocarriles del Estado. (Asunto aplazado en el acuerdo anterior).

6 y 7—Otórgase la pensión solicitada por la señora Laudelina Pérez de Balduvino e hijos, con una asignación anual de $ 120.00.

8—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Martín Morán como ex Peón de la Escuela Veterinaria, con una asignación anual de $ 178.70.

9—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan Leiva, como ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Lavalleja, con derecho a una asignación anual de $ 204.88.

10—Declárase que la señora Sara Joanicó de Ocampo, tiene derecho a una asignación anual de $ 701.25 en sustitución de la que actualmente percibe.

11 y 12—Declárase que el señor R... mán Orozco, no tiene derecho a que se le conceda la jubilación en la forma que solicita.

13—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Martiniano Muiño, como ex Guardia Civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, con una asignación anual de $ 120.00.

14—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Nicomedes Martínez, como ex Coracero de la Guardia Republicana, con una asignación anual de pesos 339.74.

15—Otórgase la pensión solicitada por la señora Petrona V. Martínez de Boscana, con una asignación anual de pesos 194.40.

16—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Francisco López, como ex Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Canelones, con una asignación anual de $ 766.62.

17—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Arnoldo Picabea, como Escribiente de la Jefatura de Policía de Montevideo, con una asignación anual de $ 558.55.

18—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Besares, como ex Peón de la Administración Nacional del Puerto, con derecho a una asignación anual de $ 214.93.

19—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Julia Volpe de Romay e hijos, con una asignación anual de pesos 132.70.

20—Declárase que la señora Desinda López de Gontán y sus hijas Generosa Gontán de Espantoso y Digna Gontán, con derecho a una asignación anual de $ 148.22.

21—Declárase que el señor Natalio Rodríguez, no tiene derecho a la jubilación que solicita.

22—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Jesús L. López, como empleado de las Usinas Eléctricas del Estado, con una asignación anual de pesos 1.101.00.

23—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Enrique Dante Denis, del cargo de Fiscal de 3.a Clase de la División Resguardo, con una asignación anual de $ 658.97.

24—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Esteban O. Sanguinetti, como ex Jefe de Policía de Paysandú, con una asignación anual de $ 1.444.24.

25—Declárase que la señora Manuela Moreira de Bustos, no tiene derecho a la pensión que solicita.

26—Declárase que la señora Esteban Bringo, no tiene derecho a la jubilación que solicita.

27—Declárase que el señor Juan Riz, no tiene derecho a la jubilación que solicita.

28—Declárase que la señora María R. de Pereyra, tiene derecho a una asignación anual de $ 120.00.

29—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Remigio Gayte, como ex Jornalero del Concejo de Administración Departamental de Canelones, con una asignación anual de $ 209.82.

30—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Alejandro Fariña, como Ayudante de la Dirección de Vialidad, (Ministerio de Obras Públicas), con una asignación anual de $ 903.33.

31—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Francisco Molinari, del cargo de Correísta de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, con $ 418.87 anules.

32—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Nicanor Ríos, como ex Bombero de la Jefatura de Policía de Montevideo, con una asignación anual de $ 437.36.

33—Declárase que la señora Deidamia Sánchez y sus hijas Margarita Joaquina y Julia Soledad Correa, tienen derecho a una asignación anual de $ 120.00.

34—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Hermenegildo Rodríguez, como ex Guardia Civil de la Jefatura de Policía de Durazno, con una asignación anual de $ 120.00.

35—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Alberto Bolaña, como ex Concejal del Departamento de Tacuarembó, con una asignación anual de pesos 2.623.40.

36—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Carlos Petit del cargo de Sereno de la Dirección Puerto de Montevideo, con una asignación anual de pesos 702.85.

37—Otórgase la pensión solicitada por la señora Raimunda Rodríguez de Santos y sus hijos, con una asignación anual de $ 145.23.

38—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Francisco Escobar, como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Salto, con una asignación anual de $ 497.51.

39—Declárase que el señor Santiago Braselli, tiene derecho a disfrutar una asignación anual de $ 366.00 en sustitución de la de 354.40 que actualmente percibe.

40—Otórgase la pensión solicitada por la señora Manuela Rodríguez de Otero, con una asignación mensual de $ 27.00.

41—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Venancio Hugón, como ex Guardia Civil de la Jefatura de Policía de Paysandú, con una asignación anual de $ 182.22.

42—Declárase que el señor Ricardo Rodríguez Regalado, no tiene derecho a la jubilación que solicita.

43—Otórgase la pensión solicitada por la señora Angela Gatti de Blanco e hijos, con una asignación anual de $ 120.00.

44—Declárase que la señora Rosa Gigliotti de Toledo, no tiene derecho a la pensión que solicita.

45—Declárase que el señor Luis Braggio, no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 11 — Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados hoy, veintitrés. Cinco solicitudes de examen médico de menores. Cuatro mensajes del Poder Ejecutivo sobre acuses de recibos diversos. Cuatro informes sobre examen médicos de menores. Relaciones mensuales: Juzgados Letrados de: Lavalleja, Correccional 1.o, Cerro Largo, Flores, Comercio 1.o, Soriano, Departamental 1.o. Expedientes para dictar sentencia: Flores, Rocha. Depósitos Judiciales. Instrucción 3.o, Soriano. Cerro Largo. Causas en estado de sumario. Flores y Treinta y Tres. Movimiento habido. Comunicaciones sobre licencias (reglamento vigente). Jueces de Paz: 4.a de Paysandú, 1.a de Colonia, 2.a de Lavalleja y Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado Depatramental de Rocha. Escribanos: Santiago Arigón, de Treinta y Tres. Emilio E. Gugeón. Honorino de Mello. Juzgado Letrado. Aurelio Carámbula, Odorico Antúnez, Anaurelino Ferreira, de Rivera; Diego M. Furriol, Teodoro Silva García Jaime Padrós y Daríus, Avelino J. Martorell, de Canelones. Revisación de sus protocolos del año 1928. Oficio 248 del Juzgado Letraddo de lo Civil de Paysandú Luis A. Micheloni, de Rivera, cobro de honorarios en c|c. Escribano Claudio Barboza, de Rivera, revisación de su protocolo de 1927. Pío F. Gómez, jubilación. Julio Maia, investidura de Escribano. Nota de la Asamblea Representativa de Tacuarembó. Exhorto del Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno a la justicia argentina sobre extradición de un encausado. Pedro Etchart, de Canelones, denuncia. Mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre prórroga de licencia al Fiscal de Corte. Miguel A. Metallo, cómputo de servicios. Auto acordado sobre publicaciones de "El Nacional' del Salto sobre muerte de un menor. Antecedentes sobre consulta del Registrador de la Villa de Sarandí, Florida, Antecedentes sobre modificación de límites de la 5.a y 10.a secciones de Colonia. Antecedentes relativos al Alguacil del Juzgado de lo Civil del Salto. Petición de vecinos de la 3.a sección de Rocha. Banco Hipotecario, solicitud de informes sobre servicios de Gonzalo M. Gerona y Raúl Constantino. Catorce oficios de Juzgados Letrados de la República sobre acuses de recibos diversos. Petición de los doctores Julio C. Cerdeiras Alonso y Luis Arcos Ferrand, directores de "La Jurisprudencia Uruguaya". Civil 2.o, expedientes para sentencia. Berta R. de Angelucci, denuncia. Aloin Avallone, de Artigas, cuenta. Escribano Fernando Segarra, de Rivera, revisación de su protocolo de 1927. Suárez y Saldaña, de Artigas, cuentas. Pedido de tres meses de licencia del Ordenanza de la Oficina de I. y E. Médico Legales. Alejandro Sompolinsky, cobro de honorarios en c|c. Antecedentes relativos al protocolo del Escribano Luis W. Cardoso. Manuel M. Romay, queja. Propuesta de Defensores de Oficio para Soriano. Pedidos de libertad anticipada: concedidos: uno (de campaña). Denegados, dos.

Trámite judicial — Angela F. Acuña de Silva con Esther Cortés de Blanco, R. E. N. N. José E. Roubino y otros con Eduardo Víctor Haedo. R. E. N. N. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, veintiuna.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, diecinueve.

Definitivas—Juan J. Cazot con Eduardo de Castro.

Movimiento habido — Oficios librados, 39. Idem telegramas, 6. Acuerdo, 1. Relaciones quincenales, 23. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 22. Legalizaciones, 4.. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 7 — Trámite — Concejo Departamental de Montevideo con Juan P. Pouyanne. Roque Alvarez. Denuncia. Concejo Departamental de Montevideo con Sucesión Carlos Carena. Lucio Cardozo. Juan A. Alvarez Cortés con Estado. Fernando Methol. Denuncia. Dirección de Aduanas con José Torres. Enrique G. Zúñiga con Estado. Estado con J. Forteza. Concejo Departamental con Juan P. Pouyanne. Concejo Departamental con Esther de Haedo de Amcrím. Concejo Departamental con G. B. Gaetano. María B. de Zaffaroni. Concejo Departamental con Domingo Berrio. M. Silveira. Denuncia. Antúnez Núñez con Estado. Dirección de Impuestos con Juan Costa. Banco Hipotecario del Uruguay con J. Espinosa de Galcerán y otros. Angel Fantauzzi con Estado. Concejo Departamental de Montevideo con C. Bedaxagar y otros. Carta acordada de la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

Interlocutorias — Ganzo y Compañía con Estado. Dirección de Impuestos con Compañía del Gas. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 8 — Trámite — Dirección General de Aduanas con J. Moura y Compañía. Dirección General de Aduanas con Max Glucksman. Concejo Departamental de Montevideo con María Castro de Visca Padrón 2339. Concejo Departamental de Montevideo con la Sucesión de don Buenaventura Caviglia. Estado con Viuda e Hijos de Lorenzo Fernández. Juan Rodeiro. Denuncio de la Mina Euritinia. Dirección General de Impuestos Directos contra Juan Deambrosis. Antonio Pan Suárez con Estado. Julio Sáez con Estado. Oficio de la Dirección de Crédito Público. Ramona García de Agulla con el Estado. Concejo Departamental con María Castro de Visca. Padrón 2327.

Interlocutorias — Concejo Departamental de Montevideo con María Castro de Visca. Padrón 2329. Dirección General de Aduanas con Leontina B. de Fialho. Dirección General de Aduanas con Lucio Barboza y otros. — Leonardo Sollier, Actuario.

Tribunal de Apelaciones de segundo turno

Día 8—Trámite—Una en causa criminal por delito de homicidio. Martínez Raúl contra José Moura. Prat Pedro contra Arturo y Guillermo Strauch. (Incidente por costas).

Sentencias — Posse o Ponce o Poce o Pose o Poso Juana Sucesión. Facúndez Gaspar con Ignacio Ibarra y otros. Mansilla Pascasio con Sucesión de Manuel Arabeyti. — José V. Evia, Secretario.

Día 11 — Trámite — Una en causa criminal por delito de lesiones. Fragay Ramella deduciendo tercería de dominio en autos Juan Fossatti contra Pedro Hitta y Compañía. Gamio Agustín contra José Domínguez Azpiroz (Juicio Arbitral).

Administrativas — Dos Mensajes de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 8 — Trámite — Sucesión Rosa o María Rosa Riviezzi de Triunfo. Testamentaría José Pérez Lopera. Sucesiones de José Buonomo o Bonomi y María Rosa Mautone o Rosa Mautone. Sucesiones de Pascual Roldán y otros. Sucesión de Teresa Mascaró de Amuedo. Testamentaría Buenaventura Antonio da Costa. Amelia Umpiérrez Torterolo. Testamentaría Modesto Pereira. Ameglio Hermanos y Compañía con la Sociedad Turberas Carboníferas del Uruguay y otros. Mariana Royo. Sucesión. Catalina Larrea y Roldán. Sucesión José Greppi. Etelvina Costa de Bonetti. Petrona Gadea. Sucesión Antonio Corso. José Villar. Guillermo Gibs del Cerro. María Elena Freinas (conocida por Freitas) de Costagnino. Juana Terrero de Ponce de León. Isidoro Idureta con Antonio Suanez. José Debernardi. Sucesión Angela Fornasari de Britos. Sucesión María Josefa o Josefa Vignole de Pacibio. María Colombo de Cattáneo. Sucesión Francisco Ramos. Elisa B. Labraga de Salvo. Testamentaría Josefa Paula Muñoz. Juana Mercedes Lucú García con la sucesión Juan Lucú. Roberto Binchi con la Empresa Siemens Schukert (Sociedad Anónima). José Elorza con Paulina Antonia Carreras de Dori Cárreras. Carmen y Silveria Vidarte. José María Silveira y otros con Timoteo Silveira. Sucesión Ernesta Durante de Rosciano. Humberto Francisco Parrella y otras con Herminia Parrella. Timoteo Enrique con Juan Susena. Víctor Valinlis. José Cándido de Naya con Miguel Vecchio y Juan Ruiz. Griselda Pardiñas de Sánchez.

Interlocutorias — Enrique Real de Azúa con Severino Martínez. Testamentaría Juan Ciccione. Nelson Carraasco y otros con Luis Satragno. Sucesión Lorenzo Antonio Iceta. Testamentaría Sara T. Sóñora de Vigil. Zulema Mello de Pomodoro y otros con la Empresa de Tranvías "La Comercial". La Iglesia Católica Apostólica Romana en el Uruguay con Santiago Calcagno. Sucesión Antonio Berisso.

Definitivas — Sucesión Asención Capote de Perich. Catalina Mandarana de Cerone.

Reservada — Una. — C. Walter Balleta, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 12 de Marzo de 1929

María Fernández, oriental, 40 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Orfilia Amarillo, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

José Salvador Cortazzo, oriental, un día, Martín García 2215.

Julio J. Bagnasco, oriental, 49 años, casado, Aramburú 1621.

Antonio Rosemiglia, italiano, 78 años, viudo, Ramón Anador 441.

Emilia Ykarán, siria, 20 años, soltera, Maternidad.

María Angélica González, oriental, 20 días, Casa del Niño.

José Pedro Bertonazco, oriental, 44 años, soltero, Constitución 2372.

Felipa Stefan de Gutiérrez, oriental, 77 años, viuda, Londres 133.

María Reina Gómez, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.

Norma Sonia Centurión, oriental, 15 meses, Hospital Pedro Visca.

Ada Miranda Montanio, oriental, 14 años, se ignora, Juan J. Quesada 11.

José Cunioli, italiano, 76 años, casado, Francisco Rodrigo 12.

Amparo P. de Martino, argentina, 39 años, casada, Timoteo Aparicio 125.

Pascual L. Etifano Alario, oriental, 34 años, soltero, Solferino 42.

Luis Alberto Rimolo, oriental, 3 días, 4 de Julio 55.

Lidoro Pereyra, oriental, 83 años, viudo, Marcos Bruto.

Nelson Mario Amato, oriental, 36 días, Juan J. Quesada 81.

Imprenta Nacional

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCIV — Montevideo, Miércoles 13 de Marzo de 1929 — Núm. 6816

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial," la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días		0.13
Por 20 días		0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00

Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos). " 0.30

Por los días que excedan de 20. " 0.20

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 23 Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Resolución 27 de Febrero de 1929

Dirigir la correspondencia a la Administración.

Casilla Correo número 959

OFICIALES

CONSEJO DE A. DE SANIDAD MILITAR

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión al Hospital Militar central de artículos de almacén, fidelería y molino y carbón.

Todo de acuerdo con las bases establecidas en los pliegos de condiciones respectivos, los que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobres, que entregará esta Secretaría a los interesados, los que se lacrarán, deben extenderse en el sellado correspondiente, y se recibirán el día 19 del corriente, a las 10 horas, momento en el cual serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón del Honorable Consejo de esta Sanidad Militar.

Se previene: Que no se tendrá en cuenta toda propuesta que no se presente en el sobre que entregará la Secretaría, y que los interesados deben justificar su identidad con la credencial del R. C. o documento de valor legal análogo. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — Mayor José Prado, Secretario.

Mz.9-7133-v.mz.18.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION DE DEPOSITOS

Al comercio

Se hace saber a los señores despachantes y al comercio en general que deben proceder a la renovación de los almacenajes de las mercaderías que con fecha 31 de Diciembre de 1928 cumplieron dos años de permanencia en depósito, así como también al de aquéllas que hubieran sido renovadas hasta el 31 de Diciembre de 1926, que también cumplan dos años.

Las solicitudes respectivas se recibirán en la División Depósitos (Sección Secretaría), dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este aviso, y pasado dicho término se procederá con sujeción a lo establecido por las reglamentaciones vigentes. —José Rovira, Jefe de la División Depósitos.

Feb.27-6770-v.mz.22.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de ladrillos de campo

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 2 de Abril próximo, a las 16 horas, para proveerse de ladrilos de campo de primera calidad, entre un máximo de 950.000 y un mínimo de 850.000, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 7 a 12 y 30. — Montevideo, Marzo 9 de 1929. — La Gerencia.

Mz.11-7158-v.mz.21.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Confección de uniformes de invierno

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 18 del corriente para la confección de uniformes de invierno, destinados a una parte del personal de la institución, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 7 a 12 horas y 30. — Montevideo, Marzo 2 de 1929. —La Gerencia.

Mz.5-6896-v.mz.15.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE NAFTA

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 4 de Abril próximo para proveerse de nafta por el término de un año, entre un máximo de 250.000 litros y un mínimo de 180.000 ídem, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 7 a 12 horas y 30. — Montevideo, Marzo 2 de 1929. — La Gerencia.

Mz.4-6860-v.mz.13.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Licitación para una central telefónica

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación en el edificio de la calle Misiones esquina a la de Buenos Aires, de lo siguientes:

Una central telefónica automática para cincuenta líneas;

Cincuenta aparatos telefónicos, de los cuales cuarenta serán de pared y diez de sobremesa.

Un dispositivo, no rotativo, convertidor o enderezador de corriente.

Tranformadores de circuitos para líneas externas;

Los fusibles necesarios para la protección de la central;

Un conmutador que permita la conexión de los aparatos internos con las líneas de las centrales públicas; y

Un cuadro de distribución.

De acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 23 de Febrero de 1929, que se halla a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con el formulario respectivo, cerradas y lacradas, y en el sellado correspondiente, el día 16 de Marzo de 1929, a las 10 horas y 30 minutos, en que serán abiertas en esta oficina en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. — La Secretaría General.

Mz.8-6932-v.mz.16.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

Licitación de tarimas de hierro y de una cocina económica

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación para el suministro de 120 tarimas de hierro destinadas al Asilo Nocturno y una cocina económica destinada al Asilo Maternal de Tacuarembó.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50), y acompañadas de las muestras de los hierros, resortes, etc., de las tarimas, se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones y planos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de la hora 7 a 12, y se recibirán en acto público en la prenombrada oficina en la siguiente forma: Tarimas, el sábado 16 del corriente, a la hora 8 y 45. Cocina, el mismo día, a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — La Dirección General.

Mz.12-7220-v.mz.15.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

A los señores farmacéuticos y parteras

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para la provisión de un cargo de farmacéutico, encargado de laboratorio del Hospital Melo y a rotación, ascenso o concurso para la provisión de un cargo de partera interna del Hospital Pereira-Rossell.

Se ha fijado el plazo hasta el día 1.o de Abril próximo, a las 18 horas para la presentación de las solicitudes en papel sellado de aquéllos que deseen presentarse a concurso para el primer cargo y de los que se consideren con derechos al traslado o ascenso o con títulos y méritos para ocupar el segundo o que aspiren al concurso de oposición, las que deberán ser acompañadas de los títulos, méritos y trabajos científicos. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — La Dirección General.

Mz.12-7221-v.mz.15.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

CONCURSO DE MEDICOS

La Asistencia Pública Nacional pone en conocimiento de los interesados que estando vacantes los cargos de Médicos de Policlínica y Asistencia Domiciliaria de Villa General Borges, Cuchilla de Navarro y Vichadero, ha fijado de plazo hasta el 18 de Marzo próximo, a las diecisiete horas, para la presentación de las solicitudes en papel sellado de aquéllos que deseen presentarse a concurso para dichos cargos. — Montevideo, Febrero 25 de 1929. — La Dirección General.

Mz.1.o-6787-v.mz.23.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

2.o LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para proveer de útiles y materiales de talleres a la Enseñanza Industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la

Secretaría de la expresada institución, calle San Salvador número 1674.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán abiertas en presencia de los proponentes el 21 de Marzo actual, a las diez horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las que más conviniere a sus intereses o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — La Secretaría.

Mz.12-7193-v.mz.16.

CONSEJO SUPERIOR DE ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a sede de la Escuela Industrial de Carmelo (Departamento de Colonia), de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Enseñanza Industrial, en la Oficina de Empadronamiento de Colonia y en el Curso Industrial Cooperativo de Carmelo.

Las propuestas se recibirán hasta el 22 de Marzo actual, a las diez horas, en las expresadas oficinas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — La Secretaría.

Mz.10-7154-v.mz.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos: Dentistas Escolares en los Departamentos de Rocha, San José, Paysandú, Maldonado, Cerro Largo y Treinta y Tres, con plazo hasta el 15 de Marzo próximo; Inspector Regional de la Corporación y Subinspectores de Escuelas de los Departamentos de Salto, Canelones, Lavalleja y Colonia, con plazo hasta el 31 de Mayo de 1929.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos (Soriano número 1045). — Montevideo, Febrero 21 de 1929. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.

Feb.23-6451-v.my.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18394

Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Con esta fecha, Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering-Kahlbaum, Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

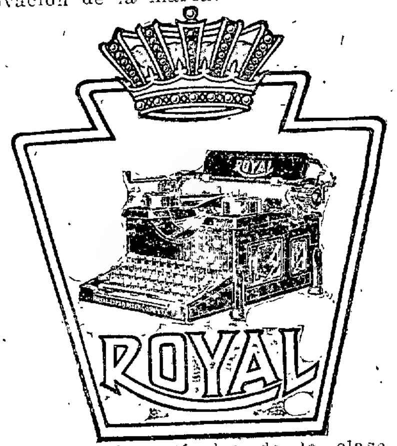
Novatophan

para distinguir artículos de la clase 9.a (medicamentos, productos químicos para objetos medicinales, drogas y preparados farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.12-7208-v.ab.4.

ACTA N.o 18384

Montevideo, Marzo 6 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Royal Typewriter Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de escribir, partes y accesorios de las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.12-7207-v.ab.4.

ACTA N.o 18413

Montevideo, Marzo 9 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Nacional de Tabacos, S. A., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"EMBAJADOR"

para distinguir artículos de la clase 22.a (excepto cigarros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.12-7209-v.ab.4.

ACTA N.o 18407

Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Zeiss Ikon Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

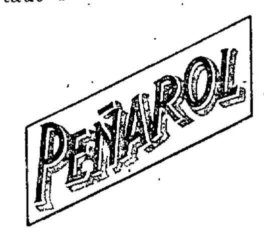
Zeiss Ikon

para distinguir artículos de las clases 9.a y 25.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.12-7209-v.ab.4.

ACTA N.o 18112

Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — Con esta fecha, Lamaison y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.11-7157-v.ab.3.

ACTA N.o 18400

Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor C. B. King, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"LOTAN"

para distinguir artículos de la clase 6 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.11-7176-v.ab.3.

ACTA N.o 18401

Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Perry y Co. Limited de Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

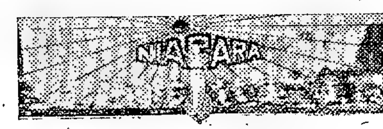


para distinguir artículos de la clase 15 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.11-7177-v.ab.3.

ACTA N.o 18402

Montevideo, Marzo 8 de 1929 —. Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.11-7178-v.ab.3.

ACTA N.o 18379

Montevideo, Marzo 5 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la United States Cartridge Company, de Lowell, Mass, E. U. de A. ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17 (cartuchos) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-7136-v.ab.2.

ACTA N.o 18366

Montevideo, Marzo 2 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chas Macintosh y Cía. (South América) Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TARGET"

para distinguir artículos de la clase 14 (calzado en general, especialmente los de goma y lona, y cuero y goma). — Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.8-7067-v.ab.1.o.

ACTA N.o 18240

Montevideo, Enero 26 de 1929 — Con esta fecha, Calveiro, Vega y Cía. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EL PALACIO"

para distinguir artículos de la clase 4. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

Mz.11-7031-v.ab.3.

ACTA No 18386

Montevideo, Marzo 6 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Gerardo Ramón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"POMADA OFTALMICA CUSI"

para distinguir artículos de la clase 9 (especialidades farmacéuticas)—Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Mz.11-7183-v.ab.3.

ACTA N.o 18399

Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor C. B. King, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"EVERWEAR"

para distinguir artículos de la clase 14 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.11-7175-v.ab.3.

ACTA N.o 18233

Montevideo, Enero 24 de 1929. — Con esta fecha, los señores Antunes Maciel y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SANOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.11-7180-v.ab.3.

ACTA N.o 18387

Montevideo, Marzo 6 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gerardo Ramón, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DERCUSAN DERMOSAS CUSI"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialidades químicas y farmacéuticas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.11-7184-v.ab.3.

ACTA N.o 18405

Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Meister Lucius Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"ASPIRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.11-7188-v.ab.3.

ACTA N.o 18393

Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbeindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca:

"TANNIGEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.11-7187-v.ab.3.

ACTA N.o 18382

Montevideo, Marzo 6 de 1929. — Con esta fecha, el señor Faridoni y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

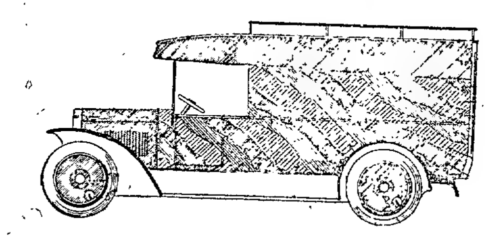
"SAVOIA"

para distinguir artículos de la clase 22.a, cigarros, cigarrillos, rapé, extracto de tabaco y tabacos en general. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-7108v.ab.2.

ACTA N.o 18376

Montevideo, Marzo 5 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Henderson y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (automóviles camiones y chassis). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.8-7069-v.ab.1.o.

ACTA N.o 18392

Montevideo, Marzo 7 de 1929 — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Lever Brothers Limiter de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"SUNLIGHT"

para distinguir artículos de las clases 10 y 13 — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.
Mz.9-7096-v.ab.2.

ACTA N.o 18383

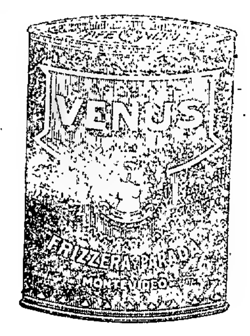
Montevideo, Marzo 6 de 1929 — Con esta fecha, los señores Angel Costabile y Hnos., de Florida han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 5 y 14. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.9-7093-v.ab.2.

ACTA N.o 18388

Montevideo, Marzo 7 de 1929 — Con esta fecha, los señores Frizzera y Parada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (cafés y tés). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.9-7121-v.ab.2.

ACTA N.o 18389

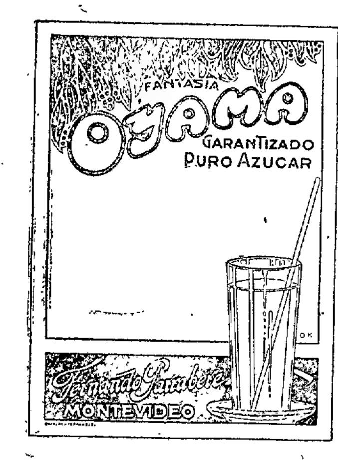
Montevideo, Marzo 7 de 1929 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, Sociedad Anónima, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.9-7122-v.ab.2

ACTA N.o 18367

Montevideo, Marzo 2 de 1929. — Con esta fecha, el señor Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



"OYAMA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.6-6931-v.mz.22.

ACTA N.o 18364

Montevideo, Marzo 1.o de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Società Anonima Delle Terme Di S. Pellegrino, de S. Pellegrino, Bergamo (Italia), han solicitado el registro de la marca:

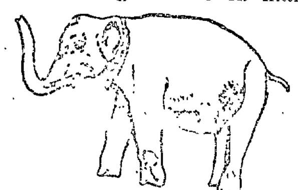


LABORATORIO CHIMICO FARMACEUTICO MODERNO di TORINO - SOCIETÀ IN ACCOMANDITA SEMPLICE di Granelli & C.

para distinguir artículos de la clase 9.a (magnesia). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.6-6973-v.mz.22.

ACTA N.o 18361

Montevideo, Marzo 1.o de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la señora M. C. de Casabó, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



ELEFANTE

para distinguir artículos de la clase 23 y papel de fumar clase 22. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.4-6885-v.mz.20.

ACTA N.o 18385

Montevideo, Marzo 6 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Gleaner Combine Harvester Corporation, de Independence, Missouri, E. U. de A., han solicitado el registro de la marca

The Gleaner BALDWIN

para distinguir artículos de la clase 11 (segadora, trilladora y separadora combinadas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.11-7182-v.ab.3.

ACTA N.o 18333

Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Con esta fecha, los señores Faridone y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"IMPERIAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.6-6956-v.mz.22.

ACTA N.o 18304

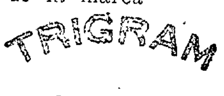
Montevideo, Febrero 13 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

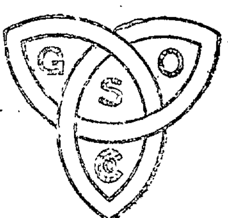


para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a, 12.a, 16.a, 22.a y 25.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
Mz.2-6846-v.mz.19.

ACTA N.o 18330

Montevideo, Febrero 21 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Galena Signal Oil Company, de Franklin, Penn, E. U. A., han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de las clases 11 y 20 (aceites y grasas para iluminación y lubricación). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.2-6759-v.mz.19.

ACTA N.o 18331

Montevideo, Febrero 21 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la H. H. Franklin Manufacturing Company, de Syracuse, Nueva York, E. U. de A. han solicitado el registro de la marca



para distniguir artículos de la clase 24, (automóviles y sus partes constructivas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.2-6760-v.mz.19.

ACTA N.o 18358

Montevideo, Febrero 27 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Johann Froescheis Lyra Bleistiftfabrik, de Nuernberg, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Lyra

para distinguir artículos de la clase 15 (lápices negros y de color, lapiceros mecánicos, porta-plumas, porta-lápices, pizarrines, tizas para dibujar) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.2-6842-v.mz.19.

ACTA N.o 18356

Montevideo, Febrero 27 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Myrurgia, S. A., de Barcelona, España y Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"BREA BLANCA"

para distinguir artículos de la clase 9, 10 y 13 (breas preparadas para ser usadas en la medicina, farmacia e higiene, fabricación de jabones y productos de perfumería). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.
Mz.2-6840-v.mz.19.

ACTA N.o 18372

Montevideo, Marzo 5 de 1929. — Con esta fecha, Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de Courtaulds Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"DULENZA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de celulosa). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.7-7005-v.mz.23.

ACTA N.o 18373

Montevideo, Marzo 5 de 1929. — Con esta fecha, Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de Courtaulds Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"ESCORTO"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de celulosa). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.7-7006-v.mz.23.

ACTA N.o 18369

Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sun Oil Company, de Filadelfia, Pennsylvania (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.7-7020-v.mz.23.

ACTA N.o 18371

Montevideo, Marzo 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Gaggero, Deal Smith y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LUZOLAR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.7-7023-v.mz.23.

ACTA N.o 18286

Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Andrés Morales Márquez, comercialmente Hijo de Pedro Morales, de la ciudad de Málaga (España), han solicitado la renovación de la marca:

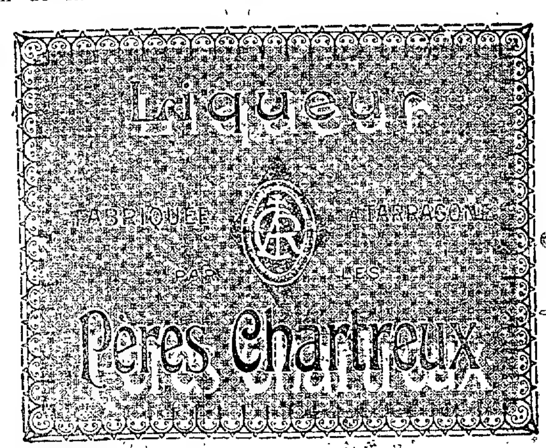


para distinguir artículos de la clase 2.a (aguardientes y licores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.5-6925-v.mz.21.

ACTA N. o 18.327

Montevideo, Febrero 19 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Unión Agrícola, Sociedad Anónima, de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (un licor verde). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.25-6686-v.mrz.19.

ACTA N. o 18.326

Montevideo, Febrero 19 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Unión Agrícola, Sociedad Anónima de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (un licor amarillo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.25-6685-v.mrz.19.

ACTA N.o 18322

Montevideo, Febrero 19 de 1929—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Unión Agrícola, Sociedad Anónima, de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (licores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.23-6665-v.mz.13.

ACTA N.o 18352

Montevideo, Febrero 25 de 1929 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Tetra Sociedad Anónima de París-Francia ha solicitado el registro de la marca

TETRA

para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 9 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.27-6755-v.mz.16.

ACTA N.o 18292

Montevideo, Marzo 4 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"BELGRANO"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (toda clase de bebidas sin alcohol y aguas minerales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.7-7021-v.mz.23.

ACTA N.o 18374

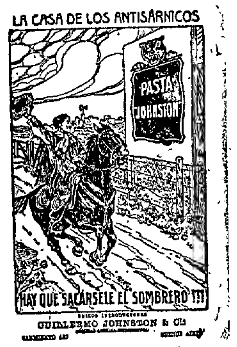
Montevideo, Marzo 5 de 1929 — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Guillermo Johnston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (Sarnífugos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.6-6970-v.mz.22.

ACTA N.o 18375

Montevideo, Marzo 5 de 1929 — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Guillermo Johnston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (Sarnífugos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.6-6971-v.mz.22.

ACTA N.o 17533

Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Corn Products Refining Co., de New York y Buenos Aires, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.6-6953-v.mz.22.

ACTA N.o 17612

Montevideo, Agosto 18 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la gran Fábrica de máquinas de coser "Vesta" L. O. Dietrich, de Altaenburg, Thueringen, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.6-6972-v.mz.22.

ACTA N.o 18363

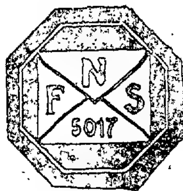
Montevideo, Marzo 1.o de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores T. Sánchez e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"KRONOS"

para distinguir artículos de la clase 7.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.5-6926-v.mz.21.

ACTA N.o 18365

Montevideo, Marzo 2 de 1929. — Con esta fecha, los señores Ferro y Romani, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Mz.5-6903-v.mz.21.

ACTA N.o 18362

Montevideo, Marzo 1.o de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Uruguaya de bebidas sin alcohol, S. A. de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"TONICOL"

para distinguir artículos de la clase 2 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
Mz.4-6884-v.mz.20.

ACTA N.o 18359

Montevideo, Febrero 27 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Johann Froescheis Lyra Bleistiftfabrik, de Nuerenberg, Alemania han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle)—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.4-6882-v.mz.20.

ACTA N.o 18303

Montevideo, Febrero 13 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"RADIOGEN"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.2-6845-v mz.19.

ACTA N.o 18357

Montevideo, Febrero 27 de 1929 — Con esta fecha. Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Nicolás Lombardi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MYRURGIA"

para distinguir artículos de la clase 3. 7, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18. 19. 21, 23, 24. y 25. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.2-6841.v.mz.19.

ACTA N.o 18329

Montevideo, Febrero 21 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Calena Signal Oil Company, de Franklin, Penn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

GALENA

para distinguir artículos de las clases 11.a, 13.a y 20.a (aceites de alumbrado, calefacción y lubrificación, ceras de parafina y grasas y aceites no comestibles). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Feb.26-6729-v.mz.15.

ACTA N.o 18360

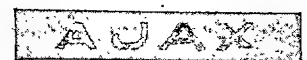
Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Con esta fecha, el señor José María Machado, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"RIPLACO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.26-6702-v.mz.15.

ACTA N.o 18378

Montevideo, Marzo 5 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados, de la United States Cartridge Company, de Lowell, Mass, E. U. de A. ha solicitado la renovacin de la marca



para distinguir artículos de la clase 17 (cartuchos y munición). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.9-7135-v.ab.2

ACTA N.o 18325

Montevideo, Febrero 19 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Unión Agrícola, Sociedad Anónima, de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (licores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.23-6666-v.mz.13.

ACTA N.o 18351

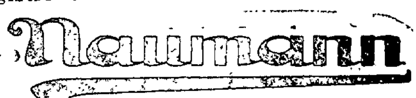
Montevideo, Febrero 25 de 1929 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Tetra Sociedad Anónima de París-Francia ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 9 — Horacoi Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.27-6754-v.mz.16.

ACTA N.o 18353

Montevideo, Febrero 25 de 1929 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Kirschbaum y Cía., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.27-6756-v.mz.16.

ACTA N.o 18360

Montevideo, Febrero 27 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Johann Froescheis Lyra Bleistiftafabrik, de Nurenberg, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Orlow

para distinguir artículos de la clase 15 (lápices negros y de color, lapiceros mecánicos, porta-plumas y porta-lápices, pizarrines, tiza para dibujar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.4-6883-v.mz.20.

ACTA N.o 18387

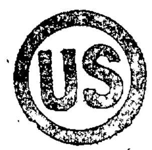
Montevideo, Febrero 26 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Dictograph, Products Corporation, de Nueva York, E. U. de A., ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (aparatos telefónicos). — Horacio Arredondo, (hijo), Jefe de Sección.
Mz.1.o-6798-v.mz.18.

ACTA N.o 18377

Montevideo, Marzo 5 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la United States Cartridge Company, de Lowell, Mass, E. U. de A. ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17 (cartuchos y balas) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-7134-v.ab.2.

ACTA N.o 18392

Montevideo, Marzo 7 de 1929 — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Edward Cook and Company Limted, de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"LIGHTNING"

para distinguir artículos de las clases, 1, 9, 10 y 13. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.9-7095-v.ab.2.

ACTA N.o 18391

Montevideo, Marzo 7 de 1929 — Con esta fecha, los señores Sierra, Buendía y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FARAON"

para distinguir artículos de la clase 2. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-7124-v.ab.2.

ACTA N.o 18390

Montevideo, Marzo 7 de 1929 — Con esta fecha, los señores Sierra, Buendía y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EVANGELIO"

para distinguir artículos de la clase 2 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-7123-v.ab.2.

ACTA N.o 18370

Montevideo, Marzo 4 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alfredo Ures, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clase 10. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.8-7068-v.ab.1.o.

ACTA N.o 18332

Montevideo, Febrero 21 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan P. Mercier, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:

"EPHEBOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.26-6728-v.mz.15.

ACTA N.o 18348

Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Elizabeth Harden, inc., de Nueva York, E. U. de A. ha solicitado el registro de la marca

PROTECTA

para distinguir artículos de la clase 10 (cremas para la cara y lociones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.1.o-6797-v.mz.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA No 2736

Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Con esta fecha, el señor Juan Alberto Schroeder Hosking, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un antefaro para auto denominado "Prelumen", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.9-7120-v.ab.8.

ACTA N.o 2735

Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Con esta fecha, el señor Juan Oliverramon, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo de iluminación para autos 'sistema "Oliver" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director —Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.9-7119-v.ab.8.

ACTA N.o 2732

Montevideo, Marzo 6 de 1929 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hanovia Chemical and Manufacturig Company, de Newark, New Jersey, E. U. de A., han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la producción de placas de rectificador de contacto seco, de cobre y oxido de cobre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director—Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.9-7138-v.ab.8.

ACTA N.o 2733

Montevideo, Marzo 6 de 1929 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hanovia Chemical and Manufacturig Company, de Newark, New Jersey, E. U. de A., han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Metodo para formar placas de rectificador de cobre y oxido de cobre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director — Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.9-7139-v.ab.8.

ACTA N.o 2729

Montevideo, Marzo 6 de 1929 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hanovia Chemical and Manufacturig Company, de Newark, New Jersey, E. U. de A., han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la producción de oxido cuproso cristalino, en contacto íntimo con superficies de cobre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), iDirector — Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.9-7137-v.ab.8.

ACTA N.o 2730

Montevideo, Marzo 6 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Hanovia Chemical and Manufaturing Company, de Newark, New Jersey, E. U. A. han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "procedimiento para obtener buen contacto eléctrico con oxido cuproso cristalino", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.8-7071-v.ab.6.

ACTA N.o 2731

Montevideo, Marzo 6 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Hanovia Chemical and Manufacturing Company, de Newark, New Jersey, E. U. de A., han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la separación del óxido cuprico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Aredondo (hijo), Director — Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.8-7072-v.ab.6.

ACTA N.o 2728

Montevideo. Marzo 6 de 1929 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hanovia Chemical and Manufacturing Co. de Newark New Jersey, E. U. A., han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Sistemas generadores de luz ultra violeta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.8-7070-v.ab.6.

ACTA N.o 2724

Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gotham Knitbac Machine Corporation, de Nueva York (E. U. de A.) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y máquina para reparar hilos corridos en géneros y artículos de punto". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.5-6924-v.ab.8.

ACTA N.o 2726

Montevideo, Febrero 26 de 1929. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de "Miag" Muhlenbau und Industrie Atiengesellschaft, de Frankfurt a|Main (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de cemento blanco, partiendo de materias primas coloreadas, por ejemplo de las que contienen hierro". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz.2-6847-v.ab.1.o.

ACTA No 2725

Montevideo, Febrero 26 de 1929 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Guillermo Groscurth, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de rejas para arados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz.2-6843-v.ab.1.o.

ACTA N.o 2718

Montevideo, Febrero 15 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del Etat Francaise Ministere de l'Air, de Francia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Proyectiles de instrucción para la aviación de bombardeo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz.1.o-6787-v.mz.23.

ACTA N.o 2722

Montevideo, Febrero 20 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Charles Goodall, de Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Medios para desecar, impregnar y tratar madera". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director —Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.26-6730-v.mz.21.

ACTA N.o 2720

Montevideo, Febrero 20 de 1929. — Con esta fecha, el señor Pedro Gambarotta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato indicador de excesos de velocidad". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.26-6718-v.mz.21.

ACTA N.o 2719

Montevideo, Febrero 15 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Santiago E. Poggi, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cierres para botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.18-6472-v.mz.13.

ACTA N.o 2721

Montevideo, Febrero 20 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema para volcar cajas de transporte hasta 10 toneladas de capacidad montadas sobre chasis automóvil y accionadas por el mismo motor del chasis sin cambio de marcha adicional", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.

Feb.22-6604-v.mz.18.

ACTA N.o 2717

Montevideo, Febrero 14 de 1939. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barbaro Hermanos, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en viras de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.16-6452-v.mz.12.

ACTA N.o 2723

Montevideo, Febrero 21 de 1929. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora en los sistemas de teléfonos automáticos y semi-automáticos". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921. se or-

dena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.

Feb.22-6605-v.mz.18.

ACTA N.o 2715

Montevideo, Febrero 8 de 1929. — Con esta fecha, el señor Leopoldo J. Tosi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato especial para la regularización de las escolleras subacuáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.18-6486-v.mz.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de un galpón en el Instituto de Química Industrial para depósito de abonos, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Abril próximo, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Carlos Bocage, Secretario.

Mz.12-7225-v.mz.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la Escuela Rural número 12, en Chileno Chico, Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Durazno.

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Abril, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Mz.12-7224-v.mz.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparaciones proyectadas en la Escuela de primer grado número 43 de Cerro, en Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Carlos Bocage, Secretario.

Mz.12-7223-v.mz.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras a efectuarse en la escuela de 2.o grado número 8 de La Paz (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Canelones.

Las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Abril próximo a las quince horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Mz.8-7079-v.mz.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela rural número 8 de Las Piedras de Arerunguá (Departamento de Salto), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Salto.

Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Abril, a las quince horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Mz.8-7080-v.mz.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de construcción de la escuela rural número 14 de Cuchilla de Yaguarí (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Abril, a las quince horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Mz.8-7081-v.mz.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 256

Llámase a licitación pública para la construcción de un pequeño dique flotante para el servicio de la navegación interior.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 18 de Abril de 1929, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1929. — A. Garcao, Secretario.

Feb.2-6063-v.ab.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro acerado para cemento armado y maderas, destinados al encofrado de las obras de arte del Camino Florida-Durazno, de acuerdo con los pliegos de condiciones que quedan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección (Durazno 1566|8). La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de Marzo corriente a las 16 horas. —José Pedro López, Secretario.

Mz.8-7034-v.mz.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

Se hace saber a los interesados que la licitación para construir la carretera Montevideo-Colonia, que por resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 5 del actual, ha sido prorrogado, con carácter definitivo, hasta el 16 del mes en curso a las 9 horas, el plazo fijado para la presentación y apertura de propuestas. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. — José Pedro López, Secretario.

Mz.8-7040-v.mz.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la construcción de la carretera entre Cuchilla de Pereyra y Castellanos, pasando por San Antonio, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección (Durazno 1566|8) durante las horas de oficina. La apertura de las propuestas tendrá lugar en presencia de los interesados que concurran, el día 1.o de Abril próximo a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. — José Pedro López, Secretario.

Mz.8--7041-v.mz.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la construcción de una casa-alojamiento del sobrestante en el kilómetro 142 de la carretera Minas a Aiguá.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Durazno 1566, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 21 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 5 de 1929. — José Pedro López, Secretario.

Mz.7-6992-v.mz.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

Se hace saber a los señores interesados en la licitación de las obras de la carretera Montevideo-Colonia, que en los sobres de las ofertas deberán indicar si ésta comprende la totalidad de la obra o uno o varios trozos de la misma, señalando, en este caso, cuáles son los trozos. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — José Pedro López, Secretario.

Mz.6-6937-v.mz.16.

MUNICIPALES

ASAMBLEA REPRESENTATIVA DE MONTEVIDEO
(SECRETARIA)
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la impresión del Boletín de Sesiones de la Asamblea Representativa e índice del mismo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Secretaría todos los días hábiles de 9 a 12.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente el día 22 del corriente, a la hora 18, en la Secretaría, calle 25 de Mayo número 609, esquina Juan C. Gómez, en donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 9 de 1929. — La Secretaría.

Mz.12-7194-v.mz.22.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Eduardo Raimondi, propietario del sepulcro número 592 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Rosario Yubero de Delgado, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Enero 14 de 1928. — La Dirección.

En.24-5801-v.ab.27.

Habiendo solicitado los señores José Rossi y Cía. permiso para extraer del nicho número 473 del segundo cuerpo del Cementerio Central, de su propiedad, los restos de Ramón Hurtado, José Abigeon, José Pedro Siri, Angela G. de Torretti, Lorenza Morales de Ríos, Manuel González Pardo, Rosa Fontana de Saporitti, Eva Moreno de Labandera y los de María V. Martí y Ríus, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 20 de 1929. —La Dirección.

Feb.26-6650-v.my.27.

Habiendo solicitado don Manuel Lamas permiso para extraer del nicho de su propiedad, señalado con el número 696 del segundo cuerpo del Cementerio Central los restos de Carlota Vidal de Cores, Gabriel Bonefón, Antonio Chiozza, María Pesuto de Chiozza, Angela Costa de Miramonte, Angel Urrutia de Resta, Josefa Carmino de Michelena, Juan Ameġeño, Elena Menley de Guillerat, Francisco Miramonte, Francisco Orsey Valles, Saturnino Otermín, Manuela Silsa de la Fuente, Mercedes Campos, Celina Castro de Aquino, Gilberto Gilbert Menéndez, María A. Sobredo Lavaur, Francisco Bocardo y los de Rosa Rebollo de Massioti, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — La Dirección.

Dic.27-5244-v.mz.27.

Don Alfredo Horne Lavalle ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 114 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su señor padre Carlos R. Horne.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1928. — La Dirección.

Dic.27-5226-v.mz.27.

Don Felipe Martínez Hernández ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 552 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su abuelo don José Hernández Cedres.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1928. — La Dirección.

Dic.17-4992-v.mz.19.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE LAVALLEJA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de una auto regadora barredora-bomba de incendios para el servicio de este Concejo y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en estas oficinas. Las propuestas, en el sellado legal, se ajustarán a aquel pliego y decreto del 25 de Julio de 1924, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 1.o de Abril próximo, a las 10 horas, siempre que se presenten tres proponentes en este primer llamado. —Minas, Febrero 15 de 1929. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

Feb.25-6691-v.ab.1.o.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición del Honorable Concejo, y de acuerdo con lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural y decreto del Poder Ejecutivo de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que los señores Justino Thexeira y Alvarez Hnos. vecinos de la 9.a sección judicial del Departamento, se han presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso que cruzando el campo que poseen va a Cañada Grande (Picada La Cordobesa).

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura de la referencia que deben presentarse dentro del término de treinta días a formular por escrito la oposición. — Fray Bentos, Diciembre 1.o de 1928. — J. Sica Chouritto, Secretario.

Mz.2-6821-v.ab.12.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

DESVIO DE CAMINO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que el señor Felisberto Rodríguez se ha presentado ante este Concejo solicitando autorización para desviar el camino vecinal que pasa sus campos en el paraje Barra de Clara, tercera sección de Tacuarembó, en un trecho de 3.000 metros, llevándolo 500 metros hacia el Norte.

Se previene a los interesados que tienen treinta días para oponerse a la gestión promovida, siempre que consideren perjudicial el desvío proyectado. — La Secretaría.

Mz.2-6849-v.mz.13.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA TORRES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Marín, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras número 671, y doña AGUSTINA ELIZONDO IZAGUIRRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Navarra, domiciliada en la calle Piedras número 671

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3931-v-mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE JULIAN RIVERO, de ... años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Mercedes número 874, y doña CARMEN REYES PIEDRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Mercedes número 874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3930-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MAUTE KUTTRUFF, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Heimbron, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña OLGA RENEE PIEDRA CUEVA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3932-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ANTONIO MIRAGAYA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel España, y doña ZULEMA RICO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3810-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES SOTO RAMOS, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad brasileño, nacido en Uruguayana, domiciliado en la calle Juncal número 1520, y doña CLARA MORAIS MALHIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Juncal número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — C. L. Gallardo. 3823-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1929, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO BARRIOS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Uruguay número 780, y doña EMA MARISCURRENA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Uruguay número 780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — C. L. Gallardo. 3824-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO OTERO, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña MANUELA ODELLA, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — C. L. Gallardo. 3825-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BOCHETTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Udine, domiciliado en la calle Cerro Largo número 986, y doña MARIA WEBER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesió nlabores, de nacionalidad rumana, nacida en Arad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3846-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 4 de mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VATECARCEL CASANOVA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel España, y doña MARIA CEFERINA AVILA, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3811-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ORTIZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 833, y doña JULIETA DOMINGUEZ DE MORIXE, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Uruguay número 833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3810-v.mz.13.

2.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BARRETO BRUCE, de 38 años de edad, de estado divorciado de profesión marino, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Janeiro, domiciliado en la calle Misiones número 1486, y doña ZILAH BRAGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad brasileña, nacida en Río Janeiro, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 252.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3934-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AUGUSTO ERNESTO PECKHOLZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Ziegelack, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 322, y doña GUILLERMINA ENRIQUETA ILSE SEIFERT, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Kreuzau, domiciliada en la calle Colón número 1552.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

3933-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Logroño, domiciliado en la calle Piedras número 443, y doña ADELA PASCUAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Logroño, domicilaida en la calle Piedras número 443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3812-v.mz.13.

3.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO GORGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 534, y doña MARIA TERESA FIGUEROA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3949-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO ALVARIZA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña ELIDA GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3950-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO BARRIENTOS BEJARANO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión consignatario, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Sarandí número 598, y doña NELIDA SUSASA PAZ, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3901-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1929, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARRERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1320, y doña DOLORES LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Washington número 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3902-v.mz16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HEIDECKER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad húngaro, nacido en Szentandrés, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña ROZALIA GALBACS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Arrad, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3875-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALFONSO GRIEN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1542, y doña ISIDORA PICO PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3876-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse e nmatrimonio don RICARDO DEGIAMPIETRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentina, nacida en Cembra, domiciliado en la calle Buenos Aires número 509, y doña MARIA LUISA IACHEMET, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacila en Ramailo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pedro López Arreseigor, Oficila Estado Civil. 3864-v.mz.13

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo, del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don MOISES GATEÑO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domicilaido en la calle Pérez Castellano número 1186, y doña MARIA JAFFE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3805-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES TABOH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Buenos Aires número 176, y doña MATILDE CATAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domicilaida en la calle Buenos Aires número 235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3806-v.mz.13.

4.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PITA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Ferrol el 5 de Junio de 1895, domiciliado en la calle Ciudadela número 1216, y doña JUANA MARIA ROSELLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 24 de Octubre de 1908, domiciliad en la calle Ciudadela número 1216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3902-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BUSTOS (hijo), de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Granada el 25 de Julio de 1887, domiciliado en la calle 18 de Julio número 904, y doña MARIA JOSEFA ZOTTOLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno el 22 de Enero de 1902, domiciliada en la calle 18 de Julio número 904.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3891-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JORGE GARRIDO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 24 de Mayo de 1897, domiciliado en la calle Convención número 1123, y doña ADELA SILVA AGUIAR, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 17 de Abril de 1897, domiciliada en la calle B. Mitre número 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3892-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado sotero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas el 17 de Diciembre de 1899 domiciliado en la calle Soriano número 869, y doña MARIA MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias el 22 de Diciembre de 1899, domiciliada en la calle Soriano número 869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3897-v.mz.15.

aoubi ¿ ,.:; etaoinuldh scmf wypp jqkñ

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO J. SOCAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes el 5 de Agosto de 1903, domiciliado en la calle Maldonado número 871, y doña MARIA CLOTILDE COLOMAR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, el 8 de Abril de 1906, domiciliada en la calle Maldonado número 871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3871-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MEIER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, el 24 de Junio de 1900, domiciliado en la calle Maldonado número 990, y doña MARGARITA MARIN SANCHEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el 7 de Diciembre de 1909, domiciliada en la calle Andes número 1174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3870-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO VIDAL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Minas el 3 de Enero de 1908, domiciliado en la calle Canelones númeor 887, y doña ARMIDA BEGA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Ferrara el 13 de Marzo de 1904, domiciliada en la calle Canelones número 887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3869-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo, del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASTOR LORENZO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, el 6 de Junio de 1894, domiciliado en la calle Durazno número 942, y doña MARIA ESTHER TRUJILLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 28 de Junio de 1906, domiciliada en la calle Durazno número 978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3868-v.mz.14.

5.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO CASAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1135, y doña MIRTA ESPERANZA BAYARRES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3904-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO ZOCCALI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Ejido número 1200, y doña JUANA MAIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Calabria, domiciliada en la calle Ejido número 1200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3905-v.mz.16.

6.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO JAIME MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña MARIA SARA PITTALUGA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3951-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR RAGGIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2921, y doña MARIA ISABEL PETRILLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Mercedes número 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3922-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FRANCISCO ROURE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1272, y doña AMANDA CASAS SALABERRY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3921-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GALLINAL HEBER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 995, y doña ELINA CASTELLANOS ETCHEBARNE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3818-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO H. CORCORAN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1579, y doña IRENA CANTURI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3820-v.mz.13.

7.ª Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO GIMENEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Colonia número 1524, y doña DORA ESTHER CASTRILLO, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Magallanes número 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3924-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MEDIAADEA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1743, y doña MARIA INES MEZZERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1743.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3890-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URBANO ANGEL ABREU, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maldonado número 1478, y doña DOLORES CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Maldonado número 1478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3826-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO CANEPA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1091, y doña CLARA POSEIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3827-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN POMAR MESTRE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en las Islas Baleares, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1372, y doña ADELA FERRARO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3828-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JOSE CLERICO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1556, y doña ADELA IRENE MOLINELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3829-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTHER SCHWARZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Steglitz, domiciliado en la calle Maldonado número 1728, y doña MARIA ESTHER PEREIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Maldonado número 1728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3872-v.mz.14.

8.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ANDRADE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 2410, y doña ESPERANZA ALLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 2410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3946-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Asturias, domiciliado en la calle Magallanes número 1811, y doña MARIA INES OTERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3925-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL VAZQUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Tajes número 1249, y doña FILOMENA FRAGA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Tajes número 1249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3926-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CASTIGLIONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1913, y doña ROSA MIRALDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3923-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO COZZO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Sierra número 2188, y doña YOLANDA SERRA CARACIOLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión farmacéutica, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Sierra número 2188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3900-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VILLAR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Pampas número 2249, y doña MARIA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Pampas número 2249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3813-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonoi don LUIS SEOANE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionaldiad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Nueva York número 1408, y doña RAMONA ANEIROS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Nueva York número 1408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3814-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS CHABAY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2155, y doña MARIA DOLORES DELOR, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Guatemala número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3815-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FOLLONOSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1714, y doña MARIA MERCEDES TORRES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Isidoro de María número 1714.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3816-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ELBANO GALEAZZI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionaldiad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 9 de Abril número 1620 y doña JUANA FERMINA MAZZEO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 9 de Abril número 1620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3817-v.mz.13.

9.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 3 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago (21.a sección), y doña IRMA LIDIA SEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3821-v.mz.13.

En Colón y el día 3 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GALATI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña ROSA ZAINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3822-v.mz.13.

10.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO NATALIO DEAVILA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rafael Eguren número 20, y doña BEATRIZ ALBEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rafael Eguren número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3945-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ODORICO CERNA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aispurúa número 15, y doña ANGELA PIÑON, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aispurúa número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3944-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO HECTOR PELUFFO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porvenir número 77, y doña MARGARITA CHEFATO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 4016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3943-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Anzani número 11 b, y doña JOSEFA MIRANDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Anzani número 11 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3942-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DALMIRO BARATAU, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3430, y doña RAQUEL OHOLEGUY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3941-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SOSA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Industria número 52, y doña GREGORIA MARTINEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Industria número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac. 3940-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don FLORENCIO RODRIGUEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña PALMIRA DIAZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Santana número 16

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3874-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han

proyectado unirse en matrimonio don ADELMAR DERQUIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, el 18 de Marzo de 1902, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 2563, y doña AMELIA PINTOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, el 21 de Diciembre de 1907, domicilaido en la calle Gobernador Viana número 2563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3873-v.mz.14.

12.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ARNOLDO STOPPA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1158, y doña ROSITA ENRIQUETA PARRELLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle San Martín número 2597.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3917-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERRUETA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la Avenida San Martín número 2755, y doña MARIA MERCEDES MAGNANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Millán número 2885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3916-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN RAMIREZ, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle E. Martínez número 1564, y doña CARMEN SOBA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Saurano, domiciliada en la calle E. Martínez número 1664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3913-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE OROSMAN SARACHO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Guillapí número 8, y doña VISITACION FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Guillapí número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 3914-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATACILIO DAGUERRE, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle C. Pereda número 1425, y doña CLARA CUOCO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Candena, domiciliada en la calle C. Pereda número 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3915-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VILLAR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en el Bulevar Artigas sin número, y doña TERESA RAMUÑAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle E. Martínez número 1718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3830-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MACHADO (hijo), de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la Avenida San Martín número 2867, y doña MARIA MARGARITA ROSA SABATER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida San Martín número 2972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3831-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CABEZAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle E. Martínez número 1786, y doña MARIA OTERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle E. Martínez número 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3834-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO RICARDO FUSTER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Isla Maja, Departamento de Florida, y doña MARGARITA GROSSI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 3129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección del Departamento de Florida, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3832-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL BISSO, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle I. de María número 1471, y doña MARIA CARMEN BOSCO, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2655.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3833-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BENITO CARLES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Consulado número 50, y doña CATALINA MAZZAROVICH, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 201.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3835-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ARBELCA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Navarra, domiciliado en la calle Propios número 22, y doña RAMONA MORALES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Juan Acosta número 147.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3836-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISO LEMOS, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Berlín número 12, y doña JOSEFINA SCHINCA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle I. Revuelta número 119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3837-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO JOSE CAMPOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Goes número 2094, y doña MARIA FABIANA RAMOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Guaviyú número 2626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3838-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO ARTURO PEÑA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pestalozzi número 78, y doña ANGELA HERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Pestalozzi número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3839-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don EDUARDO SUAREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Martín sin número, y doña MARIA MON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle I. Gorriti número 2129

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3848-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO IGNACIO POLANCO, de 61 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1318, y doña CANDIDA PIAGGIO, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Martín número 2732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3847-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARIA FLEITAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle E. Raña número 18, y doña CONSUELO TEIJEIRO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle E. Raña número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 3853-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO IRINEO CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Reconquista número 480; y doña DOLORES ALONSO, de 24 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Colorado número 1687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3852-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDINO COSTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carabelas número 3017, y doña JUANA GASPARINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle J. Acosta número 153.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3851-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALBERTO BATTEGAZZORE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caiguá número 3525, y doña DOLORES BANGUESES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3850-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1929, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO FACCIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Cufré número 12, y doña MARIA DOLORES VIDAL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Victoria número 2920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3848-v.mz.14.

14.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ROMAY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión , de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1287, y doña MARIA TERESA ALBANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3952-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MATO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle E. Martínez número 1343 y doña MARIA BAÑA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle E. Martínez número 1343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3953-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GROLERO BALCARCE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle G. Farías número 2807, y doña MARGARITA MERCEDES FRESNEDO SIRI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle G. Farías número 2807.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3954-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MIRALDO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Coimbra, domiciliado en la calle Uruguayana número 3615, y doña RITA DIAZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Uruguayana número 3615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. Conste. Dupont Aguiar. 3955-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOROSITO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 30, y doña JUANA MARIA ANGELICA SANTOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Lavalleja número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.—Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 3956-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1929, a las 15 A. petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SOLDAVINI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle V. Benavídez número 377, y doña CLARA ROMBOLI, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Forli, domiciliada en la calle V Benavídez número 377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3906-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN SANDALIO VERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Zárate, domiciliado en la calle Espinillo número 16, y doña ROSA ISABEL DEL GAURIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle V. Benavídez número 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

3907-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1929, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CIPRIANO BENTANCORT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Correa número 3676, y doña MARIA ESTHER PEREZ ORTIZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Olivos número 1008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. Exonerados de derechos. Conste — Dupont Aguiar. 3908-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX AGUSTIN LOUREIRO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1162, y doña MARIA TERESA COTTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3840-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROLADO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Carlos número 42, y doña AMINA BURATTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Lucca, domiciliada en la calle San Carlos número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3841-v.mz.14.

15.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO NASTARI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marsella número 2929, y doña DIONISIA PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Durazno número 1753.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3929-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ROVIRA BURZACO, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2912, y doña MARIA HERMINDA MIRO GUTIERREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3928-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS POLOY VICH, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 914, y doña ALICIA INES BARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Tacuarí número 1917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3927-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ARAUJO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2204, y doña CIRIACA FALERO, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Sochantres número 2910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3888-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE OLIVERA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2038, y doña ROSA EMILIA SANCHEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 3897-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PROTASIO NASSAZZI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Durazno número 1967, y doña EDELIA GARICOITS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3887-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRAULIO DE AGOSTINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1937, y doña EUFEMIA BRAULIA VERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3935-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SERVA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Sochantres número 2689, y doña MIRTA EUFEMIA CARRISO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en se ignora, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3886-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MOLINARI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1824, y doña HILDA GUECAIMBURU, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Sierra número 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3845-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ANICETO COLOMBO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cabildo número 1896, y doña ADELINA CATALINA MANGUSI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 2639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3844-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CASTAIBERT, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1906, y doña GIOCONDA ANGELA GUALBERTA ROSSI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de corte, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3794-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO APARICIO MAZZA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 3561, y doña SOFIA CELIA PORTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 2045.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3795-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORNELIO MANUEL CASANOVA, conocido por Manuel Pérez, de 64 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle San Salvador número 1893, y doña POLINARIA ERENDINA MARTINES, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle San Salvador número 1893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3796-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS ACERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1273, y doña CLORINDA ELIDA CASTELLANI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3797-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POUSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Charrúa número 1840, y doña CAROLINA CARBALLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Charrúa número 1842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3798-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARDO

LOPEZ ROVIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 1757, y doña ENILDA ASUNCION SAN MARTIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Durazno número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3799-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GELSOMINO RUSSOMANNO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2935, y doña SARA MARANCO, conocida por Sara Brandes, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 3775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3800-v.mz.13.

16.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena, y el día 7 del mes de Marzo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO ELHORDOY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña ANA ROSA RIZZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3947-v.mz.19.

En el Paso de la Arena, y el día 2 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CHIFFONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña NIEVES ALIDEMA HERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3948-v.mz.19.

18.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ALFONSO DE MURO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dionisio Oribe número 15, y doña MARIA LUISA CELESTINA RAMOS GOTTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3937-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO GUILLERMO LUDEKE BAUMGARTEN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Berro número 632, y doña BLANCA LILA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalida argentina, nacida en Bahía Blanca, domiciliada en la calle Pedro Cambell número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3936-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VENTURINO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 7.a, y doña MARIA DORA GUZMAN, de 29 años de edad, de estado ...., de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 7.a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3938-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO EXEQUIEL LARROSA, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Pereyra número 3101, y doña FRANCISCA LUISA ZODEZZI, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Pereyra número 3101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3977-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON GARCIA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Obligado número 1309, y doña MARGARITA CORREA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Obligado número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3939-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO DELLAZOPPA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rincón número 640, y doña MARIA CONCEPCION GARI ARROSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle R. Grazeras número 779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. v.m.13.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LAGOMARSINO, de 22 años de edad de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad oriental nacido en Montevideo domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2615 y doña BLANCA LIDIA REAL de 17 años de edad de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Artigas domiciliada en la calle C. Mora número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3899-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LARICCIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Manuel Alonso número 9, y doña ISABEL JOSEFA NOVELLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rossell y Rius número 1654.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3867-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELPIDIO SCIAPICONI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Sanseverino Márquez, domiciliado en la calle Patria número 2112, y doña CELIA NAVEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3866-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO GARCIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Alarcon número 71, y doña ANDREA IGLESIAS LOZANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Julio César número 1620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3865-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CERILO CARMELO MERCAPIRE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oreintal, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Leguizamón número 46, y doña DELIA JOSEFA JOAQUINA DIEGUEZ, de 19 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dolores P. Rosell número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3864-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROTHBAUER, de 34 años de edad de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad austriaco, nacido en Taufkirchen, domiciliado en la calle Candelarias número 9.a, y doña JULIA VIEITEZ, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Provincias Vascongadas número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3863-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo, del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RAUL FONTANA, de 25 años de edad, de

estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1473, y doña CELMIRA PASSEGGI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3862-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON IRINEO ROJAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Uruguay número 834, y doña BLANCA TOMASA BASSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, ncida en el Salto, domiciliada en la calle Brito del Pino número 1157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3861-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES CARRO, de 28 años de edad, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1806, y doña SARA BARROS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Bauzá número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3860-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO CAPDEVILLE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 195, y doña ADELA FRE'HOU HOURQUEBIE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 2881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3859-v.mz.14.

19.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Lima número 1777, y doña TERESA VARELA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Lima número 1777

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3920-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO AMADOR MARONI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2280, y doña MARIA MERCEDES ALVAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3919-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE PALERMO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Victoria número 2168, y doña ADELA LAMANNA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria, número 2168

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3918-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ILLICH, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1837, y doña ORFILIA MASTROGIOVANNI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Berthelot número 1837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3893-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VIOLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Cuomo, domiciliado en la calle General Pagola número 1988, y doña ROSA BATTAGLIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Asunción, domiciliada en la calle Nicaragua número 2193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3842-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PORTEIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1855, y doña MARIA REGINA BARCA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Blandengues y General Flores.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3843-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ADAMO, de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión herrero, de nacionalidad brasileño, nacido en Uruguayana, domiciliado en la calle Miguelete número 2213, y doña JULIA AREBA CAMPOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Goes número 2094.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3809-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANATOLIO PIRIZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Inca número 1893, y doña HAYDEE SANDALIA GUERRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3818-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ANGEL REZZANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande nmero 2231, y doña MARIA CELIA FRANCHINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1751.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3808-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO FRAGA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2347, y doña ANGELA SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3807-v.mz.13.

20.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CUSTODIO COIROLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle José Llupes número 63, y doña BLANCA ELENA CARDOSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle J. Llupes número 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 3957-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAENZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. C. Molina, número 148, y doña LUISA ANTONINI, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle J. C. Molina número 148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil — Gratis. Conste. — Barelli. 3958-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGO PEDREIRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Ameghino número 32, y doña MAGDALENA DIAZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores,

de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Ameghino número 320 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.

3959-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BELLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Conciliación número 75, y doña ELIDA TERESA NADAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Conciliación número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

3960-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO PEREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Ameghino número 76, y doña DONATA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Real número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

3961-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAMACHO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Heredia número 216, y doña ELVIRA LOPEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos M. Ramírez número 1198.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

3962-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIS LAURENZI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Aguila, domiciliado en la calle S. Martínez número 15, y doña AMANDA COLISTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle S. Martínez número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

3963-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1929, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PAULINO CUMBRAO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle C. M. Ramírez número 117, y doña VIVIANA EUGENIA TORES LAZO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B Barelli, Oficial del Estado Civil.

3909-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle S. Martínez número 47, y doña MARIA MAURA MARGARITA CONTRERAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle S. Martínez número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. Gratis. Conste. — Barelli.

3910-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESALIO LOZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle C. Tellier número 371, y doña CONCEPCION CASALES, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle C. Tellier número 371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. Gratis. Conste. — Barelli.

3911-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN PEREYRA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Real número 44, y doña OFELIA LOPEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Real número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. Gratis. Conste. — Barelli.

3877-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JA- de los interesados hago saber: Que han CINTO DOMINGO CEJAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Vidaurreta sin número, y doña AURORA PIBALA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Vidaurreta sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. Gratis. Conste. — Barelli.

3878-v.mz15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXI MILIANO BARBOSA PAULETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle V. Sagastume número 151, y doña ANGELA ANDRADE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle G. del Pino número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. Gratis. Conste. — Barelli.

3879-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO VIDAL, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Lunarejo número 1305; y doña MARIA LUISA LUNGO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Lunarejo número 1305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. Gratis. Conste. — Barelli.

3880-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURELINO CORREA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Dionisio Coronel número 31, y doña PETRONA DE LAS MERCEDES GARCIA, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Dionisio Coronel número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. Gratis. Conste. — Barelli.

3881-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ROMANO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Ukrain, domiciliado en la calle Humbolt número 26, y doña VIERA ORUSQUI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Proscuro, domiciliada en la calle Humbolt número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. Gratis. Conste. — Barelli.

3882-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLARISTINO FERREYRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Martín Berinduague número 81, y doña CARMEN AGUIRRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Martín Berinduague número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. Gratis. Conste. — Barelli.

3883-v.mz15

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1929, a las 10 y 40. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carlos Molina número 13, y doña ALEJANDRINA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Carlos Molina número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. Gratis. Conste. — Barelli.

3884-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO ROQUE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Conciliación número 40, y doña MARIA LUISA ARQUETA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de

nacionlaidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Conciliación número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. Gratis. Conste. — Barelli.

3885-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CHACON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacoinalidad oriental, nacido en esta ciudad, domicilaido en la calle Agustín Muñoz número 29, y doña CARMEN TEMBONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agustín Muñoz número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

3858-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad libanes, nacido en Batrun, domiciliado en la calle Julián Alvarez número 64, y doña CELIA EIRAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacoinalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Julián Alvarez número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

3857-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CIMINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffer, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Eugenio Garzón número 104, y doña LAURA JUANA SCAPUSSIO PELUFFO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Julián Alvarez número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

3856-v.mz.14.

21.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 7 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOAQUIN DE SA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad portugués, nacido en Soppo, domiciliado en el camino Ariel número 62, y doña MARIA JULIA BONELLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Ariel número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

3912-v.mz.16.

En Sayago y el día 6 del mes de Marzo del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FEDERICO GERMAN NIEBER SCHULZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Waddewitz, domiciliado en el camino Santos número 22, y doña ANA HEINRICHSEN, de 51 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Pinneberg, domiciliada en el camino Santos número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

21-v.mz.15.

En Sayago, y el día 6 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MALLO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Francisco Miranda número 52, y doña MARIA PAZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

3895-v.mz.15.

En Sayago, y el día 6 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GALLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Garzón número 1946 (9.a sección judicial), y doña FAUSTINA ABREU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

3896-v.mz.15.

En Sayago, y el día 5 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CHIARAVALLE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Ganaderos número 9, y doña OFELIA METIVIER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ganaderos número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

3855-v.mz.14.

En Sayago, y el día 5 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BOMS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad austriaco, nacido en Vorarlberg, domiciliado en la calle Ganaderos número 274, y doña BERTA HAACK, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Westfalia, domiciliada en la calle Ganaderos número 274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

3851-v.mz.14.

En Sayago, y el día 3 del mes de Marzo del año 1929, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR VICO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Propios número 4459, y doña MARGARITA SANTANA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Propios número 4459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

3801-v.mz.13.

En Sayago, y el día 5 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MOSQUERA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Haig número 20, y doña CLERIA SACCO, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Haig número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

3802-v.mz.13.

En Sayagvo y el día 1o del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JAVIER COSIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión Escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Ganaderos número 4120, y doña IDA SOFIA ISABEL TREGLIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ganaderos número 4120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan G Bula, Oficial del Estado Civil.

3893-v.mz.13.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha 30 de Enero próximo pasado, dictada en el sumario caratulado: Juan Curi. Sumario por supuesto contrabando de una badana. "Receptoría de Rivera", se cita, llama y emplaza a don Ignacio Umpierre, para que comparezca ante este Juzgado, Cerrito 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a estar a derecho en el sumario de la referencia, que fué iniciado por la Receptoría de Aduana de Rivera, con fecha 6 de Marzo de 1927, por habérsele sorprendido como pasajero del auto Ford, chapa uruguaya número 3.-383, y brasileña 202, guiado por el nombrado Juan Curi, en circunstancias en que, con procedencia del Brasil, se introducía en territorio, uruguayo, llevando ocultas bajo el asiento delantero del Ford, 2 badanas y 2 sobrecinchas. — Montevideo, Febrero 13 de 1929 — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.27-6651-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha 21 de Diciembre próximo pasado dictada en el sumario caratulado: "W. Erla, Miguel Brussim y Trofin Deninson, sobde contrabando de alhajas y géneros", se cita llama y emplaza a don W. Erla, para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito 674, dentro del término de noventa días contados desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, a estar a derecho en el sumario de la referencia, que le fué iniciado por la Dirección General de Aduanas con fecha 28 de Octubre de 1927, en mérito de habérseles secuestrado alhajas y géneros sujetos al pago de derechos en circunstancias en que desembarcaba del vapor alemán "General Mitre". — Montevideo, Febrero 13 de 1929 — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.16-6435-v.mz.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Del, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1929.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.12-7212-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Pereyra de Besgan o Besga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparez-

can ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.12-7213-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Chiappe o Angel Chiappe Cardellino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.12-7215-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Súsviela Favaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.12-7214-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Baútista o Bautista Sarasola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.12-7216-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Viacaba, o Viacava o Francisco José Manuel Viacaba o Viacava, de Aída o Aída-Juliana Viacaba o Viacava de Cabrera, de Juan Viacaba o Viacava o Juan Graciano Manuel Viacaba o Viacava y de Petrona Margarita Rondán de Viacaba o Viacava, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.12-7217-v.mz.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco de Hoyos solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de bautismo del compareciente por figurar el padre y el abuelo paterno con el apellido Oyos, en vez de De Hoyos, que es el verdadero; 2.o La de matrimonio del compareciente con doña Auristela Bas, por figurar éste y su padre con el apellido Hoyos, en lugar de De Hoyos, y por figurar también la madre como María Cabada, en vez de María de la Cabada, que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.12-7211-v.ab.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereyra Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Bonifacino o Bonifacini o Bonifachine o Bonifachin o Bonifachini o Bonificcini de Armelino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.9-7090-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereyra Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Coppola o Copola y de Carlota María Asunción o Asunta o María Asuntina Coppola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 6 de 1929 — Patricio A Pereira, Actuario.

Mz.9-7091-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereyra Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don De, Saumarez Dobrée, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.9-7092-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Villasboas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en formar dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.9-7111-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Corsi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1929 —Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.8-7039-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.8-7047-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Bórmida de Turcatti o Elisa Isabel Bórmida de Turcatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.8-7073-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 1er. turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Rodríguez Gil de Puentes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.8-7046-v.mz.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Giacusa solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el apellido Giacosa, en vez de Giacusa, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.8-7082-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Saurre de Granja, de Carlos Francisco o Carlos Granja y de Cecilio Granja, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.7-2992-v.mz.18.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Mariano Pereira Núñez se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Bernardo Zunin solicitando segunda copia de una escritura de hipoteca otorgada por don Francisco Mortera a favor de compareciente, autorizada por el escribano don Lino Ruy el 13 de Marzo de 1922, referente al inmueble situado en esta Capital en la calle Cuñapirú (frente al Norte) y fondo al Sud SEúdsobre camino Pastor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Patricio A. Pereira Actuario.

Mz.7-6897-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Ravasa o Rabase de Ríus, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.6-6986-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Itri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.6-6958-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Gramont, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.6-6959-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fitz Patrick, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.6-6960-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Mármora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.6-6961-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael o Rafael María García, de Dolores Sanz o Sáenz de García y de Santos García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por de-

recho. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.6-6962-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Fabra o Fabia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.6-6963-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Clara Valli o Clara Valli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.6-6964-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Tejeiro de Pesquera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.6-6965-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Blanco Amaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.6-6966-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Román Velarde y González de Pontanilla, de María Luisa Velarde Rosales, de Francisco Velarde Rosales y de Adriana Elvira Velarde Rosales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.6-6967-v.mz.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Roberto Given solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de Juan Alberto Given, por figurar éste como Juan Gibinis, en vez de Juan Alberto Given; por que donde dice: de nacionalidad inglés, nacido en Hisbee, debe decir: nacionalidad oriental, y por haberse omitido los nombres de los padres, debiendo decir Santiago Given y Agnes Felle; y 2.o La de defunción de Agnes Felle de Given, por aparecer como Ana Guibens de Savoaig, en lugar de Agnes Felle de Given; así como que era viuda en primeras nupcias de Alberto Savoaig, en vez de Santiago Given, que es lo verdadero, y por establecerse también en ella que de este matrimonio deja tres hijos, llamados Alberto, Federico y Catalina, cuando los verdaderos nombres de esos tres hijos son Ana, Guillermo Roberto y Juan Alberto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.27-6767-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Volny Labaure, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.2-6899-v.mz.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Dolores Gaido Barcón de Cribeiro solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo por figurar éste como "Antonio Criveiro" en vez de "Antonio Cribeiro Martínez", y también por haberse omitido en ella; el lugar del nacimiento y los nombres de los padres del extinto, debiendo establecerse en esos claros: "nacido en Ladrido" Provincia de La Coruña, e hijo de Vicente Cribeiro y Asunción Martínez, ambos fallecidos" respectivamente que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1929 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.25-6623-v.mz.14.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Domingo Negrone. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a dos fracciones de terreno: La primera empadronada con el número 75840, consta de una superficie de quinientos cuarenta y dos metros cuadrados ochocientos cincuenta milímetros cuadrados con un frente de veinticinco metros cuarenta centímetros sobre la calle Duhalde, formando esquina con la calle Areco, sobre la cual tiene un frente de veintiún metros treinta centímetros, siendo sus linderos don Vicente Negrone por el fondo y por el costado Este con Vicente Negrone, todo ello, según plano levantado por el agrimensor Alejandro Juanicó de Agosto de 1928. La segunda, empadronada con el número 75923 y que se deslinda así: cuarenta y tres metros ochenta y siete centímetros de frente a la calle Patricios, formando esquina con la calle Belinzon, por cuya calle tiene un frente de ochenta y cinco metros noventa centímetros para formar esquina con la calle Susviela Guarch, sobre cuya calle tiene un frente de cuarenta y tres metros con ochenta y siete centímetros todo lo cual hace una superficie de tres mil setecientos sesenta y ocho metros cuadrados 4330, teniendo como único lindero a don Diego Castro, según resulta del plano levantado por el agrimensor Alejandro Juanicó con fecha 28 de Agosto de 1928; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.18-6487-v.ab.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Sourbies de Pomi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.11-7164-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
M.11-7163-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aurelio Torterolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.11-7162-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Purificación Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.11-7161-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Chiaravallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.11-7159-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Alomar de Borges, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.11-7160-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Dedeu o Dedeo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 6 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.9-7097-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.8-7033-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Milano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante ste Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —, Montevideo, Marzo 6 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.8-7032-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina o Delfina Ceferina Remedios de Lartigau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 25 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.7-6745-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Vidart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Bue-

nos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.7-6990-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Domínguez Prado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.7-6991-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gustavo o Agustavo Vendramini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.6-6940-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gallo o Gallo Salvatto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1929. — Eduardo Ríaz Falp, Actuario.

Mz.5-6895-v.mz.15.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Azcárate de Prado, Angela y José Prado, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a ciento sesenta y ocho metros ochenta y tres centímetros cuadrados de terreno (sobras), existentes dentro de la propiedad ubicada en esta ciudad, sobre la calle Bartolomé Mitre, señaladas sus puertas con los números mil ciento veintisiete y mil ciento veintinueve, manzana número treinta de la cuarta sección judicial de Montevideo, compuesta en total de cuatrocientos tres metros treinta y cuatro centímetros, encerrado entre la calle Bartolomé Mitre (antes Cerro), Matías Zeballos (antes Pedro Cazenave), Camilo Turturielo y otro, Juan Lefebre (antes sucesión Pollo), y Víctor Longo (antes Natalio Azcárate), a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Febrero 22 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.4-6875-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eufemia Tocavent de Howard, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.4-6861-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Yambú o Gambú o Gambín y Blanc María, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.4-6862-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador o Salvatore del Priore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.4-6863-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida o María Adelaida Passadore de Passadore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.4-6866-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Bosco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires, número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.4-6864-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rovascio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires, número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 1.o de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.4-6865-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Araújo y de Modesta Sención de Araújo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.4-6867-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Finochietto de Repetto, de Lázaro Repetto, de Susana Rosa Repetto de Chaves Paz y de Enrique o Enrique Emiliano Repetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1929—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.2-6673-v.mz.13.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Bartolo Rosa, Juan Antonio Rosa y otros, rectificación de partidas" se hace saber que ha sido presentado un escrito por los peticionantes, solicitando rectificar las siguientes partidas: La de matrimonio de Bartolo Rosa con Filomena Odello, donde dice: Odela, debe decir: Odello, por ser el verdadero. La de nacimiento de Magdalena Rosa, donde dice: hija de Bartolomé, debe decir: hija de Bartolo, y donde dice: hija de Filomena Rosa, debe decir: hija de Filomena Odello. La de nacimiento de Juan Antonio Medardo Rosa, donde dice: Odela, debe decir: Odello. La de nacimiento de Francisco Julián Rosa, donde dice Odela, debe decir: Odello. La de nacimiento de Antonio Rosa, donde dice: hijo de Antonio Rosa y de Filomena Odeta, debe establecerse: hijo de Bartolo Rosa y de Filomena Odello: la de nacimiento de Catalina Rosa, donde dice: Odela, debe decir: Odello; y en la de nacimiento de Bartolo Rosa, donde dice: Odela, debe decir: Odello. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace est publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1929.

Fb.27-6746-v.mz.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Constantino o Costantino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.25-6677-v.mz.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Leocadia Gibert Pedralbes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a doña Josefa Gibert de la Cuesta, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos por sí, o por medio de apoderado constituido en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 25 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.27-6742-v.ab.10.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Rodríguez Santos. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores a título particular de don Antonio Vizoso y a todos los que se consideren dueños o con algún derecho al solar de terreno empadronado con el número setenta y seis mil ciento ochenta y uno, situado en el Cerrito de la Victoria, doce sección judicial de este Departamento, de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este, sobre la calle Juan Rosas, por cuarenta y tres metros quince centímetros de fondo, cuya área es de cuatrocientos sesenta y tres metros ochenta y tres decímetros ochenta y cuatro centímetros, distante del punto medio treinta y siete metros cincuenta y seis centímetros de la calle José Revuelta, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y contestar la demanda entablada, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Eduardo Díaz Faip, Actuario. Feb.15-6369-v.mz.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Basilio Karaychev, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Basilio Karaychev para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.9-7129-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber, al público la apertura de la sucesión de don Pablo Tomeo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derchos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 21 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.9-7094-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Vila de Balseiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo aper-

cibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.9-7127-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Pisano de Benvenuto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuari. Mz.9-7128-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lázaro o Juan Lázaro Agustín Galeano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.9-7126-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Núñez de Varese, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.8-7056-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Gómez Leyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 22 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.8-7057-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor Eduardo Brito del Pino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.8-7058-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer, turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.8-7059-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Rizzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.7-6994-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pignon, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.6-6976-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Baena de Baena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 4 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.6-6974-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario Mz.6-6938-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ottonello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.6-6939-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Mackinnon de Morelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — C. Walter Mz.6-6941-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernesta Durante de Rosciano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.16-6456-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague se hace saber: Que en los autos de Lomazzi y Medina quiebra, ha sido presentado por el señor Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.7-6999-v.mz.18.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que los comerciantes de esta plaza Adolfo Schaffer y Manuel Medovici han sido declarados en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Allen Crocker, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 27 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.4-6893-v.mz.14.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Serafín Rama ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Mario Real de Azúa, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 1.o de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.4-6890-v.mz.14.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que la firma de esta plaza José Ordóñez y Hno. ha sido declarada en quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Carlos A. Vanrell los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 1.o de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.4-6892-v.mz 14.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Banco de Crédito contra Juan M. Portillo Díaz y Joaquín Martínez Arboleya, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Joaquín Martínez Arboleya, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1929 — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.9-7146-v.ab.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Israel Albrejt, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Sanguinetti, y 4.o. Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.8-7035-v.mz.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra la comerciante María Ribeiro de Francis, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1o. Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la citada fallida, deben ponrlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos F. Castro Pérez y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción

de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. —Montevideo, Febrero 27 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.8-7038-v.mz.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Orestes C. Buzzini, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene. 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Allen Crocker, y 4.o. Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicaión. — Montevideo, Febrero 27 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.8-7037-v.mz.19.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Samuel Golodnisky, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: "1711. — Montevideo, Febreo 25 de 1929. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Samuel Golodnisky, el 30 de Agosto de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos, se hace esta publicaión. — Montevideo, Marzo 1.o de 1929 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.8-7036-v.mz.19.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don José Sadí, en los autos de su quiebra, solicitando su rehabilitación Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.6-6931-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Haydée Matilde Hastings, por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Mac Donald Grant Alejandro, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.11-7191-v.ab.22.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de las sucesiones testamentarias de doña Enriqueta Martínez e intestada de don Arturo Castaño, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ellas a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo. Marzo 7 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.9-7098-v.ab.20.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Oblitas Guillermo con Benjamina Miraz, conversión al divorcio", se hace saber: "Montevideo, Febrero 27 de 1929. — Vistos: En definitiva estos autos sobre conversión al divorcio absoluto, seguidos por don Guillermo Oblitas contra doña Benjamina Miraz; Resultando: Que el actor se presentó acompañando, debidamente legalizado, testimonio *de sentencia dictada por las autoridades* argentinas en juicio sobre separación de cuerpos entre los cónyuges nombrados. Que solicitó, en virtud de estar llenados los requisitos legales, que se decretase la conversión en divorcio absoluto. Que a fojas 5 vuelta fué oído el señor Fiscal de lo Civil, quien se manifestó favorablemente a lo solicitado; Considerando: Que la sentencia testimoniada fué decretada por el abandono voluntario del hogar y habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada, el interesado se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil; Considerando la conformidad del Ministerio Público, y vistos los artículos 185 y 148, inciso 8.o del Código Civil, fallo: Decretando la conversión en divorcio absoluto el estado de separación de cuerpos existente entre don Guillermo Oblitas y doña Benjamina Miraz. Notifíquese esta sentencia a la esposa por edictos en la forma de estilo, y por el término de noventa días, y ejecutoriada, cúmplase; háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones pertinentes; expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a veintisiete de Febrero de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — Carlos Berro Antuña". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, según lo dispuesto en la sentencia inserta. — Marzo 4 de 1929. — Carlos Berro Antuña, Actuario.
Mz.7-7022-v.ab.17.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Deus de Migues, María Teresa Miguez y Ramón Migues, citándose a la vez a todos los que se consideren intersados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.8-7060-v.mz.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clementina Martínez de Stratta, y se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.8-7042-v.mz.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Sciarra, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.7-6995-v.ab.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Castro, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que dentro del término señalado comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.6-6951-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Pardo Suárez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Carolina Castelnuovo, así como también para la audiencia del día catorce de Junio del corriente año, a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1929, — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.5-6929-v.ab.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernestina Gutiérrez Zorrilla de Farinha, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 20 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.5-6922-v.mz.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Diamantina Ferreira de Correa, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Febrero 22 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.5-6901-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Josefa Díaz, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Naveira, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Febrero 13 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.4-6856-v.mz.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Mariño o Mouriño, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.2-6824-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Gertrudis Manuela Contreras Feliú para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Manuel Núñez Regueiro, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.1.o-6778-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Germania Berta María Le Jouan para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Eugenio Jorge Noirfalise, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.25-6501-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Melchiades da Silva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Cecy Dourado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio —Montevideo, Febrero 4 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.22-6611-v.ab.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berindaugue, se cita y emplaza a doña María Angelia Videla, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Luis Cavilliotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1929 — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.19-6505-v.ab.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Ethel Orell Ashworth, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a llenar la conciliación y estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Isidro W. Tornquist o Ulises Isidro Tornquist, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.18-4200-v.ab.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don

Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Leticia Angélica Guimaraes para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo Ricardo Eusebio Antonio Balius, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.14-6352-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignoli, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto, en el bien inmueble ubicado sobre la línea Este de la calle Basilio Pereyra de La Luz, entre las de Plácido Ellauri y Luis Lamas, y empadronado con el número 30842, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos ha iniciado don Rodolfo Casterés al propietario del inmueble empadronado con el número 30842, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1929.— José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.8-6237-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Santiago Viazzo por cualquier título, así como a cualquier otra persona que se considere propietario o con derecho en el inmueble ubicado sobre la línea Norte de la calle Velazco entre Acosta y Lara y Abréu sin número, y empadronado con el número veintiséis mil doscientos quince, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado Manuel Pena contda los sucesores o causahabientes de don Santiago Viazzo por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1929 — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.16-6417-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al propietario o a cualquiera otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Norte de la calle Camino a Carrasco entre Coronel Villagrán y Camino a Plaza 20 de Febrero sin número, y empadronado con el número sesenta y tres mil doscientos veintiocho, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 63228 por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1929 — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.16-6418-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al propietario o a cualquiera otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Norte de la calle Camino a Carrasco entre Coronel Villagrán y Camino a Plaza 20 de Febrero sin número, y empadronado con el número sesenta y tres mil doscientos veinticinco, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 63225 por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 14 de 1929 — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.16-6416-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Rosa Pailos Lista, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Chans, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.11-7156-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Margarida Besser, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Federico Haucke, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.11-7155-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Emilie (Emilia) Aloisia Benz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eugen Johann (Eugenio Juan) Bohm, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz 11-7190-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y, emplaza a doña Ana o Ana María Colangelo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Valentín Luc Ximénez o Giménez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.11-7064-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a don Angel Roberto Pizarro Lastra, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sara Florencia Arigós, bajo apercebimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928 — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.7-6461-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Rodríguez o Joaquín Rodríguez García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.
Mz.7-7014-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Gonçalvez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adriana Nievas o Nieves, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.7-70 .2-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don León Irureta Goyena, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Estela Vignoles Basavilbaso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.6-6954-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Adela Soledad Escota, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Benjamín J. Parmele, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.6-6955-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José María Invire, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Vázquez García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.4-6854-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Abrahan García, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requstio de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Haydée Recabarren, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 26 de 1929 — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.1.o-6802-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Cecile Marguerite Dubois, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernest Albert Mortimer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.27-6736-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Teresa Balbina Altuna, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don René Esswein, o René Lovely Esswein. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo. Febrero 19 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.
Feb.22-6622-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Juan Wick, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana María Spiegler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.22-6828-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Federico Arriaga a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Magdalena Elena Kelsch, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 19 de 1929 — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.21-6589-v.ab.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Francisco Marcos Bordas, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Eladia María Esther Roldan, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 19 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.21-6586-v.ab.4

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Carlos Augusto Conrado Bartel, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elisabeth Wanda Franke, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 19 de 1929 — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.21-6585-v.ab.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Rodino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito, de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Foppia-

o, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.20-6526-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Edgar Bismark Sussman, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Enriqueta Quinteros, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. Feb.20-6527-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Antonio Salas, a fin de que dentro del término de noventa (90) días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Cristina Feitis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 17 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario. Feb.20-6544-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a don Alberto Carmona, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rebeca Pardo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Diciembre 24 de 1928 — Eduardo Ruotín, Actuario.
Feb.18-6462-v.ab.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segnduo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Chaves, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don José Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 9 de 1929 — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.18-6470-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Felisa Fontán Sobral, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Serafín Bonsón Sobral, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 7 de 1929 — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.16-6437-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Susanna Henrietta Scott o Vesely, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don John Harold Scott, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario. Feb.9-6304-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza á don Angel Tapia Gómez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Catalina Orell, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.9-6305-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Ponsonaille de Aubespin o Aubespien, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, *a deducir en* forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 2 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.5-6134-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Millán Martínez Garfella, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Flora Riveras Aguirre o Flora Riberas Aguirre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.8-6269-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Juan Soler, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Lois, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.7-6209-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Filipina Juana Poppenburg (Philippine Johanna), a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Hachtmann (Hans), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.6-6139-v.mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos ante este Juzgado por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 48128, 49745, 49777 y 58960, se cita, llama y emplaza a don Venancio López Diez, Juan Giovanola Arenas, Valentín Guzzo y Rufina García, sus herederos o cualquier otra persona que se considere con derecho alguno en los citados inmuebles que se describirán a continuación, para que, por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 48128, de don Venancio López Diez, sito en el pueblo Peñarol, tiene doce metros con cincuenta centímetros de frente al Sur, sobre la calle Pasteur, por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con doña Angela C. de Andreoli, por veintinueve metros en los costados Este y Oeste, lindando con don Sinforoso Alexandres y Santiago Pissano y Pablo Passalaqua, respectivamente. Superficie trescientos sesenta y dos metros con cincuenta centímetros cuadrados. Aforo $ 300. Padrón número 49745, de don Juan Giovanola Arenas, sito en el pueblo Conciliación, tiene nueve metros al Este, sobre el Camino Santos, por igual extensión en el contrafrente al Oeste, lindando con el Banco de Cobranzas, por treinta y seis metros en los costados Norte y Sur, lindando con don José Augusto Brun y Banco de Cobranzas, respectivamente. Superficie trescientos veinticuatro metros cuadrados. Aforo $ 100. Padrón número 49777, de don Valentín Guzzo, en el pueblo Conciliación, tiene nueve metros de frente al Suroeste, sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con el Banco de Cobranzas por treinta y seis metros en los costados Noroeste y Sureste, lindando, con don Casto Alval y Banco de Cobranzas, respectivamente. Superficie trescientos veinticuatro metros cuadrados. Aforo $ 200. Padrón número 58960, de doña Rufina García, sito en el pueblo Lavalleja, tiene ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Covadonga, por igual extensión en el contrafrente al Noroeste, lindando con don Juan Guerra y otros, por veintiséis metros con veintiún centímetros en los costados Suroeste y Noreste con frente a la calle *Servidumbre* y lindando con don Juan Guerra y otros, respectivamente. Superficie doscientos veinticinco metros con catorce decímetros cuadrados. Aforo $ 100. — Sayago, Febrero diez y nueve de mil novecientos veintinueve. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Feb.22-6601-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alvaro Mendina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Artigas, Febrero 15 de 1929 — Carlos M. Paravís, Secretario.
Mz.2-6819-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Etelvina Aristimunho de Dornelles, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 11 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario. Feb.4-6090-v.mz.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Martínez Pintos en representación de los sucesores de doña Constancia Ungari o Constantina Anunciata Ungari, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

Partida de nacimiento de Magdalena Tonna. Aparece el nombre de la madre Ungari Constansa, en lugar de Constantina Anunciata Ungari, que es el verdadero.

Partida de nacimiento de Ercilia Tonna. Aparece la inscripta con el nombre de Arcilia Yentile cuando su verdadero nombre es Ercilia Tonna, y el nombre de la madre está Ungari Constancia y debe decir Constantina Anunciata Ungari.

Partida de nacimiento de Guisepe Tonna. Aparece el nombre de la madre con el de Ungari Constantina cuando el verdadero es Constantina Anunciata Ungari y el del inscripto en vez de Guisepe debe decir José, que son los verdaderos.

Partida de nacimiento de Florinda Tonna. El nombre de la madre aparece como Constancia Ungare cuando el verdadero es Constantina Anunciata Ungari.

Partida de nacimiento de Enrique Tonna. El nombre de la madre aparece Constancia Ungare cuando el verdadero es Constantina Anunciata Ungari.

Partida de nacimiento de Elvira Tonna. El nombre de la madre aparece como Ungare Constansa cuando el verdadero es Constantina Anunciata Ungari.

Partida de nacimiento de María Tonna y Ungari. La madre aparece con el nombre de Constancia Ungari cuando el verdadero es Constantina Anunciata Ungari.

Partida de nacimiento de Tonna Pedro. El nombre de la madre aparece con el de Constancia Ungari siendo su verdadero Constantina Anunciata Ungari.

Partida de nacimiento de Tonna Rosalinda Elvira. El nombre de la madre está Constancia Hungari cuando el verdadero es Constantina Anunciata Ungari.

A los efectos legales se hace esta publicación — Artigas, Febrero 13 de 1929 — Carlos M. Paravís.
Mz.2-6820-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eustaquio Dornelles, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 14 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público. — Artigas, Octubre 11 de 1928. — Es copia. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Feb.4-6089-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Verde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 25 de 1929. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.7-7019-v.mz.18.

Emplazameito

Por disposición de S.S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, se emplaza por el término de noventa días a los propietarios o sus cau-

:ha-habientes, o a quienes se consideren con derechos en la propiedad ubicada en esta ciudad en la calle José Batlle y Ordóñez entre las de Salto y Paysandú, situada entre las propiedades de los señores Gonzáles y Quinteros y Miguel Germán, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Pablo Stelardo por la pavimentación de adoquín construida frente a la referida propiedad, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se designará defensor de oficio. — Canelones, Setiembre 4 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.7-7028-v.ab.17.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor, don Eliseo Bordoni Posse se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Genara Fernández de Viera, se presentó don Manuel R. Santos con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimeinto de Justa Viera el nombre del padre está Severino ,en lugar de Isabelino que es el verdadero. La de nacimiento de Felipa Regina Viena, el nombre dal padre está Ceferino, en vez de Isabelino. — Canelones, Marzo 1.o de 1929. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.7-6996-v.mz.23.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor, don Eliseo Bordoni Posse se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña Regina Sesilia, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de doña Regina Sesilia con don Leopoldo Ravera, realizado en la 1.a sección de este Departamento en el año 1912, aparece el nombre de la contrayente como Percilla, cuando el verdadero es Regina. Las de nacimiento de sus hijos Cosme Damián, Toribio Liebano, Natividad Loreta, Leopoldo Ruperto y María Asunción, de los años 1913, 1915, 1917, 1919 y 1922, en la 1a sección de este Departamento, aparece también el error del nombre de la madre, pues se dice ser hijos de Percilia Sesilia, cuando el verdadero nombre es Regina Sesilia. — Canelones, Diciembre 12 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.7-7027-v.mzx.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isabel Martínez de Garín, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 23 de 1929. — Teodoro Silva García, Escribano Adjunto.
Mz.6-6982-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de sucesión de Casto Ferreira y Honoria Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 1.o de 1929. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.6-6980-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Santiago Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 21 de 1929. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.6-6981-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eugenio Pintado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 13 de 1929. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.5-6914-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Calixto Bernardo Trobo Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 22 de 1929. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.2-6818-v.mz.13.

Declaratoria de quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que por auto dictado por el mismo con fecha 13 del corriente, declaró en quiebra al comerciante Antonio Perrone, establecido en La Floresta, 8.a sección judicial de este Departamento, y por ello se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se ha fijado un término de treinta días para que todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico don Nicolás Maccellaro los justificativos de sus créditos. — Canelones, Octubre 15 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Feb.18-6481-v.mz.13.

Declaratoria de quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Jue Letrado Departamental, doctor don don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que por auto dictado por el mismo con fecha veintidós del corriente, declaró en estado de quiebra al comerciante Félix Riera, establecido en Mosquitos, 8.a sección judicial de este Departamento, y por ello se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de sus obligaciones con respecto a la masa. Se intima a todos los que tengan bienes o documentos del fallido, que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por encubridores y cómplices de la quiebra. Se ha fijado un término de cuarenta y cinco días, dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentarse al Síndico don Angel Romano, que se domicilia en esta ciudad, con los justificativos de sus créditos. — Canelones, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Feb.18-6480-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Antonia Maccellaro de Pascaretta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. Se cita especialmente a la heredera ausente doña Luisa Pascaretta de Lepra para que dentro del término del emplazamiento arriba expresado, o sea de noventa días, comparezca ante este Juzgado en legal forma a estar a derecho en esta sucesión, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le designará curador de bienes que la represente. — Canelones, Diciembre 16 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. Feb.14-6364-v.mz.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra Juan C. Bascou, por cobro de impuestos y recargos del comercio empadronado con el número 157", se cita y emplaza al referido Juan C. Bascou para que comparezca ante este Juzgado a fin de llenar el Requisito de la conciliación y para que esté a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — San Ramón, Febrero 16 de 1929. — Ebelio Ubiría.
Mz.2-6812-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra don José Abalo, cobro de contribución inmobiliaria adeudada por la propiedad urbana número 537", situada en el huerto número 116 de esta villa, a la margen del río Santa Lucía, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quienes se consideren con derecho a la referida propiedad para que comparezcan ante este Juzgado a llenar la conciliación y a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Ramón, Febrero 16 de 1929. — Ebelio Ubiría. Mz.2-6813-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra doña Luisa Ferre, cobro de contribución inmobiliaria adeudada por la propiedad urbana número 250, manzana 61, ubicada en la calle Recreo y Carmen, formando esquina", se cita, llama y emplaza a dicha señora para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos y para llenar el requisito de la conciliación por el término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Ramón, Febrero 16 de 1929. — Ebelio Ubiría. Mz.2-6814-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra Ana S. de Castillos, por cobro de contribución inmobiliaria adeudadas por las propiedades empadronadas con los números 132 y 168", situadas en las manzanas 30 y 38, dando ambas a las calles Canelones y Ceibal, con orientación Norte y Sur, respectivamente, se cita, llama y emplaza a dicha señora o a quienes se consideren con derecho a las referidas propiedades para que comparezca a llenar la conciliación y estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San Ramón, Febrero 16 de 1929. — Ebelio Ubiría.
Mz.2-6815-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Depósito bancario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el juicio sucesorio de Justa Pérez de Alonso y Ramón Alonso, se hace saber que el depósito existente en la Sucursal del Banco de la República consistente en 233 pesos y 41 centésimos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 5 de Octubre de 1928, se ha mandado verter con carácter de devolución, en Rentas Generales. Y para ser publicado por diez días en el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo, Febrero 19 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.11-7174-v.mz.21.

Incapacidad

EDICTO — Certifico que por resolución de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, de fecha quince de Febrero último, dictada en el expediente caratulado "Audencio Carballo, curatela", se declaró a Audencio Carballo incapaz para administrar sus bienes, designándose su curador a don Pompilio Carballo. De mandato judicial y para ser publicado por quince días, expido el presente. — Melo, Marzo 1.o de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.7-7016-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justiniano C. Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 26 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.7-7015-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "José Scolpino, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a don José Miguel Pérez o sus sucesores y a doña Dorotea Bandera de Barbosa y a todos los que se consideren con derecho por cualquier título que sea en una fracción de campo ubicada en la novena sección de este Departamento, compuesta de trescientas diecinueve hectáreas once mil cincuenta y dos metros cuarenta decímetros, que limita: al Norte, sucesión José Miguel Pérez; al Este, Trifón Barbosa; Sud, Odórico Saravia; Oeste, Mauricio Rodríguez; a fin de que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a contar de la fecha del presente edicto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días consecutivos, expido el presente, que signo y firmo, en Melo, a veintiséis de Febrero de mil novecientos veintinueve. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.7-7017-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de

doña Amelia Lucas de Cardozo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 2 de 1929. — Efraín Ortiz Urratia, Actuario Adjunto.
Mz.5-6927-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Anselmo Affonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Febrero 26 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.4-6873-v.mz 14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamentol de Colonia, doctor don Carlos A. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Assandri, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 5 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.6-7115-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de don José María Querejeta citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Marzo 4 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Mz.9-7085-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Adelaida Banchero de Gabitto citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Marzo 4 de 1929 — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Mz.9-7086-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Nicolása Corbellini de Tellechea, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 4 de 1929 — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Mz.9-7088-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Dapelo de Thove, citándose a todos los interesados para que se presneten a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días —Colonia, Febrero 21 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.9-7083-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Monay, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días.—Colonia, Febrero 21 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.9-7084-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Abella de Gamas, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días — Colonia, Febrero 21 de 1929 — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.9-7089-v.mz.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Luis Viacava, *citándose a todos los interesados* para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días; asimismo se cita, llama y emplaza especialmente a la sucesión de Felipe Mametro Viacava, compuesta por Felisa Badaracco y sus hijos Leandro, Alfredo, Elías, Rómulo, Angela Haydée y María Olimpia Viacava de Elgue, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos sucesorios, y bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. — Colonia, Febrero 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Público. Mz.7-7004-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aristides Clemente Barrios, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días — Colonia, Febrero 7 de 1929. — Antonoi María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Mz.7-7003-v.ab.17.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza Juan Delati, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico, don Juan F. Longo, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Febrero 25 de 1929. —Raúl Barbot, Escribano.
Mz.2-6835-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Samuel Clark, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia., Febrero 18 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.27-6743-v.mz.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Juan Costabel y doña Paula Costabel, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas. Partida de nacimiento de Juan Costabel, hijo legítimo de Juan Costabel y de Susana Rostán, nacido en la 3.a sección judicial de este Departamento el día 14 de Marzo de 1889. Se consignó como nombre del inscripto el de Juan Daniel, cuando su verdadero es Juan solamente. Partida de matrimonio de Paula Costabel con Carlos Dovat, efectuado en la 3.a sección judicial de este Departamento el 28 de Junio de 1905. El nombre de la contrayente es Paula y no Paulina como aparece escrito por error. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 23 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.1.o-6800-v.mz.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que en los autos caratulados "La sucesión de Andrés Zanelli y Augusta Costa, sobre rectificación de partidas", se ha presentado don Pascual Zanelli solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Partida de matrimonio de Andrés Zanelli con Justa Costa: Debe decir casado con Augusta Costa, y no con Justa Costa. Partida de nacimiento de Zanelli Pascual: Donde dice hijo de Andrés Zanelli y Justa Costa, debe decir de Andrés Zanelli y Augusta Costa. Partida de nacimiento de María Adela Zanelli: Donde dice hijo de Andrés Zanelli y Juana Costa, debe decir de Andrés Zanelli y Augusta Costa. Partida de nacimiento de Augusta Paula Zanelli: Donde dice Justa Paula Zanelli, debe decir Augusta Paula Zanelli, y donde dice hija de Andrés Zanelli y de Justa Costa, debe decir de Andrés Zanelli y Augusta Costa. Partida de nacimiento de Lucía Zanelli: Donde dice Luisa Zanelli, debe decir Lucía Zanelli. Partida de nacimiento de Mercedes Socorro Zanelli: Donde dice hija de Justa Costa, debe decir de Augusta Costa. Partida de nacimiento de Eduardo Benito Zanelli: Donde dice hijo de *Andrés Zanelli y Agusta Costa, debe decir* de Andrés Zanelli y Augusta Costa. Partida de nacimiento de Santiago Lucio Zanelli: Donde dice hijo de Andrés Zanely y de Agusta Costa, debe decir hijo de Andrés Zanelli y Augusta Costa. Partida de nacimiento de Adela Romana Zanelli: Donde dice Adela Rana, debe decir Adela Romana Zanelli, y donde dice hija de Agusta Costa, debe decir de Augusta Costa. Partida de nacimiento de Luis Ignacio Zanelli: Donde dice hijo de Agustina Costa, debe decir de Augusta Costa. Partida de nacimiento de Juan Francisco Zanelli: Donde dice hijo de Agusta Costa, debe decir de Augusta Costa. Se hace la presente publicación por el término de quince días, a sus efectos. — Colonia, Febrero 18 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Feb.26-6715-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ema Robert de Thove, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 10 de 1928 — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.19-5938-v.ab.2.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber que en la quiebra del comerciante Miguel Angel Picasso se ha fijado como época efectiva de la cesación de pagos el primero de Octubre de mil novecientos veintisiete. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia, Enero 26 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano. Feb.2-6060-v.mz.1?

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra don Ludovico Schaffer, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho señor Ludovico Schaffer o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural empadronada con el número 2535, de 10 hectáreas, 7976 metros, ubicada en esta sección, en Real de San Carlos, próxima a la Capilla de San Benito, lindando: al Noroeste, con Jorge Kramier, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Colonia, Febrero 26 de 1929. — Justino E. Moreira, Juez de Paz. Mz.5-6900-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Pérez, a fin de que todos los que se crean con derecho a ella por algun título, comparezcan a deducirlo en forma ante éste Juzgado de Paz dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa de La Paz, Departamento de Colonia, a seis de Marzo de mil novecientos veintinueve. — Juan D. Vigna Guigon, Juez de Paz.
Mz.9-7087-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benicio Rodao y de doña Angela Cosio de Rodao o Cossio de Rodao, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 24 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.12-7218-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Policarpo Pastorín, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 1.o de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Mz.12-7219-v.mz.22.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema, solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereyra", se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereyra, para la junta que se efectuará el quince de

Junio del corriente año, a las once horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. —Durazno, Marzo 7 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Mz.9-7114-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 19 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Mz.9-7132-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuela Aguirre de Servetti, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 7 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. Mz.12-7197-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Sorhuet, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 5 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. Mz.12-7198-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mamerto Beloqui, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 2 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. Mz.8-7049-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Pedreira, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 2 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. Mz.8-7050-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Sorhuet, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 5 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. Mz.8-7051-v.mz.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sucesión de María Francisca Luisa del Corazón de Jesús Real solicitando la rectificación de la partida de defunción de dicha causante, en la siguiente forma: Donde dice María debe decir María Francisca Luisa del Corazón de Jesús. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Trinidad, Marzo 4 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. Mz.8-7052-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Roque Albano, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 5 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.9-7140-v.mz20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carmen del Llano o Llano de Campal, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 26 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.9-7118-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gregorio González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento —Florida, Febrero 25 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.9-7117-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Agueda H. o Agueda Ibarra de Bengochea, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 25 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.9-7116-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Catalina Palmira de los Santos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 26 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.6-6935-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Núñez o Juan Isidoro Núñez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Florida, Febrero 26 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.6-6934-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Serafina o María Serafina Ferreira de Romero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 8 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.2-6832-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Paula Freire de Irureta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Enero 31 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.2-6833-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Amaro Seijas, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Febrero 14 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.2-6834-v.mz.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos "Tomasa J. Franco de Bonomi contra Enrique Bonomi, divorcio", se cita y emplaza a don Enrique Bonomi para que comparezca a estar a derecho en el juicio referido dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Febrero 23 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.1.o-6780-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión Franklin Do Santos o Dos Santos, o Tranquilino o Franquilino Dos Santos, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 14 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Feb.25-6688-v..mrz.19.

Declaración de ausencia

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, de fecha cinco de Julio del corriente año, dictada en los autos caratulados "Ramón Roca declaratoria de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Víctor Mendizabal manifestando: I. Que las escrituras-mandato otorgadas por doña Natalia Jaumandreu de Roca, en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijos Carlos Riego, Velia y Alejandro Roca, don Ricardo Roberto Roca, don Osvaldo Roca, doña Corina Roca de Bourdiel y doña Rosa Roca de Mendizábal, acreditan mi personería para instaurar juicio declaratorio de ausencia hasta definitiva. II. En los autos sucesorios de don Francisco Roca, aun en tramitación en este Juzgado, consta que ellos se iniciaron en el año 1921, se emplazó al heredero Ramón Roca, y como éste no compareciere se le nombró curador de ausentes al señor César Urioste Olivera, III. Verificada la partición de bienes dejados por el causante don Francisco Roca, y en virtud de la acción que ahora se intenta, se impone el cese legal del antedicho curador, y que pase la misión en posesión del caudal adjudicado al ausente Ramón Roca en la persona de los hermanos que represento, y presuntos herederos del mismo según el T. IV capítulo I del Código Civil. El caso actual se encuadra perfectamente en el título antes mencionado y por el momento en la prescripción taxativa del artículo 35 de dicho cuerpo de leyes, desde que hace muchos años que don Ramón Roca se ausentó de esta ciudad, sin tenerse noticias de su actual paradero, y resultan "siete años" (en vez de cuatro), que tiene curador especial, que fué designado después de emplazamiento en forma. Los autos sucesorios de don Francisco Roca justifican acabadamente los extremos en que se funda esta gestión (artículo 58) y el magistrado que debe resolver la solicitud de que se trata, dirá si es aplicable en este caso lo dispuesto en el artículo 59 del propio Código Civil. En consecuencia de lo expuesto, de V. S. solicito: 1.o Se digne tener por iniciada la acción de ausencia que expreso, acreditada la personería que invoco y constituído el domicilio. 2.o Con intervención del Ministerio Público y conocimietno también del curador don César Urioste Olivera, proveer lo pertinente, esto es: decretarse el emplazamiento que determina el artículo 59 del Código Civil, si es que su aplicabilidad se impone a los efectos de este juicio de declaratoria de ausencia. 3.o Se agregue por cuerda a estos autos los sucesorios de don Francisco Roca, del que se desprende la verdad de mis asertos y la calidad de hermano de mis poderdantes, todos a la vez únicos y universales herederos del causante. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación en la forma dispuesta en los artículos 55 y 59 del Código Civil, y por la cual se cita, llama y emplaza al nombrado Ramón Roca, a sus herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término legal a estar a derecho en estos autos. — Florida, Julio 9 de 1928 — Gerardo Cendán, Actuario. Feb.16-1043-v.mz.20.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado, Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Lucas Perera, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella, por cualquier concepto y se presenten a deducirlos den-

tro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo y por mandato dictado en dicha sucesión, cita, llama y emplaza al heredero don Floro Agapito Perera, por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Florida, Febrero 7 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.15-6370-v.mz.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Por la presente, el suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, cita, llama y emplaza a Pablo Anglade, sus sucesores Ladislao Garrido, y a quienes, a cualquier título, como dueños o poseedores, se crean con derecho a la propiedad empadronada a nombre de dicho Anglade con el número 1155, ubicada en la 2.a sección judicial de Florida, compuesta de 120 hectáreas y 2.307 metros, que linda al Norte, Minelli y Cléric; al Sur, Carlos M. Cordones; al Este, Camilo E. Costa, y al Oeste, Manuel Pombo, avaluada en $ 12.504, para que por sí o intermedio de apoderado comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuestos ha iniciado la Administración de Rentas de Florida contra la referida propiedad, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les designará defensor de oficio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. —Florida, Febrero 20 de 1929. — Juan P. Gianola.
Feb.25-6692-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Aniceta Antúnez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 5 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.11-7192-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Lescano o Lascano, Francisco Faguaga Lescano o Lascano, Francisco Lescano o Lascano Faguaga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Minas, Marzo 5 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.8-7076-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Varela, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos—Minas, Enero 28 de 1929 — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.2-683?-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Román Ventura Escudero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos —. Minas, Febrero 8 de 1929 — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.2-6836-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público, que en los autos caratulados: "Los sucesores de Isaías Fernández Chaves y Sinforiana Sosa, sobre rectificación de partidas e información para justificar estado civil", se ha presentado el señor Manuel Rivero, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o. La de matrimonio de Isaías Fernández Chaves con Sinforiana Sosa, por figurar el primero con el nombre de Isaías Chaves en vez de Isaías Fernández Chaves que es el verdadero; la de bautismo de Balbina Benjamina Fernández, por aparecer con el nombre de Bengamina en vez de Benjamina que es el que le corresponde y por que aparece como hija de Isaac Fernández Chaves, en vez de Isaías Fernández Chaves que es el real y verdadero; 3.o. La partida de bautismo de Eugenio Anselmo Fernández Chaves, por aparecer en ella solamente con el nombre de Eugenio, cuando debe decir Eugenio Anselmo. 4.o. La partida de Honorato Simón María Fernández Chaves, por aparecer con el nombre de Morato en vez de Honorato, y por figurar el padre con el nombre de Isaís en vez de Isaías que es el verdadero. 5.o La partida de defunción de Eugenio Anselmo Fernández Chaves, por aparecer con el nombre de Anselmo cuando debe decir Eugenio Anselmo. 6.o. La de matrimonio de Eugenio Anselmo Fernández Chaves con doña Dolores González, por decir del primero, Anselmo, en lugar de Eugenio Anselmo, que es el que le corresponde. 7.o. Las de nacimiento de Anselma Damiana, Emeterio Domingo, Irene, Nicesio, Cirilo, Anatolio, Juliana, conocida por Julia Juliana, Marcos Rufino y Telesfora Sinforiana Fernández Chaves, por aparecer el padre con el nombre y apellido de Anselmo Fernández Chaves, en lugar de Eugenio Anselmo Fernández Chaves. 8.o. La de defunción de Emeterio Domingo Fernández Chaves, conocido por este último solamente, por aparecer el padre con el nombre de Anselmo, en vez de Eugenio Anselmo. 9.o. La partida de defunción de Irene Fernández Chaves, por aparecer el padre con el nombre de Eugenio, en lugar de Eugenio Anselmo que le pertenece. 10. La de Julia Juliana Fernández Chaves, por figurar con el nombre de Julia, en vez de Julia Juliana que es el que le corresponde. 11. La de nacimiento de Francisca Anselma, hija de Balbiba B. Fernández Chaves y de Ramón Fernández Chaves por aparecer con el nombre de Francisca, cuando debe decir Francisca Anselma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Febrero 20 de 1929.—Blas Borrallo, Escribano Público.
Mz.4-6871-v.mz.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, en el expediente caratulado "Seijo José, quiebra", se hace público que habiendo presentado el señor síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día nueve de Agosto próximo venidero, a la hora diez, en la sala del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, calle Monte Caseros número 89, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado, se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 7 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Mz.12-7201-v.ab.4.

Estado de créditos

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos del concurso necesario de don Manuel Borrell (hoy su sucesión), se hace saber a los acreedores que habiendo sido presentado por el síndico el estado de créditos que establece el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil, ha sido depositado dicho estado en la Oficina Actuaria de este Juzgado por el término de veinte días, a los efectos dispuestos por el artículo 1024 del mismo Código. — Paysandú, Marzo 7 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.12-7205-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Angela Gazzano de Pesce, emplazándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 27 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.5-6994-v.mz.15.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por sentencia de este Juzgado de fecha siete del corriente mes, dictada en los autos sucesorios de don Bernabé Goillart, se ha decretado la rectificación de la partida parroquial de casamiento del causante don Bernabé Goillart con doña Lucía Belloq, celebrado en la ciudad de Montevideo en la Parroquia Basílica de Nuestra Señora del Carmen de la Aguada el dos de Julio de mil ochocientos setenta, declarándose que el verdadero nombre del contrayente es Bernabé, el de la esposa Lucía y el apellido de ésta y de la madre es Belloq, en vez de Bernardo y Luisa el nombre de los cónyuges, y Velo que el apellido de la esposa y de la madre de ésta, como están asentados en ella erróneamente De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 22 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.2-6828-v.mz.19.

Apertura de sucesión

Por disposición de S S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rafaela Rosales, citándose a la vez a los que se consideren con derechos a ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 22 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.2-6826-v.mz.13.

Quiebra

Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por auto de fecha 16 del corriente mes, ha sido declarada en estado de quiebra la firma social J. y R. Avellanal de este Departamento, compuesta por los señores Juan José Avellanal y Ramón Avellanal y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, y que los que tengan bienes del mismo, deben hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus respectivos créditos, al Síndico nombrado don José Massalles Forns, dentro del término de cuarenta y cinco días — Paysandú, Febrero 19 de 1929 — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.26-6787-v.ab.6.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Iturralde, citándose a todos los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 15 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.27-6753-v.ab.9.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado don Pablo Trinidad, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de su parentesco. — Paysandú, Noviembre 29 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
En.31-5989-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ana Culshaw Ríos, citándose a los interesados a intervnir en ella para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 29 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
En.31-5988-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, el veintiséis de Diciembre de mil novecientos veintiséis, en el expediente respectivo, se hace saber que ha sido declarado incapaz Vicente Pedro Nicolás Damonte, habiéndose nombrado curador al doctor Agustín Solari. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Marzo 1.o de 1929. —José Lamas, Actuario.
Mz.12-7202-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de Serafín Otero de las Cuevas, citándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los

justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 26 de 1926. — José Lamas, Actuario. Mz.5-6906-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de doña Angela Ayala, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, por el término de noventa días, para que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 18 de 1929. — Feb.26-6705-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Bernardo Roverano, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1928 — Francisco Fay, Actuario. Feb.15-6387-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elías Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Enero 30 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Mz.7-7008-v.mz.18.

Epoca de cesación de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Incidente Carlos M. Abeijón, quiebra, fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que don Francisco J. Virginio, síndico de la quiebra del comerciante Carlos M. Abeijón, ha presentado el informe relativo a la época de suspensión de pagos, el que se encuentra en la oficina a disposición de los interesados, y que por auto ejecutoriado, dictado en el expediente relativo, ha sido determinado el día veinte de Diciembre de mil novecientos veintiséis como la época de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida expresada. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 15 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Mz.7-7009-v.mz.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan Reta, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Idalina Pereira de Machado, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 7 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. Mz.12-7204-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Pérez de Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 7 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. Mz.12-7263-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fausta Sánchez de Yapeyú, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 1.o de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. Mz.11-7172-v.mz.21.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña Paulina Larramendi de Curbelo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 26 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. Mz.4-6876-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Carrara, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 26 de 1929. — Armando L. Dema, Actuario. Mz.4-6877-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, y en conformidad a lo que establecen los artículos 301 y 307 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Fructuoso López para que concurra a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado doña Petrona Viacava, previniéndose que en el mismo acto será llenado el requisito de la conciliación, y que en caso de no concurrir se le designará defensor de oficio, a los efectos de ley — Salto, Febrero 20 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. Mz.4-6878-v.ab.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión de Bibiana Rodríguez de Quiroga", se ha presentado don Higinio Quiroga, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del estado civil: Acta de defunción de Bibiana Rodríguez, actas de nacimiento de Leonarda Elisa, Cecilia, Jacinto Proto, Ramón Eusebio, José María, Máximo Ramón, Pascual Bruno y Santos Esperanza Quiroga: en estos instrumentos se ha escrito el nombre de Iginio sin H. en lugar de Higinio, con H. que es el verdadero. Acta de nacimiento de Anselmo: en este instrumento se ha escrito el nombre de Virginio, cuando el verdadero es Higinio, como se ha expresado anteriormente. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 20 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. Mz.4-6879-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rotta y don Serafín Rotta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del presente. — Salto, Diciembre 19 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Dic.27-5231-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Méndez, doña Guillerma de Armas de Méndez y Guillermo Rafael Méndez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corespondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Enero 31 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Mz.8-7045-v.mz.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Silveria González de Bonilla, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 5 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Mz.8-7043-v.mz.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Ullano o Ulian, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 4 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Mz.8-7044-v.mz.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Silva de Salazar, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 23 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Mz.5-6915-v.mz.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lacava de Muscio, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 23 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Mz.5-6916-v.mz.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Pereira de Busto, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 27 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Mz.5-6917-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Quiebra

Por resolución número 528, de fecha 16 del corriente, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos caratulados "Federico Clarfeld y Cía. Lda. (S. A.) solicita que Pedro Schwegler sea declarado en quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Pedro Schwegler, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Juan B. Trivelloni, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Febrero 18 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario interno. Mz.5-6918-v.ab.3.

Quiebra

Por resolución número 527, de fecha 16 del corriente, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, en los autos "Año 1929. —Número 52. — Juan José Listur, quiebra", se hace saber al público que he sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Juan José Listur, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Julio Silveira López, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, dentro del término de cuarenta días. — Mercedes, Febrero 18 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario interino. Mz.2-6822-v.ab.20.

Quiebra

Por resolución número 526, de fecha 16 del corriente, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos "Almanzor Alzáibar, quiebra", se hace saber al

público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Almanzor Alzáibar, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de tenérseles como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Aníbal Seuánez Olivera, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, dentro del término de cuarenta días. — Mercedes, Febrero 18 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario interino. Mz.2-6823-v.ab.20

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Dominga Montero, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 14 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. Feb.25-6684-v.ab.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Rafael Devito, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Mercedes, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Feb.8-6244-v.mz.16.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1927. — Número 670. — El Banco Británico de la América del Sud contra Héctor J. Lapeyre, María Isabel Embeita de Lapeyre y Esteban Moucarditz, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los nombrados Héctor J. Lapeyre y María Isabel Embeita de Lapeyre para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma legal, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Febrero 2 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. Feb.6-6176-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ortiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 1.o de 1929. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto. Mz.8-7048-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Gularte de Romero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 31 de 1929. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto. Mz.2-6848-v.mz 13

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco de Paula Sá, citándose la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 13 de 1929. — Raúl Ferreira, Adjunto. Feb.19-6513-v.mz.23

Investigación de la paternidad

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Victoriano, Juan, Mario, Emilio, Laura, Iracema y Rufino Mattos. Investigación de paternidad y petición de herencia", se cita y emplaza a los causahabientes de don Antonio Barboza Netto, don Domingo, don Juan A., doña María Carolina, don María José, doña Ema y don Enriqu Barboza Netto, domiciliados en el Brasil, la estirpe de don Antonio dos Santos Barboza Netto, constituída por los menores Silvia, Edgardo y María Antonieta Barboza Netto, domiciliados en la ciudad d Montevideo, para que dentro del término d noventa días comparezcan a contestar la demanda iniciada por las personas nombradas sobre investigación de paternidad petición de herencia, de acuerdo con l consignado en el artículo 307 del Código d Procedimiento Civil, citándoseles a la vez, conciliación de conformidad con lo dispues to en el artículo 282 del referido Código. a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 5 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Feb.19-6514-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cornelio Alfaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 18 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Mz.11-7166-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Concepción Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 25 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Mz.4-6874-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 23 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Mz.2-6808-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Perera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 18 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Mz.1.o-6779-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Fermín Huertas Berro, dictado en los autos caratulados: "Belmirio Díaz, sucesión", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Pedro dos Santos, en su carácter de apoderado de los herederos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas que se expresarán y en la forma que también se indica. A). En la partida de matrimonio de Belmirio Díaz con Eusebia Alvarez, aparece este con el nombre de Delmirio, cuando su verdadero nombre es el de Belmirio. B). En la partida de nacimiento de Felipa Marcelina Díaz, se ha padecido el mismo error que en la anterior con respecto al nombre del padre, pues se le ha llamado Belmidio en lugar de Belmirio, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Enero 30 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Mz.9-7107-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Fermín Huertas Berro se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita López de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 6 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Mz.9-7100-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Medero Cardona, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 6 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Mz.6-7101v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Naciaseno López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en orma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 18 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Mz.9-7102-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan de la Paz Techera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Mz.9-7104-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Prudencio Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Mz.9-7105-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María F. Ibarra de Goyeneche, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Mz.9-7106v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Rodríguez Almeida de Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 13 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Mz.9-7103-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado: "El señor Agente Fiscal Letrado contra la propiedad empadronada con el número 459", se cita, llama y emplaza a don José R. Gómez, sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derecho a dicho bien, para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la planta suburbana de esta ciudad y se compone de nueve hectáreas, mil doscientos quince metros trescientos treinta y nueve centímetros, lindando al Norte con la prolongación de la calle Basilio Araújo, por el

Sur con el ejido de esta ciudad calle por medio, por el Este con Braulio Tanco, hoy Ignacio da Costa y por el Oeste con Petrona del Puerto de Senosian, hoy Francisco N. Oliveres. La última planilla abonada corresponde al número 4791 del año 1927. — Treinta y Tres, Febrero 18 de 1929 — L. Gambardella, Juez de Paz.
Feb.25-6871-v ab.8.

Remates Judiciales

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Ugartamendía y Souto contra Fernando E. Guerrero", se hace saber que el día once de Abril del corriente año, a la hora dieciséis, y en la puerta del Juzgado, el martillero Julio César Stajano, en presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del inmueble que se describe: Una finca ubicada en la ciudad de Melo, Capital del Departamento de Cerro Largo, empadronada por aquella Administración de Rentas con el número 765, ubicada en la manzana número 105 de dicha ciudad, edificada en terreno compuesto de dos fracciones que, por estar unidas, forman un solo lote, y tienen, según títulos, las superficies siguientes: La primera fracción, novecientos veintidós metros y tres mil quinientos doce centímetros cuadrados; con veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur sobre la calle antes La Paz, hoy José Enrique Rodó, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo; al Norte, linda con la sucesión Fufemia Elizalde de Fernández y la fracción que a continuación se describe; al Este, terreno de Francisca Morales, y al Oeste, terreno de José Domingo Aguirre. Y la segunda tiene una superficie de ciento doce metros ochenta y un decímetros cuadrados, con tres metros y ochenta y nueve centímetros de frente al Norte sobre la calle antes San Rafael, hoy Barón de Río Branco; por veintinueve metros de fondo; al Sur, linda con la fracción anteriormente descripta; al Este, Bernardo Alonso, y al Oeste, sucesión Fernández. Area total: mil treinta y cinco metros y mil seiscientos doce centímetros cuadrados. Se previene: A) Que el inmueble a venderse ha sido tasado en la suma de catorce mil ochenta y siete pesos con treinta y cinco centésimos, siendo su base, por tanto, de acuerdo con lo expresado, la suma de nueve mil trescientos noventa y un pesos con cincuenta y ocho centésimos; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Actuario, el importe del diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma: C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de la ley; D) Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y certificados, etc., son de cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 28 de 1929. — José F. Rossi, Escribano.
Mz.11-7189.

F. ANTONIO VARALLA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Manuel de la Cruz Baptista contra Alejandro María Guadalupe Silvera, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día primero de Abril próximo, a las trece horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Francisco Antonio Varalla, a la venta en remate público de una fracción de campo situada en Cañada de los Burros, quinta sección de este Departamento, con las mejoras que contiene, compuesta de veinticinco hectáreas, ocho mil setecientas cuarenta y tres centiáreas, treinta y cuatro decímetros, que linda: al Norte, la fracción número cuatro, de Francisco Silvera; al Este, la fracción número uno, de Aparicio del Carmen Silvera; al Sur, la fracción número tres, de María Celina Silvera, y al Oeste, la fracción número seis, de Gervasio P. Silvera. Con la prevención de que la venta será al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 7 de 1929. —Juan F. Furno, Actuario.
Mz.11-7169-v.ab 1.o.

ALVAREZ Y PITTALUGA
JUDICIAL

Por quiebra. De todas las existencias de la Panadería "San Juan", depositadas en el local de la calle Canelones número 1021.

El lunes 18 de Marzo, a la hora 15, en el local indicado.

Caja registradora National, camión Ford, jardinera de dos ruedas, una yegua zaina oscura, juego de arreos, balanzas, armazones, mostradores, caja de hierro, reloj de pared, máquina amasadora, máquina sobadora, zorra con rieles, máquina para moldes, motores eléctricos, una transmisión de tres poleas, mesas, escaleras, moldes, barcas, palas, chapa de mármol letrero luminoso, faroles de calle, bateas y demás que estarán en exhibición el día del remate, desde la hora 10, en el local mencionado.

Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Rodríguez y Rabino, quiebra".

Día de entrega: El mismo día del remate y día siguiente, de hora 9 a 12.

Garantía: 20 por ciento.

Comisión: 5 por ciento.

Más informes, en nuestro escritorio: Rincón 422.
Mz.9-7125-v.mz.18.

ENRIQUE YANNICELLI
JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "López y Puentes, quiebra", remataré el día jueves 21 del actual, a las 16 horas, y en el lugar donde se encuentran, calle Andes número 1196, esquina Canelones, al mejor postor, todas las existencias de la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, incluso la patente de bebidas, mostradores, armazones, balanza Dayton, y muchas mercaderías que estarán a la vista el día anterior al remate.

¡Ojo! Se oyen ofertas particulares por el total, incluso la patente.

Informes: calle Lepanto número 50 (Estación Pocitos), de 13 a 16 horas.
Mz.9-7147-v.mz.20.

ENRIQUE YANNICELLI
JUDICIAL

Por orden del Juzgado de Comercio de segundo turno, remataré dos automóviles marca Buik y Paige, bajo la ínfima base de pesos 27.00 y $ 120.00. El día 20, a las 17 horas, en el garage "Artigas", calle Maldonado número 931, donde pueden los interesados verlos.
Mz.9-7148-v.mz.20.

ENRIQUE YANNICELLI
JUDICIAL

De mandato del señor Juez de Comercio de segundo turno, en los autos "Ciro Vinicio, quiebra", remataré, al mejor postor, todas las existencias de la fábrica de mosaicos que tenía establecida en la Avenida Garibaldi número 2557, y Monte Caseros.

¡Ojo! Además, remataré todos los derechos pagados al Banco Territorial del solar donde se encuentra establecida la misma fábrica, junto con la propiedad y los grandes galpones existentes.

El día viernes 22 del actual, a las 16 horas.

Informes: Lepanto número 50 (Estación Pocitos), de 13 a 16 horas.
Mz.9-7149-v.mz.20.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Francisco Rodríguez Gómez y otros contra Diego Durante Rivas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Abril próximo a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Luis Biestro con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones alumbrados y demás mejoras que contiene y le correspondan situada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro empadronada con el número 1157 que forma parte a la fracción señalada con el número 4 en el Plano practicado por el Agrimensor Rafael Thevenet en Noviembre de 1914, compuesta según título de 596 hectareas 4.214 metros 25 decímetros cuadrados, y según plano de subdivisión levantado por el agrimensor A. R. Arcioni el 16 de Julio de 1024, de 588 hectáreas 7.456 metros 50 decímetros, (incluída el área destinada a unas calles proyectadas y la ocupa el Camino Vecinal que conduce al Departamento que va a la Estación Menafra) que se deslinda así: Al Norte campo de Luis Menafra y la fracción 20 del plano de Arcioni vendida a Máximo Bauzá; por el Este, el arroyo don Esteban Grande por el Sur el mismo arroyo y el camino Departamental por medio con campos de Bartola Deolinda Silva de Boero y por el Oeste con propiedad de la sucesión Boero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el, acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y definitiva, incluso certificados e impuesto universitario son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo núm. 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más detalles, a mi escritorio: Rincón número 523.
Mz.9-7145-v.ab.10.

ANGEL GAZZANO

De una chacra situada en el Departamento de Artigas, y que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio de Souza Bueno, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés del próximo mes de Mayo, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta, en remate público, al mejor postor, de un terreno de chacra y sus anexos, situado en la Colonia Pintado, primera sección judicial del Departamento de Artigas, señalado con el número cincuenta y nueve en el plano levantado el año mil ochocientos noventa y uno por los agrimensores Telésforo Herrán y Juan Zamacoitz, compuesto de una superficie de treinta y tres hectáreas ocho mil quinientos metros y cuyos linderos son: al Norte en quinientos cuarenta metros, calle por medio con las chacras números cincuenta y siete y cincuenta y ocho; al Sud en ochocientos catorce metros con la chacra número sesenta y dos; al Este en quinientos siete metros cuarenta centímetros calle por medio con campos de Inés Silveira de Martínez y Margarita Silveira de Coelho, y al Oeste en quinientos metros calle por medio con las chacras números sesenta y sesenta y uno Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder de Actuario ,el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, y tercero: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración ;el cual el 31 de Marzo de 1929, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 462.89.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de pesos 500.00 en títulos hipotecarios de la serie "X" Por más informes en mi escritorio calle Colombia número 1368.
Mz.8-7077-v.my.23.

BLANCO Hnos. y Cía.
Martilero: Angel Manuel Blanco
JUDICIAL

El martes 19 de Marzo, a las 14 horas y días siguientes a la misma hora, hasta su total terminación si fuere necesario, en el local calle Buenos Aires número 614, se procederá a la venta por el rematador Angel Manuel Blanco de todas las existencias de mercaderías, muebles y útiles de la firma fallida Emilio Martínez.

Esta venta ha sido decretada al contado, sin base y al mejor postor por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno en los autos de quiebra del señor Emilio Martínez.

Exhibición los días 17, 18 y día del remate.

Más datos, en nuestras oficinas: Misiones 1528. Unión Telefónica 3736 (Central) o en el local del remate.
Mz.7-7055-v.mz.18.

S. C. VAILLANT
JUDICIAL POR QUIEBRA

El sábado 16 de Marzo de 1929. Todas las mercaderías y demás existencias de la casa de comercio "La Bodega", calle 25 de Mayo número 456. Por orden del Juzgado de Comercio de 1.er turno, autos Pedro I. Ottonello "Quiebra". Por más datos, Cerrito número 661.
Mz.7-7000-v.mz.16.

B. PEREZ VARELA
REMATE JUDICIAL

De dos propiedades en Pocitos.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Sebastián Raggio y de Margarita Raggio", se hace saber al público que el día 22 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Basilio Pérez Varela, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el

Barrio Artigas, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor don José Maronesi en Noviembre 26 de 1928, y compuesta, según el mismo, de cuatrocientos dos metros noventa y cinco decímetros cuadrados, deslindados así: diez metros setenta y dos centímetros de frente al Nordoeste sobre la calle Baltasar Vargas, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 8; treinta metros seis centímetros al Sudoeste, lindando con Angel Antoniello; diecisiete metros dieciocho centímetros, en la línea del fondo al Sudeste, confinando con Angel Fragello y otro, y al Nordeste, una línea recta de diecisiete metros cincuenta y seis centímetros, haciendo martillo con otra recta saliente de seis metros cuarenta y siete centímetros y otra recta de doce metros cincuenta centímetros. Este bien está empadronado con el número 58188; y 2.o Otra fracción de terreno contigua a la anterior, señalada con la letra B en el citado plano y compuesta, según el mismo, de ciento trece metros cincuenta decímetros cuadrados, deslindados así: seis metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Nordoeste sobre la calle Baltasar Vargas, por donde la puerta de entrada tiene el número 10; diecisiete metros cincuenta y seis centímetros al Sudoeste, lindando con la fracción A; diecisiete metros cincuenta y ocho centímetros lindando con Francisco Bazet al Nordeste, y al Sudeste, seis metros cuarenta y siete centímetros, confinando con la fracción A, anteriormente descripta. Este bien está empadronado con el número 29825. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 25 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes, al martillero: calle Río Negro número 1279, o Libertad número 2425.

Mz.6-6969-v.mz.21.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Rosa Francisca Bernasconi de Bonizzoni", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente mes de Marzo, a las dieciséis horas, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre la base de tres pesos el metro cuadrado, los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la duodécima sección judicial de esta Capital, señalado con la letra A en el plano levantado por el agrimensor don Horacio Uslenghi el 11 de Mayo de 1928, compuesto de trescientos cuarenta y seis metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, teniendo diez metros 08 centímetros de frente al Este, a la Avenida San Martín; treinta y cuatro metros al Sur, lindando con Juan C. Matta; 10 metros al Oeste, lindando con el solar B, y treinta y cinco metros 29 centímetros de frente al Norte a la calle Felipe Contucci; 2.o Otro solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que el anterior, y señalado con la letra B en el mismo plano compuesto de 238 metros 75 decímetros cuadrados, teniendo 24 metros de frente al Norte a la calle Felipe Contucci; 10 metros al Este, lindando con el solar descripto anteriormente; 23 metros 75 centímetros al Sur, lindando con Juan C. Matta, y 10 metros al Oeste, lindando con Amalia González y otro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el pavimento que corresponde a la calle Felipe Contucci será de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 2 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.6-6942-v.mz.23.

RAMON CORE

Rematará judicial el día 24 de Marzo, a las 16 horas, las propiedades de las calles Atanasildo Suárez y Pedro Galán.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados, de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Enrique Di Candia, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes de Marzo, a las dieciséis horas, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Ramón Core, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán por separadamente en remate y almoneda, al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan situado en la 20.a sección judicial de esta Capital, y que, según plano del agrimensor don Alberto de Arteaga de fecha de Abril de 1928, se compone de 112 metros 17 decímetros cuadrados, teniendo 6 metros 35 centímetros de frente al Sureste a la calle Pedro Galán; 17 metros 89 centímetros al Suroeste, lindando con Enrique Di Candia; 6 metros 35 centímetros al Nordoeste, lindando con Enrique Di Candia, y 17 metros 58 centímetros al Noreste, lindando con Martina Aranda; 2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que el anterior, y que, según plano del agrimensor nombrado, de la misma fecha, se compone de 115 metros 40 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros 61 centímetros de frente al Sureste a la calle Pedro Galán; 5 metros 56 centímetros de frente al Sur, formando el chaflam de la esquina; 5 metros 09 centímetros de frente al Suroeste a la calle Atanasildo Suárez; 13 metros 67 centímetros al Nordoeste, lindando con Enrique Di Candia, y 9 metros 12 centímetros al Nordeste, lindando con Enrique Di Candia; 3o Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que el anterior, y que, según plano del mismo agrimensor, se compone de 123 metros 84 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros 55 centímetros de frente al Suroeste a la calle Atanasildo Suárez; 13 metros 52 centímetros al Nordoeste, lindando con Enrique Di Candia; 8 metros 77 centímetros al Nordeste, lindando con el mismo señor, y 13 metros 67 centímetros al Sureste, lindando con Enrique Di Candia; 4.o Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en el mismo paraje que los anteriores, y que, según plano del mismo agrimensor, se compone de 204 metros 72 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 32 centímetros de frente al Suroeste a la calle Atanasildo Suárez; 19 metros 92 centímetros al Nordoeste, lindando con Juan Amespil; 10 metros 26 centímetros al Nordeste, lindando con Martina Aranda y 19 metros 87 centímetros al Sureste, lindando con Enrique Di Candia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 2 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.6-6978-v.mz.23.

ANDRES LAPIDO

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Tomasa Nieto de Canón contra José Miranda, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Andrés Lapido, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número dieciocho del pueblo de Los Pocitos, jurisdicción de este mismo Departamento de Montevideo, el que se deslinda, según título, de la manera siguiente: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Nordoeste a calle General Artigas, hoy Veintiséis de Marzo, por donde la puerta del edificio se designa con el número 9, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sudeste, donde linda con Manuel Sardeña; por el Sudoeste, con doña Teresa Bonfiglio de Peccirale, y por el Nordeste, con Juan Tambussi, encerrando una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete decímetros cuadrados Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Médanos 1608.

Mz.5-6908-v.mz.21.

CUÑARRO Y SUPPICI

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

Gran propiedad con jardín y dos frentes, Avenida Agraciada número 3171, entre las calles Olivos y Maturana. Edificio de lujo, construído a todo costo.

El sábado 16 de Marzo, a las 16 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Venancia Carmen Lusardo contra Carmen Martins, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por los martilleros señores Cuñarro y Suppici, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en el Paso del Molino, décimacuarta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve, señalada en el plano de mensura del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Agosto de mil novecientos siete, con el número dos, y compuesto de mil ciento cuarenta y cinco metros con sesenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: catorce metros treinta y dos centímetros de frente al Este a la calle Agraciada, donde el edificio está señalado con el número tres mil ciento setenta y uno, entre las calles Olivos y Maturana; catorce metros treinta y dos centímetros en la línea del fondo al Oeste, que a su vez da también frente sobre calle Oficial; ochenta metros en la línea del Norte, por donde linda con el solar número uno, de don León Semadeni, e igual extensión al Sud, por donde linda con el solar número tres, de don Anacleto Bocking. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 25 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes, en nuestro escritorio: 25 de Mayo número 412.

Puede visitarse desde el día 10, de 16 a 17 horas.

Mz.1.5-6806-v.mz.16.

ALEJANDRO VICTORICA

Rematará el 12 de Abril un campo en Cerro Largo de acuerdo con el siguiente.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Urrutia y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día doce del próximo mes de Abril, a las tres de la tarde, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Alejandro Victorica, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de un campo y sus anexos: situado en la quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, constituído por tres fracciones contiguas y cuyas superficies y linderos son: la primera, consta de mil doscientas cincuenta y dos hectáreas, seis mil ochocientos catorce metros veintisiete decímetros, lindando, al Norte, campo de los señores Geremías N. Silva y doctor Juan Darío Silva: al Sud, con la Cuchilla Grande, que divide de campos de los señores Joaquín Medeiros y María José Lucas de Taroco: al Este, con la misma Cuchilla Grande y la cañada de la Estrella, que separa de los de la nombrada señora María José Lucas de Taroco y del señor José Lucas y al Sudoeste, la fracción que a continuación se deslinda: la segunda, consta de quinientas sesenta y ocho hectáreas, dos mil novecientos veintisiete metros, ocho decímetros, lindando, al Norte, con campos de los señores Geremías N. Silva y doctor Juan Darío Silva: al Sud y Sudeste la Cuchilla Grande, dividiendo de los del señor Joaquín Medeiros: al Nordeste, la fracción anteriormente deslindada y al Oeste y Sudoeste, los de los señores Cesárea Silva de Alvarez y Juan M. Silva; y la tercera, consta de quinientas sesenta y ocho hectáreas, dos mil novecientos veintisiete metros, ocho decímetros, lindando, al Norte, con campos del señor Juan Teófilo Silva: al Este, las cañadas del Sarandí, Infiernillo y de la Estrella y campos de los señores Concepción Lucas de Madruga y José Lucas; al Sud, los del doctor José A. Aguerre y al Oeste los del doctor Juan Darío Silva. Se prevéine: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que, sobre el bien que se ejecuta existe un segundo gravamen hipotecario, constituído por los deudores a favor de don Pedro A. Aguerre y don José A. Aguerre, lo que se hace constar de acuerdo con lo que determinan los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y dos de la ley Orgánica del Banco Hipotecario. Tercero: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos

en el Banco Hipotecario del Uruguay, y cuarto: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. — Montevideo, Febrero 23 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto ,optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Octubre de 1928 estaba reducido por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 102.951.54. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 116.400.00, en títulos hipotecarios de la serie "S".

Feb.26-6723-v.ab.12

ERNESTO V. OLID

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Sucesión Isaías Orrego Isaura Calvete de Orrego y Juan Antonio y Felipe Orrego", se hace saber que el día 20 de Marzo entrante de las 15 horas y 30 a las 16, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los derechos y acciones que le corresponden a la heredera ausente María Toyos de Orrego, sobre un terreno solar y las construcciones en él existentes situado en esta ciudad, manzana número 104, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle 18 de Julio; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus costados paralelos de fondo que linda: por uno de ellos calle José Enrique Rodó; por otro, terreno de Eulogio Mesías y por el otro Ceferino M. Delmond. Avaluados dichos derechos en la suma de ciento once pesos once centésimos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida y que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Febrero 19 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Feb.23-6662-v.mz.13.

OCTAVIO TERRA Y CARLOS DE TEZANOS

REMATE JUDICIAL

Importante remate de tres valiosas propiedades: una rural y dos urbanas, que serán vendidas en los días, horas y lugares que indica el edicto que sigue.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Banco de la República contra Ponce de León y Dutra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en los días, horas y lugar que se mencionan a continuación, se procederá por los martilleros don Octavio Terra y don Carlos de Tezanos, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los inmuebles siguientes: Primero: Por intermedio del martillero don Octavio Terra, se procederá el día veinte de Marzo entrante a las dieciséis horas y treinta minutos, en el vestíbulo de la Bolsa de esta Capital, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo señalada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor don Juan Francisco Ros, en el mes de Junio de 1925, situado en la octava sección judicial del Departamento de Soriano, paraje conocido por "Palmitas", empadronado con el número 609, compuesta de una superficie de un mil novecientos trece hectáreas, siete mil cuatrocientos setenta y ocho centiáreas (1913 hectáreas 7478 centiáreas) que se deslindan así: al Norte, con la sucesión de don Francisco Uriarte, Cañada Palmitas y Arroyo Coquimbo, en la que aquella desagua, por medio: al Este, con la sucesión Fleurquin, Cañada de los Leones por medio y con don Pedro Luzardo, Miguel Rodríguez, Antonio D'Acosta y Bartolomé Alciature, Arroyo Coquimbo por medio con todos ellos; al Sur, dos rectas; una de tres mil ciento veintitrés metros (3123 metros), y otra de mil quinientos cuarenta y seis metros (1546 metros), que la divide de la fracción letra B, del mismo plano del agrimensor Ros; y por el Oeste, con la sucesión Esnaola, Santiago Bermúdez, Miguel Mujica, Alberto Cima y sucesión Vicente Viera, Cañada Palmitas, también por medio con todos ellos. Segundo: Por intermedio del martillero don Carlos de Tezanos: se procederá el día veintiuno de Marzo entrante, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, a la venta en la forma establecida, esto es, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: un terreno de forma irregular, con casa-quinta y todas las mejoras que contiene, situado en la décima sección judicial de esta ciudad de Montevideo, empadronado con el número 86311 (ochentiséis mil trescientos once) y compuesto de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros y cuarenta decímetros cuadrados, teniendo cincuenta y seis metros cuarenta centímetros de frente al Sudoeste, al Camino Larrañaga, por donde la puerta de entrada tiene el número 228; el costado Noroeste, mide ciento dieciséis metros, lindando con don Domingo Frioni; y los costados Este y Sudeste, confina con más propiedad del mismo señor Dutra. Tercero: Y por el mismo martillero señor Carlos de Tezanos: se procederá el día veintidós de Marzo entrante, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: tres solares de terreno, con el edificio y demás mejoras que contienen, situados en la manzana A tres, de los terrenos de la playa de la Aguada, en esta ciudad, octava sección judicial, de este Departamento, empadronados con los números 10637, designados con los números tres, cinco y siete en el plano levantado el 29 de Agosto de 1868 por el ingeniero don Alejandro Mac Kinon, y compuestos, en conjunto, dichos solares de mil setecientos trece metros, sesenta y nueve decímetros cuadrados, teniendo treinta y nueve metros noventa centímetros de frente al Oeste, a la Avenida General Rondeau, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Norte, a la calle Valparaíso, lindando: por el Este, con los solares números seis, cuatro y dos, y por el Sur, con el solar número uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos del campo de "Palmitas", Departamento de Soriano, y de la propiedad ubicada en la Avenida General Rondeau esquina Valparaíso, de esta Capital, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser estudiados por los interesados, si así lo desean, y que sobre dichos inmuebles, que se mencionan en este número, existe constituída una primera hipoteca a favor del referido Banco Hipotecario del Uruguay; y 4.o Que los títulos de la propiedad situada en el Camino Larrañaga, de esta Capital, y los demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.16-6447-v.mz.19.

JUAN PEROLO

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

EN LA CIUDAD DE RIVERA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Juncosa y herederos de Julio M. Juncosa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro del próximo mes de Abril, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno situado en el pueblo, hoy ciudad de Rivera y las mejoras que contiene, señalado con el número uno de la manzana ciento treinta y tres de la planta urbana de dicho pueblo o ciudad, el que por formar esquina, tiene frente al Norte a la calle Figueroa y al Oeste a la calle Agraciada; por el Sur, linda con el solar tres y al Este, con el número dos de la misma manzana; compuesto de una superficie, según título de quinientos cincuenta y tres metros, diecinueve decímetros, sesenta centímetros. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravámen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta, y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay — Montevideo, Febrero 2 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1928 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 2.373.07. El servicio de hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 3.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "L".

Feb.23-6663-v.ab.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

JUDICIAL

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados: "Aicardi Teresa, sucesión", se hace saber al público que el día dieciocho de Marzo a las 16, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno situada en el Cordón (paraje conocido por Hornos de Portugal, 15.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número veintidós mil ciento veintiocho (22128), compuesta de dieciséis metros con veintiún milímetros de frente a la calle Municipio, entre las de Rivera y Lavalleja, por treinta y dos metros cuatrocientos veinticinco milímetros de fondo, lindando por el Sur con doña Dominga V. de Rolandelli, por el Este con los señores Cornelio Guerra Hnos. y Cía.; por el Norte con don Antonio Manteo. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta menor de diez mil pesos que es el avalúo practicado recientemente por la Dirección General de Avalúos. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Febrero 26 de 1929.— José Pedro Barbot, Actuario.

Informes, Misiones 1408 (3.er piso).

Mz.1.o-6801-v.mz.18.



Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay contra M. Allende y Cía., ejecución de prenda", se hace saber al público que el día veintidós del corriente mes de Marzo, a las quince horas, y en la puerta de este Juzgado, por intermedio del martillero don José María Santos, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de la parte del crédito hipotecario constituído por la "Compañía Industrial y Comercial" a favor de los señores M. Allende y Cía., por escritura de fecha 16 de Julio de 1920, autorizada por el escribano Eduardo L. Moreno; parte que los señores M. Allende y Cía. dieron en prenda hasta la suma de cien mil pesos al Banco Italiano del Uruguay por escritura de 30 de Agosto de 1920 ante el mismo escribano Eduardo L. Moreno; refiriéndose el crédito hipotecario a una fracción de campo con todas las construcciones y mejoras que constituyen el "Saladero Alto Uruguay", situado en San Matheus, tercer distrito del Municipio de San Borja, Estado del Río Grande del Sur, Brasil, compuesta de una superficie de seis millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco metros, y que tiene por límites: al Norte, el río Uruguay, partiendo de la Barra de la Restinga de Henrique a la barra de una zanja que desagua en el mismo río Uruguay, sobre el puerto de San Matheus, y línea de marcos que parten de la margen derecha de esta zanja hasta el Marco número seis; al Este, por líneas de marcos que termina en el marco número once, enclavado en el portón; al Sud, por línea de marcos que acompañan al alambrado y terminan en el mojón número catorce, enclavado en la margen derecha de la Restinga de Henrique: al Sudoeste, la citada Restinga de Henrique, hasta desaguar en el río Uruguay; comprendiendo las maquinarias, vehículos y cuantas mejoras y útiles existen y forman parte del establecimiento referido. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos del martillero don Rogelio Poggio, asistido del mencionados se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle Misiones número 1378, donde podrán ser estudiados por los interesados, si así lo desean; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, y demás relativos, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Marzo 1.o de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.3-6897-v.mz.22.

RAUL R. RALLA

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "M. Armando Verdié con Héctor Marfetán, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiuno de

marzo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por medio del martillero Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y lo en él construído, empadronado con el número diez mil quinientos noventa y seis, compuesto de doscientos setenta metros noventa y seis decímetros de superficie, según títulos, y según plano del agrimensor Vicente Irastoza, de doce de Junio de mil novecientos veintiséis, de doscientos cuarenta y tres metros treinta decímetros, situado en la octava sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Figueroa, por donde la entrada del edificio está señalada con el número mil ochocientos dieciséis, y cuyo deslinde, de acuerdo con dicho plano, es el siguiente: Nueve metros sesenta y seis centímetros al Oeste, de frente a la calle Figueroa, distando su punto medio cincuenta y cuatro metros tres centímetros de la calle Nueva York; veintinueve metros cincuenta y ocho al Noreste, lindando con Elena y Elvira Gianello; nueve metros cincuenta centímetros al Sureste, lindando con Pedro Vidart, y al Suroeste, en tres líneas de veinticuatro metros sesenta y dos centímetros, setenta centímetros y noventa y nueve centímetros, lindando con Luisa Mainero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, abonar el uno por ciento de comisión al rematador; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 20 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.
Informes: Rincón 469.

Mz.4-6881-v.mz.21.

ROGELIO POGGIO
Juzgado de Paz de la 13a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 23.672, se hace saber al público que el día 16 de Marzo próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el Alguacil y Actuario designados en autos, a la venta en subasta pública, con la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente inmueble: un solar de terreno ubicado en la manzana 17 de esta Villa, que se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al Norte sobre la calle Japón; 42 metros 95 centímetros, que por ser esquina, son también, de frente al Oeste sobre la calle Vizcaya; al Sur mide 21 metros 475 milímetros, linderos con Rudecindo Puchetta, y al Este mide 42 metros 95 centímetros, y linda con Andrés Barbero. Encierra una superficie de 922 metros 35 decímetros. Tasado en un mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos setenta centésimos, o sea a razón de dos pesos el metro. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación. 2.o. Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimeinto Civil; y 3.o. Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle Nueva Granada número 189, a disposición de los interesados — Villa del Cerro, Febrero 15 de 1929. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Fb.26-6740-v.mz.16.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O Dieux, se hace saber que el día veintiuno del corriente, a las quince horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en subasta pública y en las puertas del Juzgado, al contado y al mejor postor, las existencias pertenecientes a la firma fallida de Fagúndez y Vaz Martins, y cuyo detalle obra en el expediente respectivo. También en el mismo acto y con la base de seiscientos treinta y siete pesos noventa y un centésimos, la parte que le corresponde en cuota al fallido Atilio Vaz Martins en la sucesión de su señora madre doña Leonida García de Máximo, previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, y que los antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Artigas, Marzo 1.o de 1929. — Carlos M. Paravís.

Mz.5-6920-v.mz.21.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado *Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas*, en los autos sucesorios de Cruz Gomila de Terradas y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que el día veinte de Marzo próximo, a la hora diez, se va a proceder a la venta en subasta pública, por el Juez que suscribe en las puertas de esta oficina, y sobre la base de un mil sesenta y seis pesos con cuarenta y cuatro centésimos, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, en esta ciudad de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle Artes, hoy General Flores por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y frente al Oeste, sobre la calle del Carmen, lindando por el Sud con terreno de la Curia y por el Este con la sucesión de Manuel Farías. Se Previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o sobre su oferta en el acto de quedarle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los autos y títulos del inmueble a venderse, se hallan de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Carmelo, Febrero 22 de 1929.

Mz.2-6811-v.mz.19.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos sucesorios de Fernando Greve, y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que el día 15 de Marzo próximo, a la hora diez, se va a proceder a la venta en subasta pública, por el Juez que suscribe, en las puertas de esta oficina, y sobre la base de un mil quinientos pesos, de una finca y sus mejoras, situada en esta ciudad, cuyo terreno mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros en su frente Norte, sobre la calle Piedras, por veinticinco metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Este sobre la calle Sarandí, lindando: al Sud, con la otra finca ya vendida, y por el Oeste, con don Andrés Guaraglia. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento sobre su oferta, en el acto de quedarle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los autos y títulos del inmueble a venderse se hallan de manifiesto en la oficina de este Juzgado de Paz a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Carmelo, Febrero 13 de 1929. —C. Carballo.

Feb.26-6704-v.mz.13.

GUALBERTO BARBOT
Juzgado de Paz de la 12.a sección del Departamento de Colonia
SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por este Juzgado de Paz en los autos "Gregorio Delgado y otros, venia para vender", se hace saber al público que el día 23 de Marzo entrante, á las 15 horas y en el ugar de su ubicación, s procederá a la venta en subasta pública, por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del suscripto, de una fracción de terreno de un área total de cuatro mil cuatrocientos seis metros cuadrados, dividida en cuatro solares por el agrimensor don Manuel E. Ibarra, según plano de Setiembre de 1928, ubicada en la planta urbana de este pueblo, y según título, linda: por el Oeste con camino Departamental; por el Norte con Pedro Giachero; por el Este Pedro Giachero (hijo), y por el Sud calle San Luis.

Se previene: 1.o. Que la base de venta será de quince centésimos el metro y que el comprador o compradores oblarán el diez por ciento al serle aceptada la oferta.

2.o Que los títulos, plano y demás antecedentes se encuentran a disposición de quien quiera consultarlos, en esta oficina — Joaquín Suárez, Febrero 23 de 1929 — Eduardo P. Vázquez, Juez de Paz.

Feb.26-6716-v.mz.20.

ALBERTO C. BOGA
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Consolación Bentancur de Alfonso" y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día veinticuatro de Marzo próximo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Alberto C. Boga, asistido del suscripto Juez, comisionado a tal efecto por el superior, procederá a la venta en remate público del siguiente bien, perteneciente a dicha sucesión: Una fracción de campo situada en Costa de Polonia, esta sección judicial, empadronada con el número 304, y compuesta de una superficie de 18 hectáreas, 3.572 metros y 86 decímetros, lindando: al Norte, con doña Desideria Betancour de Birriel; al Sur, con don Juan Roth; al Este, con el arroyo de la Polonia, y al Oeste, con doña Carmen Betancour. Se previene: A) Que no *se aceptará oferta que no llegue a su tasa*ción, que es de $ 88.00 la hectárea; B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escrituración y certificados serán de su cuenta; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Puntas de San Juan, Febrero 19 de 1929. — Silvio M. Berardo, Juez de Paz.

Feb.26-6998-v.mz.15.

CARLOS ETCHEVERRIA
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Felipe Castelli, quiebra", se hace saber al público que el día diez de Abril entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Carlos Etcheverría, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y por precio no menor del asignado para el pago de la contribución inmobiliaria, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra con sus poblaciones y accesorios, ubicada en el ejido de esta ciudad, empadronada con el número cuatro mil quinientos catorce, y que se compone de dos hectáreas, dos mil ciento treinta y seis metros, cuarenta y tres decímetros, lindando: Norte, con Pedro Durán; Sur, con Antonio G. Vidal; Este, con Miguel de León, y Oeste, con Valentín Arias y Baigorria. Se previene: Que el bien deslindado está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en trescientos dieciocho pesos. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 4 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto.

Mz.7-7010-v.mz.23.

ANTONIO MARIA FERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en el expediente "Sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay contra Villanueva Hermanos, reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día tres de Abril del año mil novecientos veintinueve, a las diez horas, y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero don Antonio María Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, pondrán en venta, al mejor postor, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 908 y 909 del Código de Procedimiento Civil, y debiendo el comprador consignar, en el acto de la operación, el diez por ciento del precio (artículo 919 del Código citado), los siguientes bienes: La parte que a los señores Francisco, Angel, José, Domingo Julián, María y José Miguel Villanueva les corresponden en las fracciones de campo y mejoras que contienen, y que se describen así: Primera: Una fración compuesta de ciento cincuenta y cuatro hectáreas, 6.094 centiáreas, lindante: por el Noroeste, con Juan Zebayes; al Sur, con la sucesión Barreiro, y por el Este, con la sucesión Hernández; Segunda: Otra fracción compuesta de setenta y tres hectáreas, 78 áreas y 81 centiáreas, que linda: por el Sur, con la sucesión Acosta; por el Este, con María Zelaya de Olivera, y por el Oeste, con María Cruza Ferreira; Tercera: Otra fracción compuesta de setenta y tres hectáreas, 78 áreas y 81 centiáreas, que linda: al Sur, con sucesión Acosta; al Este, con Antonio Barcia, y al Oeste, con la sucesión Cruz Ferreira; Cuarta: Otra fracción compuesta de setenta y tres hectáreas, 78 áreas y 81 centiáreas, y que linda: al Norte y Este, con María Zelaya de Olivera; al Sur, con sucesión Acosta, y por el Oeste, con María Cruz Ferreira. Encontrándose ubicadas las cuatro fracciones deslindadas en Villa Vieja, 12.a sección judicial de este Departamento, y empadronadas con el número 5843, formados con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor Carlos Percovich; Quinta: Otra fracción empadronada con el número 2047, situada en la segunda sección judicial del Departamento de San José, compuesta de ochenta y ocho hectáreas, 5.456 centiáreas, que linda: al Norte y Este, con Tomasa Gascue; al Sur, con Paula Velazco y Antonio Figueroa, y al Oeste, con Regino Piñeyro. En todas las fracciones de campo descriptas corresponden a los seis hermanos nombrados trescientas cuarenta y ocho hectáreas, 3.894 centiáreas y 75 decímetros, en su calidad de herederos, como hijos legítimos de don José Antonio Villanueva, en cuya sucesión fueron declarados herederos, conjuntamente con su otra hermana Telésfora Villanueva de Icasuriaga, y descendientes legítimos de Adolfo Marcelino Villanueva, hermano también de aquéllos. Se previene: Que los gastos de escrituras, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta de los compradores, y que el remate se realizará en la forma siguiente: a la hora diez, en un solo lote, las cuatro primeras fracciones, ubicadas en Florida, y a

la hora diez y treinta, en un solo lote, los ubicados en San José. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Febrero 23 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.4-6880-v.ab.2.

EUSEBIO LORENZO

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos caratulados "Juan José Anchustegui contra Donato Piccininno, ejecución de hipoteca y remate de bienes", se hace saber al público que el día veintidós de Marzo próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero don Eusebio Lorenzo, a presencia del señor Oficial de Justicia ad-hoc, don Fortunato Dei Cas, y del suscripto Actuario Especial, procederá a la venta en público remate y al mejor postor del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 1107, ubicada en la manzana número 33, de esta ciudad, y consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto, el terreno, de una superficie de doscientos cuarenta y cinco metros, más o menos, y que linda: al Norte, da frente a la calle Independencia; al Sud, con Paulino P. Perdomo, hoy Pedro Farolini; al Este, sucesión de Aníbal Tubino y Pedro Farolini, y al Oeste, da frente a la calle General Flores. Se previene: A) Que la escritura de compromiso, definitiva de venta y todos los certificados de los registros serán de cuenta del mejor postor, quien consignará el diez por ciento de su oferta al aceptársele; B) Que los títulos se encuentran agregados a los autos referidos en esta oficina a disposición de los interesados en día y hora hábil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Febrero 25 de 1929. — Arturo A. Abad, Escribano.

Mz.1.o-6781-v.mz.18.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos "Cecilia Martínez de Laporta y Evangelista Laporta, sucesiones", se hace saber al público que el día primero de Abril próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, asistido del suscripto Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, superior a la base de cincuenta y dos pesos por hectárea, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en la quinta sección judicial de este Departamento de Lavalleja, empadronada con el número cuatro mil quinientos nueve, compuesta de quince hectáreas, cuatro mil seiscientos veintitrés metros, que, según título, quedan dentro de los siguientes límites: por el Norte, sucesión Lorenzo, hoy Berreta de Zubiate; por el Sur, Micaela Faguaga de Giménez; por el Oeste, Cuchilla Grande por medio, con Juan de Dios Pereira, y por el Este, con la fracción tres, que se adjudicará a Elisa Giménez Se previene: Que no se admitirán ofertas que no superen a la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Marzo 1.o de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.6-6975-v.mz.22.

JOSE J. ARTEAGA

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EJECUCION DE HIPOTECA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en los autos caratulados: "Nuble González Olaza contra Francisco Nieves, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día dieciocho de Marzo próximo de las catorce a la quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don José J. Arteaga, asistido del Alguacil y Actuario, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno, con lo en él edificado, ubicado en la manzana número cinco de la villa de San Carlos, que forma parte del empadronado con el número sesenta, compuesto de una superficie de ciento cuarenta y seis metros veinticinco decímetros, lindando: al Norte, con la calle Treinta y Tres en una extensión de doce metros setenta y tres centímetros; al Este, sobre la calle Rocha, donde forma una esquina, diez metros setenta y cinco centímetros; al Sur, donde linda con sucesión Ismael Esquibel en una extensión de quince metros veinte centímetros, y al Oeste, donde linda con Nuble González Olaza y que forma un codo en una extensión de once metros con veintiún centímetros. Se hace presente que el bien referenciado soporta un gravamen hipotecario en la actualidad de dos mil quinientos pesos, pudiendo el comprador, si así lo desea, continuar con ese gravamen; que los gastos de compromiso, certificado y escrituración, serán de cuenta del comprador, debiendo éste consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Febrero 20 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Mz.4-6872-v.mz.20.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Elibia Fernández de Gómez", se hace saber al público que el día catorce de Marzo próximo, de las 14 a las 15 horas, se procederá a la venta en remate público, por el rematador don Teófilo González, asistido del Alguacil y Actuario, en las puertas de este Juzgado, de los siguientes bienes inmuebles: Un solar con la casa, cercos y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo Aiguá, de este Departamento, señalado con el número 3 de la manzana número 52, que tiene 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, y linda: al Nordeste, Alcántara P. Nogueira; al Nordoeste, otro solar de la misma sucesión; al Sudoeste, la calle Treinta y Tres, y al Sudeste, Eusebio N. Insaurralde; tasada esta propiedad en $ 500.00. Otro solar contiguo al anterior, con lo en él edificado, cercos y demás mejoras que contiene, señalado con el número 5, que tiene, como el anterior, igual extensión de frente y fondo, lindando: al Sudoeste, la calle Treinta y Tres; al Nordeste, Fermín Gorrirán; al Nordoeste, Dámaso de los Santos, y al Sudeste, el solar relacionado anteriormente; tasada esta propiedad en pesos 400.00. Se hace presente: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Maldonado, Febrero 5 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Feb.27-6749-v.mz.14.

JOSE J. ARTEAGA

Juzgado de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados: "Saturnino Rossi contra Alfredo Bosshard, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 5 de Abril próximo de las 15 a las 16 horas, el martillero don José J. Arteaga, asistido del infrascripto y del Escribano don Alberto Luis Vidal, designado Actuario ad-hoc, procederá, en las puertas de este Juzgado, al remate al mejor postor, de un terreno solar y edificio en él construído, de propiedad del ejecutado don Alfredo Bosshard, empardonado con el número 1, señalado con el número 1, en la manzana número 500 del Balneario de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, compuesto de setecientos sesenta metros, y linda: Norte, calle Junín; Sureste, calle Uruguay; Noroeste, solar número 2 y Suroeste, solar número 11, el que ha sido tasado en la suma de seis mil quinientos pesos. Se previene: A) que sólo se admitirá oferta que exceda a los dos tercios de la tasación; B) que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) que los gastos de certificados y escrituración serán por cuenta del comprador; y D) que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados — San Carlos Marzo 5 de 1929 — Eufemio C. González.

Mz.9-7112-v.ab.1.o.

JOSE J. ARTEAGA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Maldonado

REMATE ALMONEDA

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, en los autos caratulados "Sucesión de Nicolás Bonilla", según despacho número 2065, de fecha 24 de Diciembre próximo pasado, y resolución de este Juzgado de Paz de fecha 28 de Febrero del corriente año, se hace saber al público que el día veinte del corriente, en la puerta de este Juzgado de Paz de José Ignacio, sexta sección judicial de este Departamento, de las catorce a las quince horas, se procederá, por el rematador don José J. Arteaga, asistido del suscripto Juez de Paz y del escribano don Maximiliano Montanés, como Actuario ad-hoc, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Maldonado, de una superficie de setenta y tres hectáreas, lindante: al Norte, sucesión Felipe Medina y Zacarías Rodríguez; al Este, Justina Rodríguez de Techera y José Novo; al Sur, Angel Cabrera y Luis Rodríguez, y al Oeste, Jesús Carro. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los fines legales; y B) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados; y C) Que esta publicación se hace con cargo a costas. — José Ignacio Marzo 1.o de 1929. — Antonio L. López, Juez de Paz.

Mz.9-7113-v.mz.20.

ALCIDES DE FREITAS

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental de Uruguay con Domingo Sampaio (hoy su sucesión), por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día sábado veintitrés del próximo mes de Marzo de las nueve a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá, por el martillero don Alcides de Freitas, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Escribano Actuario, a la venta, al mejor postor, de una suerte de terreno de chacra con sus alambrados, casa y cuantas mejoras comprende, ubicada en la Colonia Porvenir, ejido de esta ciudad, segunda sección judicial de este Departamento, con una superficie de dieciocho hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, setenta centiáreas, o sean cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros en cada uno de sus cuatro frentes, lindando: por el Norte, con la calle Catorce; por el Sud, con la calle Trece; por el Este, con el camino departamental al Paso de Brito del Pantanoso, y por el Oeste, con la calle Q. El inmueble descripto pertenece a la sucesión ejecutada. Previniéndose: Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar en garantía el diez por ciento, y que los títulos de dicho inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Febrero 25 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.5-6905-v.mz.21.

LUIS PLANELL

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Francisco Rocco y Cía. y otro contra Juan Luciano", del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno de la Capital, se hace saber que el día sábado veintitrés del entrante mes de Marzo, de las diez a las once horas, en el lugar de la ubicación del inmueble, en el cual se encuentran asimismo los muebles, se procederá, por el señor rematador don Luis Planell asistido del señor Alguacil y del infrascripto Escribano Actuario, a la venta, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Un terreno con los edificios y mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Paysandú, que se deslinda así: diecinueve metros noventa y dos centímetros de frente al Este sobre la calle Independencia; dieciocho metros cincuenta y dos centímetros al Oeste, lindando con don Francisco Noya, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros a cada uno de sus otros dos lados, lindando: por el Norte, con otra fracción de Juan Luciano, y por el Sur, con don José Echeverz y doña Joaquina B. de Pradines; tasado en dos mil quinientos pesos; cinco tilburys y un charret, avaluados en ciento cincuenta pesos cada uno; dos carruajes en blanco, en doscientos cincuenta pesos cada uno; un carro carnicero, en ciento setenta y cinco pesos; una diligencia, en cuatrocientos cincuenta pesos; una jardinera, cien pesos; doce pares ruedas, doscientos cuarenta pesos; una caja camión grande, setenta pesos; una ídem ídem chica, cincuenta pesos, un carro grande, en construcción, ciento veinte pesos; un ídem chico, en construcción, cincuenta pesos; un motor y dos bancos sierra, el motor es a nafta, ocho caballos de fuerza, dos piedras de afilar, un torno y una máquina de agujerear, en mil quinientos pesos; dos máquinas agujerear, en cien pesos; una máquina punzonear y cortar hierro, ochenta pesos; una máquina ídem rascar, treinta pesos; tres yunques y tres fuelles con fragua, doscientos cuarenta pesos; seis tornos de banco, ciento diez pesos; tres piedras afilar, quince pesos; una máquina doblar yantas, veinticinco pesos; un recalcador de yantas cuarenta pesos; un ídem ídem ciento veinte pesos; cien bujes para carro, 500 kilos, a veinticinco centésimos kilo, ciento veinticinco pesos; cuatro pares elásticos purzeto, 120 kilos, en setenta y dos pesos; dieciocho puntas ejes americanos, cincuenta y ocho pesos; dos máquinas tirar alambre, treinta pesos; diecisiete bujes americanos, diecisiete pesos; un armazón caja delantera camión, quince pesos; cinco armazones tilbury, trein-

ta pesos; cuatro pares varas, veinticuatro pesos; dos pares mazas escopladas, un ídem sin escoplar, treinta y dos pesos; dos pares mazas, med., ocho pesos; siete ídem ídem chicas; catorce pesos; catorce elásticos chicos, 90 kilos, en cuarenta pesos; seis ídem med., 80 kilos, treinta y dos pesos; doce ídem bocina, dieciséis pesos; dos trenes para carros y carruajes, cincuenta pesos, una capota tilbury, treinta pesos; ocho latas grasa y aceite, en treinta y dos pesos; tres martinicas doce pesos; veinte trozos para mazas, en ochenta pesos; una prensa enfardar, cien pesos; una caja hierro con su correspondiente mesa, ciento veinte pesos; 100 k. acero para elásticos, cuarenta y cinco pesos; doscientos rayos con cama, en ochenta pesos; doscientas abrazaderas surtidas, sesenta pesos; doce cangrejos coche, cada uno un peso cincuenta centésimos; cuatro abanicos capota, en ocho pesos; veinte arcos para capota, quince pesos; dos charnets de uso, en ciento cuarenta pesos; dos juegos camas para coches, en quince pesos; un tilbuy desarmado, en quince pesos. Se hace saber también que el inmueble descripto se venderá libre del gravamen hipotecario constituído a avor de don Claudino Esteban Scotto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2340 del Código Civil; y se previene: Que el comprador, en el acto de aceptársele su oferta, deberá oblar el diez por ciento de la misma, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del mismo Código, y que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Febrero 21 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Mz.2-6827-v.mz.19.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 18 de Marzo entrante, a las 9 horas, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido del infrascripto, procederá a la venta, al mejor postor, de la propiedad urbana empadronada con el número 796, situada en la manzana 34 del tercer cuartel de esta ciudad, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Salvador Mascheroni, de un área de 472 metros 47 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, calle Larrañaga; por el Sur, don Manuel Canicoba; al Este, don Juan de Lucca, y al Oeste, sucesión Laguarda. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra Leonarda y Carmen Aretta, por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. — San José, Febrero 25 de 1929. — Vicente T. Caputi. Mz.1.o-6793-v.mz.16.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado de Paz de la 7.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Ginés Chamorro", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 17 de Marzo entrante, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Graciano G. Barnech, asistido del infrascripto, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los inmuebles siguientes: Solares números uno, dos y tres de la manzana letra B del pueblo San Roque, Estación González, perteneciente a la referida sucesión, que contienen en conjunto un área superficial de mil ochocientos metros cuadrados, lindando: al Norte, con sesenta metros de la calle Comercio; igual extensión al Sud, con los solares 5 y 4; al Este, en treinta metros, calle por medio, con el solar uno de la manzana señalada con la letra E; al Oeste, en igual dimensión, con el camino nacional a Mercedes; más los solares uno y dos de la manzana G, ubicados en el mencionado pueblo, en común y proindivisos con don Pedro Pons, con un área superficial en conjunto de mil doscientos metros cuadrados, y linderos: por el Norte, con calle Arte, en una línea de sesenta metros; al Sud, en la misma dimensión, con los solares 3 y 4 de la misma manzana; al Este, en veinte metros, con calles Calero, y al Oeste, en la misma dimensión, con camino nacional a Mercedes; más el solar número cuatro de la manzana letra F del mismo pueblo, también en condominio con el señor Pons, con un área superficial de quinientos metros cuadrados, lindando: por el Norte, en veinticinco metros, con el solar número 3; al Sud, en la misma dimensión, con calle Arte; al Este, en veinte metros, con el solar cinco de la misma manzana, y al Oeste, en la misma dimensión, con calle Calero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, a los efectos de derecho, el diez por ciento del importe total de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos se encuentran en esta oficina a la vista de los interesados y los demás antecedentes en el Juzgado Letrado Departamental. — Puntas de Mallada, Departamento de San José, Febrero 21 de 1929. — Egidio Tuvini, Juez de Paz. Mz.1.o-6794-v.mz.16.

JOSE GIANARELLI
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos respectivos, se hace saber que el día 16 de Marzo próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don José Gianarelli, con asistencia del Alguacil del mismo, va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo perteneciente a doña María Nicasia Stokes de Nieto y otros, situada en la décima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuatrocientos once, compuesta de un área superficial de ochenta y seis hectáreas, tres mil doscientos tres metros, cuatrocientos diecisiete milímetros, y linda: por el Norte, calle por medio, con don Fernando Zárate y don Cándido Garrido, hoy sus sucesiones; por el Sur, con el arroyo Cololó; por el Este, con doña Natalia Rufina Falcón de Acuña, y por el Oeste, con doña Andrea Avelina Falcón de Acuña. Se previene: Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, y que los títulos respectivos se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 15 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. Feb.26-6703-v.mz.14.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 1737 (María Luisa M. de Soárez), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día primero de Abril de 1929, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en almoneda, por el Alguacil del Juzgado de Paz, asistido del pregonero, de cien hectáreas de la propiedad empadronada con el número 1737, dentro de los siguientes límites: por un lado, Martín Soárez y Juan Pablo Soárez; por otro, con Alfredo Soárez y Nativa Soárez Fernández. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de veintiocho pesos la hectárea; 4.o Que los antecedentes de este juicio se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Marzo 5 de 1929. — P. O. Viñas. Mz.11-7173-v.ab.1.o.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 1132 (Estanislada Varela), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día veinte de Marzo de 1929, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en almoneda por el Alguacil del Juzgado de Paz, asistido del pregonero, de la propiedad empadronada con el número 1132, ubicada en la calle Maciel entre Constitución y Figueroa, manzana número 242 de la planta urbana de esta ciudad. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de doscientos pesos; y 4.o Que los antecedentes de este juicio se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Marzo 1.o de 1929. — P. O. Viñas. Mz.5-6919-v.mz.20.

VICENTE POMATA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, de Montevideo, don Nicasio del Castillo, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en el expediente caratulado "Lucía Andrada de Hontou y otros contra Viuda e Hijos de S. Aguiar, medidas preparatorias", se hace saber que el día veinte del corriente mes, a las diez horas, y en Buena Vista, se procederá, por el martillero don Vicente Pomata, asistido del infrascripto, a la venta de seiscientos lanares, majada de cría y la lana en conjunto, pertenecientes a Viuda e Hijos de S. Aguiar. Se previene: Que la venta se efectuará por el precio mínimo de las dos terceras partes de la tasación, y al mejor postor. — Vergara, Marzo 6 de 1929. — El Juez de Paz. Mz.12-7196-v.mz.22.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos proyectado vender a Evaristo H. Cappi la casa de comercio que nuestro causante Evaristo Cappi tenía establecida en esta ciudad, en el ramo de panadería, en la calle Lavalleja esquina Montevideo. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la indicada casa a hacer efectivos sus créditos. — Las Piedras, Marzo 8 de 1929. — Josefa Pérez de Cappi. — María Bernabela J. Cappi. — Josefina S. Cappi. — Evaristo H. Cappi. Mz.12-7210-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el 6 del corriente autorizó el escribano don Orlando Firpo, se ha disuelto la sociedad que integrada por don Enrique Ellauri y don Aquiles Talamoni giraba en esta plaza en el ramo de fábrica de esmaltados, bajo la firma Ellauri y Talamoni, y que en la misma fecha y ante el mismo escribano han formado una nueva sociedad para girar en el mismo ramo, bajo la misma firma, y con la incorporación de don Julio Soisa como socio habilitado. La nueva sociedad que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la anterior, continuará instalada en su actual domicilio, calle Zabala número 1269, donde los acreedores podrán hacer efectivo el importe de sus créditos. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — Aquiles Talamoni. — Enrique Ellauri. — Julio Soisa. Mz.12-7222-v.ab.10.

SOCIEDAD ANONIMA
"LA COOPERATIVA INDUSTRIAL"
CITACION

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 del corriente, a las 20 horas y 30, en el local social.

La Asamblea tiene por objeto tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.o Considerar la memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1927-28.
3.o Elecciones de 3 miembros titulares del Directorio.
4.o Elecciones de tres miembros suplentes del Directorio.
5.o Elección de Comisión Fiscal.

El balance está a disposición de los señores accionistas en la Gerencia. Mz.12-7195-v.mz.14.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido al señor Jorge Fudor el negocio de fonda y despacho de bebidas fermentadas que tenía establecido en la calle Maciel números 1273|75, emplazando a todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro de los treinta días con sus respectivos justificativos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Alejandro Csernies. Mz.11-7181-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad comercial que giraba bajo la razón de Machado y Medeiros, establecida en Pueblo Celeste, de este Departamento, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio Delibrando Medeiros. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Salto, Marzo 6 de 1929. — Antonio Machado (hijo). — Delibrando Medeiros. Mz.11-7171-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Antonio Zagami la peluquería "Oriente", sita en la calle Municipio número 1351. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 5 de 1929. — Antonio Imperatrice. Mz.11-7185-v.ab.9.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de la firma "M. Herrera y Cía." el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Piedras número 204, esquina Maciel, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Marzo 5 de 1929. — Por Herrera Hnos., Manuel Herrera.

Mz.7-7002-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo ha dejado de formar parte desde la fecha don José Chiovenda de la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, bajo la denominación de "Restaurant del Golfo di Napoli", y razón social Adelino Rodrigues Gomes y Compañía, con sede en la calle Buenos Aires número 740, según contrato que autorizó el escribano don Francisco E. Cordero en 22 de Abril de 1928. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Setiembre 2 de 1928. —Adelino Rodrigues Gomes. — Cavalieri Florestano. — José Chiovenda.

Mz.6-6983-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que por escritura de 1.o de Marzo del actual año, que autorizó el escribano señor Federico Prando, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Alonso y García, con domicilio en la Villa de Colón, de este Departamento. — José Alonso. — Faustino García.

Mz.6-6977-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador público señor Luis Lezama Muñoz con oficina en la calle Rincón número 593, he prometido vender a don Rafael Bouza el negocio de fonda sito en la calle Paraguay número 2549. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. —José Fernández.

Mz.6-6957-v.ab.4.

SOCIEDAD ANONIMA CRISTALERIAS DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay, a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 16 de Marzo próximo a las 16 horas en su local calle Comercio 1485 para tratar la siguiente

Orden del día

1.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios presentados por el Directorio y correspondiente al 4.o ejercicio, terminado el 31 de Diciembre último.

2.o Informe de la Comisión Fiscal.

3.o Elección de dos miembros como titulares del Directorio y de dos suplentes.

4.o Elección de la Comisión Fiscal y de sus suplentes, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos.

5.o Remuneración de la Comisión Fiscal.

6.o Designación de dos accionistas que formarán la mesa escrutadora y de otros dos para firmar el acta de la Asamblea.

Nota — Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la Asamblea tendrán que inscribirse en el libro respectivo, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día precedente a la fecha de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, Avenida General Rondeau número 1751 de 9 a 11 y de 15 a 17. — El Directorio.

Mz.1.o-6776-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto, desde el año 1908, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Juan Amarillo la provisión de comestibles sita en la calle 21 de Setiembre número 2788 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 18 de 1929. — Sabino Secco.

Feb.21-6563-v.mz.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de abasto teníamos establecida en esta Capital bajo la firma de Velázquez Fernández y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Pedro Fernández; lo mismo se hace público que el socio Carlos Velázquez traspasó al señor Pedro Fernández su matrícula de abastecedor. — Montevideo, Febrero 20 de 1929. — Velázquez, Fernández y Cía. —Pedro Fernández.

Mz.2-6807-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Eugenio Oteró y Hno. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Gorriti número 1902, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Ramón Iglesias.

Mz.9-7179-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio que se ha rescindido parcialmente el contrato de sociedad constituída para la explotación de los "Talleres Gráficos el Demócrata", establecidos en la calle Ituzaingó número 1510, habiéndose retirado de ella el señor Pedro González Aromo. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos a la mencionada casa dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 5 de 1929. — Víctor A. Pastorino. — Pedro González Aromo.

Mz.11-7168-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a favor de don José López García, la mitad del establecimiento comercial e industrial, que para la fabricación y reparto de pan denominado "La Parisien", tengo instalado en esta Capital, calle Tristán Narvaja número 1626. Notificando a los acreedores para que se presenten en la casa citada con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 16 de 1929. — Máximo Redondo.

Feb.18-6492-v.mz.13.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, he contratado vender a favor de Amarelle y Facal el almacén de comestibles sito en la calle Libertad número 2851, esquina R. Masini, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — José Calvo.

Mz.9-7143-v.ab.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad "López y Bazerque", cediendo el señor Armando Juan López, todos los derechos y acciones que en ella tiene, al señor Juan Alberto Bazerque, quien se hace cargo del activo y pasivo social. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores para que comparezcan a deducir sus derechos a la calle Defensa número 1976. — Armando J. López — J. A. Bazerque.

Mz.9-7099-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido mi comercio (restaurant), sito en la calle Reconquista 737, a los señores Alejandro Vas e Imre Joercsog. Los que se consideren con algún derecho deben presentarse con sus justificativos en la casa de comercio ya aludida. Una vez vencidas estas publicaciones queda sin derecho a reclamaciones contra el comprador. — Montevideo, Marzo 8 de 1929. —Maxime Rosenberg.

Mz.9-7130-v.ab.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Vázquez y Fernández, establecida con almacén de comestibles, en la calle Isla de Gorriti número 1998, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Manuel Vázquez, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 27 de 1919. — Vázquez y Fernández.

Mz.1.o-6782-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores José Varela y Bartolo Tachella el café, billar, cancha de bochas y despacho de bebidas fermentadas situado en la Avenida General San Martín número 2901, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 25 de 1929. —Segundo Moisé.

Feb.26-6771-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), hemos contratado vender a favor del señor Roberto Nayas la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Colonia número 2100 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 19 de 1929.— Vázquez y Cía.

Feb.20-6551-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Pedro Ferrari con la intervención del Escribano y Contador Público señor Gregorio José Romay ha prometido vender a los señores Francisco Llano y Salustiano Zabaleta su comercio de restaurant y baar sito en la Avenida General Flores esquina San Fructuoso, libre de deudas. Los que tengan cuentas a cobrar deberán hacerlas efectivas dentro del término legal en la calle Mercedes número 1016 domicilio señalado al efecto por vendedor y compradores. — Montevideo, Febrero 20 de 1929 — Juan Pedro Ferrari, Francisco Llano. Salustiano Zabaleta.

Feb.20-6555-v.mz.15.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del Contador-Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Andrés Bartheiry el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Comercio, número 2450, esquina a la de José A. Cabrera, de la Villa de la Unión de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo, Febrero 18 de 1929 — Benjamín A. Soria.

Feb.20-6552-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y acreedores en general que por intermedio de los señores Diógenes Repetto Inciarte y Agustín F. Maciá, domiciliados en las calles J. C. Gómez 1445 y Sierra 1544, se ha prometido vender a los treinta días de la fecha, el almacén y despacho de bebidas de la firma Corti y Gil, sita en la Avenida Gonzalo Ramírez número 2052, a los señores Vecino, García y Calvo, quienes se harán cargo del activo. — Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Corti y Gil.

Feb.27-6772-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), que ha quedado sin efecto la compraventa concertada entre los señores don Enrique García y don Juan Martínez, habiendo éste a su vez contratado vender a don José Veciño el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café situado en la Avenida General San Martín número 2598, esquina a la de Rivadavia, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 27 de 1929. — Enrique García. — Juan Martínez. — José Veciño.

Feb.4-6869-v.ab.2.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908 (Sierra 1544), he contratado vender a favor de don José Vite Miramontes el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Juan Paullier número 1300, esquina Chaná, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. —Juan José Oyhamburu.

Mz.9-7144-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores José Lema y Manuel Fernández el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Nueva Palmira número 2149, esquina a la de Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — Francisco Abelenda.

Mz.9-7141-v.ab.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Geremías Baliña, establecido en el pueblo arriba expresado con el ramo de café y fonda vendí al señor Bonafón: si hay alguno con derecho a cobrar alguna deuda que le deba el expresado comerciante se puede presentar antes que pasen treinta días contando desde la fecha expresada en el referido pueblo. — Pan de Azúcar, Marzo 1.o de 1929. — Geremías Baliña.

Mz.7-7013-v.avb.5.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Lorenzo Bonfiglio, el almacén de comestibles situado en la Avenida Millán número 2900 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativo respectivos en el indicado comercio.—Montevideo, Febrero 15 de 1929. — Tito Mora

Feb.18-6488-v.mz.13.

COMPAÑIA CONSTRUCTORA URUGUAYA WAYSS Y FREYTAG

(SOCIEDAD ANONIMA)

De acuerdo con las disposiciones de nuestros Estatutos nos permitimos convocar a nuestros accionistas a la 1.a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 4 de Abril del corriente año en la oficina de esta Compañía, calle Convención 1382 (1er. piso), a las 17 horas y 30, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Discutir, aprobar o modificar los inventarios, balance, cuenta ganancias y pérdidas y memoria, como también el proyecto de distribución de utilidades.

2.o Elegir 5 Directores titulares, dos suplentes y el Síndico.

3.o Designar dos accionistas presentes para firmar, conjuntamente con el Presidente y Director-Gerente, el acta de la Asamblea. — Montevideo, Marzo 1.o de 1929. —. El Directorio.

Nota — Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta-poder.

Mz.2-6316-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores Gerardo Lamas y Eulogio Rea la casa de comercio que en el ramo de café y bar "Cervantes" tenemos establecida en la calle Soriano número 852, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la calle Zabala número 1401, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Antonio Gómez. — Miguel Gómez.

Mz.5-6909-v.ab.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó en esta ciudad el Escribano don Julio de Freitas con fecha de hoy se declaró totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de "Tomás Portas e hijo" y en el ramo de carpintería de obra blanca; habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Eduardo Portas. — Montevideo, Febrero 18 de 1929 — Tomás Portas, Eduardo Portas.

Feb.20-6545-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha acordado la venta de la casa de modas establecida en la calle San José número 987 de esta ciudad, y que girá actualmente bajo la razón social de A. Bessuat y L. Sebastiani, a favor de la socia Luisa Sebastiani, la que deberá hacerse cargo del activo y pasivo del referido comercio, citándose a todos los acreedores del referido comercio para que dentro del término de 30 días concurran con sus comprobantes respectivos a justificar sus créditos a la sede de la citada firma — Montevideo, Marzo 6 de 1929 — A. Bessuat, — L. Sebastiani.

Mz.7-7029-v.ab.5

NEGOCIO VENDIDO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del Tasador y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio Zabala 1318, hemos vendido a los señores Antonio y Severino López nuestra casa de comercio sita en la calle 8 de Octubre número 4211-15, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores, se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa de comercio. — Montevideo. Febrero 23 de 1929. — Por la sucesión de Pascual Paola: Pascual Armand Paola. — Antonio y Severino López.

Feb.25-6695-v.mz.20.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber, que por intermedio del Balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de **José M.a Canto desde el año 1908**, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don Domingo Fernández (hijo), el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida Agraciada número 3249, esquina Maturana de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Domingo Fernandes e hijo.

Mz 7-7025-v.ab 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la le yde 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a José Varela Pena y Pedro Lorenzo toda la parte indivisa que me corresponde en la panadería "La Primavera", sita en Maroñas, en este Departamento, calle Gronardo número 33, esquina Bélinzon Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanía de Juan P. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 5 de 1929. — Antonio Bouzas.

Mz.7-7018-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la casa de comercio denominada Hotel Uruguay que gviraba en esta plaza bajo la razón social Sánchez Hermanos han resuelto disolverla en lo que respecta al señor Manuel Sánchez, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Joaquín M. Sánchez. — Montevideo, Marzo 6 de 1929.

Mz.7-7024-v.ab.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Castro y Facal, establecida con almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Andes número 1449, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Baldomero Facal, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos — Montevideo, Marzo 4 de 1929 — Antonio Castro Rodríguez. — Baldomero Facal.

Mz.5-6912-v.ab.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber a los efectos consiguientes que los señores Manuel Fernández Pérez y Antonio Ordóñez, se separaron de la sociedad que tenían constituída con el señor Belarmino Comesaña con la razón social de Belarmino Comesaña y Compañía, en los ramos de despacho de bebidas alcohólicas destiladas, café, bar y restaurant, y domicilio en esta ciudad, casa número 2199 de la calle José L. Terra, y número 1588 de la calle Martín García, y que el nombrado señor Comesaña tomó a su favor y cargo el activo y pasivo de ella. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Belarmino Comesaña. — Manuel Fernández Pérez. — Antonio Ordóñez.

Mz.6-6987-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el 3 de Marzo del corriente año autorizó el escribano Orlando Firpo, se disolvió parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Martínez, Rodríguez y Cía. Se retiró el socio don Ramón Martínez y se han hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad los socios señores Ubaldo Rodríguez y Vicente Calace, quienes, en la misma fecha y por ante el mismo escribano, constituyeron con don Heriberto Rodríguez una nueva sociedad para girar bajo la firma Rodríguez y Cía. Los acreedores podrán presentarse a hacer efectivos sus créditos en el local social, Avenida 18 de Julio número 1986. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Ubaldo Rodríguez. — Heriberto Rodríguez. —Ramón Martínez. — Vicente Calace.

Mz.6-6952-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Manuel Costas el café y bar con alcohólicas situado en la calle San José número 815, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Marzo 1.o de 1929. — Manuel Castro.

Mz.4-6868-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y comercio que en esta fecha hemos prometido vender a los señores Vicente Colóm y Jorge Liado Torres, el establecimiento comercial en el ramo de panadería denominada "La Popular", situada en la calle Joanicó números 3924'26. Hacemos las presentes publicaciones de acuerdo con lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, Febrero 22 de 1929. — Angel Ponce. — Manuel Ponce.

Mz.4-6891-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que, con esta fecha he prometido vender a Manuel Comesaña el establecimiento de colchonería de mi propiedad, situado en esta ciudad, calle Canelones número 1599. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con sus justificativos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1929. — Ricardo Mato.

Mz.4-6859-v.ab.2.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Pedro Rodríguez, el taller de gomería, que tengo establecido en esta ciudad, calle Constituyente número 1490. Los que tengan cuentas a cobrar, deben presentarlas a la calle Paysandú 1305. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 1929 — Julio 4 Botta — Pedro Rodríguez.

Mz.2-6853-v.mz.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó en esta ciudad el Escribano don Julio de Freitas, con fecha 26 del corriente mes, se ha declarado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Hernández Raffo y Compañía" en el ramo de exportación de frutos del país, en general; haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores Juan Carlos Raffo Frávega y Carlos Hernández Wildner. — Montevideo, Febrero 27 de 1929. — Juan Raffo — Carlos Hernández Wildner — Juan Carlos Raffo Frávega.

Mz.2-6839-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que la sucesión de don Manuel R. López ha prometido vender a don Miguel Correas Caulin, la casa de comercio establecida en la calle San José esquina 25 de Mayo, de esta ciudad, en los ramos de ferretería, barraca de maderas y artículos de construcción. Todos los que tengan créditos contra la citada sucesión, deberán presentarse a cobrarlos, con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Mercedes, 26 de Febrero de 1929 — La sucesión de Manuel R. López.

Mz.2-6850-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí número 493), he contratado vender a favor del señor Vicente Carballido mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en el camino Corrales número 94, esquina Corumbé, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 28 de 1929.— Santiago Briano.

Mz.2-6810-v.mz.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y el público que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Mauro y Ferretti y cuyo objeto era la explotación de la casa de comercio que en el ramo de zapatería teníamos establecida en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre número 3723, quedando el señor Mauro con el activo y pasivo de la misma. Se previene a los acreedores que deben presentarse en dicho comercio con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Febrero 18 de 1929. — Rafael Mauro. — Juan José Ferretti.

Feb.21-6562-v.mz.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social de Fermín M. De Dieu y Cía. en el ramo de fábrica de vidrios, situada en el Bulevar Artigas número 2280, donde deberán presentarse los que tengan algún interés que deducir contra esta disolución. — Montevideo, Febrero 19 de 1929. — Fermín M. De Dieu y Cía.

Feb.21-6577-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli (Uruguay 1755), de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón de Gontad y Esmoris, para la explotación del café y bar con alcohólicas y billar situado en la calle Constituyente número 1652, esquina a la de Piedad, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Víctor Esmoris, desvinculándose de la misma don Ramón Gontad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. — Ramón Gontad. — Víctor Esmoris. Mz.9-7142-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público a los efectos de la ley de la materia que he prometido vender a Rogelio Alonso mi comercio de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Juan Carlos Molina entre Pedro Girard y José Castro (La Teja), debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Larocca, Sarandí 480. — Pedro García. Mz.9-7110-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Roberto Moras y Antonio Lavezzo, el almacén de comestibles y bebidas situado en el camino Carreras Nacionales número 551, esquina Emilio Zola, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — Antonio Parada. Mz.9-7109-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comuncamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de Antonio Dana, y sede en la casa número 1466 de la calle Colón, tomando el señor Dana a su cargo la parte del señor Santiago Artusi. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, llamamos a los que se consideren acreedores o con cualquier otro derecho para que concurran dentro del plazo al local social, bajo apercibimiento de lo dispuesto por las leyes citadas. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. —S. Artusi. — Antonio Dana. Mz.8-7030-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el 2 del corriente el escribano Arturo Ribot, quedó disuelta la sociedad formada por el farmacéutico Ricardo Rampini en la farmacia "Latina", calle Lavalleja esquina Magallanes, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma Olimpia Sproni y Cía., constituída por la farmacéutica Olimpia Sproni y doctor Segundo Rampini. A los efectos de la ley de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. — Ricardo Rampini. Mz.8-7073-v.ab.6.

DISOLUCION Y VENTA

Hacemos saber al público y al comercio que en escritura de fecha 23 de Febrero ha quedado disuelta la sociedad que giraba con la firma Tanile Hermano, con asiento en Trinidad y sucursal en Durazno, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Rafael Tanile, quien vendió a Salin Tanile las existencias de mercaderías y útiles de la sucursal de Durazno. De acuerdo a lo que dispone la ley de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones por el término de veinte días. — Rafael Tanile. — Salin Tanile. Mz.8-7053-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor José Company mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles. Los acreedores pueden pasar a cobrar, dentro del término legal en dicho comercio, calle Domingo Aramburú número 1899. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — Domingo Oiarán. Mz.8-7063-v.ab.6.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del Contador-Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Francisco Varela y Cía. el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Ibicuy número 1053, esquina a la de Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 22 de 1929. — José Varela. Feb.25-6687-v.mrz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Evaristo Bouza y Rogelio Fernández la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Carlos Crocker número 2652, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Francisco Rodríguez. Mz.5-6910-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he vendido a don G. Felipe Techera el restaurant que tengo establecido en el pueblo José Pedro Varela, décima sección del Departamento de Lavalleja, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 emplazo a los que se consideren acreedores para que se presenten a deducir sus derechos dentro de los treinta días de la fecha en el domicilio indicado.—Raúl T. Escudero Feb.19-6518-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Enrique T. Hernández el comercio que tengo establecido en Ombúes de Oribe, segunda sección del Departamento de Durazno. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los que se consideren acreedores para que se presenten a deducir sus derechos dentro de los treinta días de la fecha en el domicilio indicado. — Durazno, Febrero 23 de 1929. — Américo Céspedes. — Enrique T. Hernández. Mz.5-6923-v.ab.3.

"LA PROVIDENCIA"

Compañía Nacional de Seguros de Vida
Calle Juncal 1372 (Montevideo)
REUNION DE ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Marzo, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día:

Primero: Balance y memoria del Directorio.

Segundo: Nombramiento de tres titulares y dos suplentes.

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía hasta tres días antes de efectuarse la Asamblea. —Montevideo, Febrero 27 de 1929. — F. Echeverría, Secretario. Mz.2-6831-v.mz.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber, de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904 que hemos prometido vender al señor Elías Quintela las existencias de nuestro café y despacho de bebidas sito en la Avenida General Flores número 2574 — Montevideo, 13 de Febrero de 1929. — Elías Quintela. Irma Carballo Rubio. Feb.20-6537-v.mz.15.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Avisamos que hemos prometido en venta a don Constante Cajade, domiciliado en la calle Cebollatí número 1671, nuestra casa de comercio en el ramo de panadería, sita en la calle doctor José M.a Muñoz número 1114, donde deben presentarse todos los que se consideren nuestros acreedores. — Montevideo, Febrero 19 de 1929. — Balmori, García y Cía. Mz.7-7001-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos prometido vender a don Manuel Comesaña, nuestra casa de comercio denominada "Bar Maciel", sita en esta ciudad calle 25 de Mayo 201 esquina Maciel. Los que tengan algún interés como acreedores pueden presentarse con los justificativos del caso, en dicha casa comercial, o en la Escribanía del señor Mario Henon. Y a los efectos de la ley Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1929. — Cándido Cabeza — Servando Fernández — Manuel Comesaña. Feb.21-6573-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén teníamos en esta ciudad, quedando el socio Ricardo I. Volpe a cargo del activo y pasivo. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Paysandú, Marzo 2 de 1929. — Ricardo I. Volpe. — Gilberto A. Mele. Mz.5-6902-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a doña Excelsa Iglesias el almacén de la calle Osorio número 1338, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la casa indicada con los justificativos del caso. — Bernardo Miranda. Mz.9-7131-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Raúl Blengio Salvo y Omar Brito mi casa de comercio que en los ramos de fábrica de bolsitas y virutas de papel, papelería e imprenta denominada "La Hispano Uruguaya", tengo establecida en esta ciudad en la calle Constituyente núm. 1802. Los que se consideren mis acreedores pueden presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio expresado, a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Febrero 16 de 1929. — Raúl Blengio Salvo. — Omar Brito. — José M.a Ruiz. Feb.18-6489-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor José Veiga la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la Avenida Millán número 2941, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 4 de 1929.— Jesús González Hnos. Mz.5-6911-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo firmados participamos al comercio y al público, en general que co esta fecha y de mutuo acuerdo hemos di suelto la sociedad comercial que giraba bajo la firma Soares de Lima y Amestoy, en los negocios de remates, representaciones, comisiones, consignaciones y negocios rurales en general, en esta ciudad de Rivera, quedando el socio señor Luis Alberto Amestoy a cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rivera, Enero 15 de 1929. — Octaviano Soares de Lima. — Luis A. Amestoy. Feb.19-6519-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Antonio Souto y Emilio Silva Gago el almacén, de comestibles, sito en la calle Uruguayana número 3459 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 21 de 1929. — Domingo A. Gago. Feb.23-6655-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Mariano Alvarez Durán el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Victoria número 2000 esquina Pagola de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 25 de 1929. — Roberto Lucio Lostao. Mz.1.o6803-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender a don Alfonso Barreira Blengio el comercio que en el ramo de sastrería y bajo la denominación de sastrería "La Rinascente", tengo establecido en la casa número 1660 de la calle Constituyente, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que tengan créditos contra la misma presenten sus cuentas en la escribanía del doctor Ricardo F. Ribero, calle 25 de Mayo 539, 2.o piso, dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Alberino Raymondo. Mz.6-6933-v.ab 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador y rematador público don Mario M Vila (escritorio: Justicia 1860), he prometido vender a favor del señor Jesús Pereira Vega mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y anexos y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Galicia 1251, esquina Yi, de esta Capital, y que gira bajo mi firma. Todos los que se consideren acreedores deben presentarse con los respectivos justificativos a hacer efectivos sus cobros en el escritorio del citado balanceador dentro de los treinta días que marca la ley. — Montevideo, Marzo 1.o de 1929. — Manuel Iglesias. — Jesús Pereira Vega. Mz.2-6825-v.mz23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido mi casa de comercio, que en el ramo de provisión tenía establecida en la calle Paysandú número 1036 a los señores Duarte y Moreno. Por tanto todos los que se consideren acreedores pueden pasar con los justificativos correspondientes por Paysandú 1036 — Montevideo, Febrero 20 de 1929. — Abram Yaitov.

Feb.26-6722-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Raúl W. Santos la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Progreso números 901 y 903, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 22 de 1929. — Pedro Herrera.

Feb.26-6649-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a don Félix Pezzolano mi casa de comercio que en el ramo de mueblería y colchonería tengo establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 474. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Febrero 23 de 1929. — Andrés S. Angueira.

Feb.26-6700-v.mz.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano José P. Tejero, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de compra y venta de uvas y fabricación de vinos y sus anexos teníamos establecida en esta ciudad, bajo la razón de Ruiz y Zapatella, quedando a cargo del activo y pasivo don Andrés Ruiz (hijo), y separado de la misma el ex socio don Rosario Zapatella. — San José, Febrero 23 de 1929. — Andrés Ruiz (hijo). — Rosario Zapatella.

Feb.26-6699-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Angel Mórtola la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Cerro Largo número 1302, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 22 de 1929. — Borsani y Borsani.

Feb.26-6648-v.mz.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general, que por intermedio de la Oficina de Balances de Fontaina y Laxalde, Misiones 1430), hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y bodega, situado en la casa calle Constituyente número 1552 esquina Salto, quedándose a cargo del activo y pasivo el señor Federico Figari Los acreedores deberán presentarse en el indicado comercio, dentro del plazo que señala la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Febrero 21 de 1929 — Mortola y Figari.

Feb.25-6679-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yi 1465), he prometido vender al señor Ricardo Asenjo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles poseo en la Avenida San Martín número 3117, de esta Capital A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 20 de 1929. — Evaristo Pernas.

Mz.1.o-6788-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé al señor Miguel E. Albano el establecimiento de carnicería que tengo instalado en esta Capital, en la casa señalada con el número 494 de la Avenida Larrañaga esquina a la calle Dinisió Oribe. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en dicho local o en la escribanía del señor Cóndom, 18 de Julio número 1754, dentro del plazo que determina la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1929. — Basilio Corvi.

Mz.6-6943-v.ab.4.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso viuda de Enrique.
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarello Fernando
Arigón Perfecto
Akiki Salomón

B

Begino Luis
Borro José
Bossio Hnos.
Burzotti Ana

C

Cabaleiro José
Cainería Segundo
Carífe León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Gutiérrez.

D

Delgado Manuel
Di-Gliulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Días y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

L

López Barbón Ramón

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel
Sulivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Cota, González y Berth
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga Ilegaría
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera.
Costa y Gutiérrez.
Cota, González y Berth
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassárino Hnos.
Caulin, Tonarelli y C.a
Chiarino Hnos.
Clausen y C.a Lda.
Davidson Hugo A.
Di Gliulo y C.a Pedro
Delfino César
De Simone Angel.
Ebbeler W. J.
Español y Llobet.
Faridoni y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. S.
García Fernando
Gonzáles Vega F.
Goyeneche Carlos E.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía José
Mailhos Julio.
Marini, Musso, [illegible]la y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía V.
Menéndez Bidegain B. J.
Metzen, Vincenti y Cía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguineti y [illegible]
Starico, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía Juan E.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. T.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzone
Borges y Cía. T.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzone
Borges y Cía T.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.

Montevideo, Enero 31 de 1929.

Tomás López

V.o B.o: Peña.

6438-pte.1016.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del Contador-Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de don Dionisio Aguilar la provisión de comestibles en general situada en la calle Agraciada número 2312 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo, Febrero 19 de 1929 — Juan José Buero.

Feb.20-6553-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Lino Fernández, mi casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles y frutas denominada "El Encanto" situada en esta ciudad, calle Carapé número 2153, se notifica a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el expresado comercio. — Montevideo, Febrero 17 de 1929. — Leopoldo Destéffani. — Lino Fernández.

Feb.18-6475-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en *venta a favor del señor* don Felipe Neri Paz nuestro comercio *en los* ramos de garage y anexos, denominado "Garage La Paz", que tiene su asiento en esta ciudad, calle Cuareim número 1722 y Miguelete número 1213, que gira bajo la razón social de Domingo M. Fernández e Hijos. Los que se consideren con algún derecho deben presentarse con sus justificativos en la casa de comercio ya indicada; una vez vencidas estas publicaciones quedan sin derecho a reclamaciones contra el comprador. — Montevideo, Marzo 1.o de 1929. — D. M. Fernández e Hijos.

Mz.5-6921-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido comprar a doña Irene J. Godoy la casa de comercio que en el ramo de restaurant, denominada "El Retiro", está establecida en la ex quinta de Latorre. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, a fin de que los acreedores que se consideren con derecho se presenten con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Febrero 23 de 1929. —María R. Tort.

Feb.26-6697-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vendido la carnicería de mi propiedad, situada en la calle Nueva Palmira número 1667, al señor Ricardo Tambussio, como asimismo la chanchería que funciona en el mismo local, llamo a los que tengan alguna cuenta, pasen con sus justificativos para serles abonados. — Montevideo. Marzo 1.o de 1929. — Joaquín Nandín. — Ricardo Tambussio.

Mz.2-6817-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que según escritura que con esta fecha autorizó el escribano Lorenzo Abelenda he vendido a favor de don Ramón Marcos López, don Raúl Xavier y don Jorgelino C. Xavier todas las existencias de la casa de negocio que en el ramo de talabartería tenía establecida en esta ciudad, en la Avenida Agraciada número 3937, la que se denomina "Talabartería Brasilera", quedando el activo y pasivo del referido negocio a cargo de los compradores. — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Jorgelino Xavier.

Mz.11-7165-v.ab.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que de común y amistoso acuerdo hemos convenido disolver la sociedad comercial que en el ramo de almacén y anexos gira en Artigas bajo la firma social de Graciano y Cirilo Arzuaga, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Cirilo Arzuaga. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación por el término legal. — Artigas, Enero 31 de 1929. — Cirilo Arzuaga. — Graciano Arzuaga.

Feb.25-6694-v.mrz.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que a contar del uno del corriente ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón de García Lamelas y López teníamos constituída en los ramos de sastrería y artículos para hombres en la calle Galicia 1100, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Leandro López Las reclamaciones que correspondan deberán hacerse en el indicado comercio — Montevideo, Marzo 4 de 1929. —Francisco García Lamelas. — Leandro López.

Mz.5-6928-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que por escritura celebrada en el pueblo de San Gregorio el día 9 del corriente ante el Escribano Horacio Correa, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el paraje Sauce de Sarandí, de Río Negro, giraba bajo la razón Jorge J. Bravijo, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha firma don Ceferino Bravijo. Y a los efectos de la ley de 24 de Diciembre de 1904, se hace la presente publicación. — Cesáreo Aranto.

Feb.25-6684-v.mrz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, únicos componentes de la firma Lorenzo Hermanos, hacen saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí número 4939, hemos contratado vender a favor del señor Angel Nande nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle Rocha, número 2547, esquina Concepción Arenal, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1929. — José Manuel y Joaquín Lorenzo.

Mz.4-6870-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señor Vicente Alonso y García (Paysandú 916), que con fecha 16 de Enero he contratado vender a favor del señor Manuel González Vázquez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Sitio Grande número 33, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos respectivos — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Manuel Lozano.

Mz.5-6913-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano Manuel F Espasandín, hemos vendido a los señores Arístides Almeida y Compañía todos los muebles, útiles, máquinas, accesorios y demás enseres que constituyen el molino de arroz y fábrica de almidón situado en el Arroyo Seco, calle Tapes esquina Cívicos, en este Departamento. — Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Crocco y Compañía.

Mz.1.o-6786-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender al señor Emilio Luis Devecchi mi comercio de comestibles, tienda, ferretería y bebidas fermentadas, situado en las calles Artigas y Colón, de esta ciudad. — Salto, Febrero 19 de 1929. — Emilio Luis Devecchi. — Fco. Cicalese.

Feb.26-6710-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que transmitiré a la señora Juana Blanch de Cantonnet las existencias del "Cine Ritz", ex "Libertad", que tengo establecido actualmente en la Plaza Cagancha número 1328. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la casa número 1332 de la Plaza Cagancha. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Felipe Silveira de Andrade.

Mz.6-6936-v.ab.4.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18410

Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la A. J. Kank Manufacturing Company, de Stñ Paul, Minnesota, E. U. de A., han solicitado la renovación de la marca



LATHERKREEM

para distinguir artículos de la clase 16 (jabones y cremas de jabón para afeitar, afeites y demás artículos de tocador) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.13-7248-v.ab.5.

ACTA N.o 18411

Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fabrique des Montres Zenith, successeurs de Fabrique des Montres Zenith Georges Favre Jacot y C.o, de Le Locle, Suiza, han solicitado la renovación de la marca

ZENITH

para distinguir artículos de la clase 18 (relojes y partes de relojes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.13-7249-v.ab.5.

ACTA N.o 18415

Montevideo, Marzo 11 de 1929. — Con esta fecha, David Peyraube, apoderado de Max Glucksmann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"KOLSTER"

para distinguir artículos de la clase 20 a (aparatos de radiotelefonía y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.13-7234-v.ab.5.

ACTA N.o 18409

Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Brunsviga-Maschinenwerke Grimme, Natalis y C.o, Aktiengesellschaft, de Braunschweig, Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 (máquinas de sumar y calcular). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.13-7247-v.ab.5.

ACTA N.o 18408

Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Brunsviga-Maschinenwerke Grimme, Natalis y C.o, Aktiengesellschaft, de Braunschweig, Alemania, han solicitado el registro de la marca:

Brunsviga

para distinguir artículos de la clase 15 (máquinas de calcular). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.13-7246-v ab.5.

ACTA N.o 18403

Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Meister Lucius Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GRAVITOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.13-7186-v.ab.5.

ACTA N.o 18414

Montevideo, Marzo 11 de 1929. — Con esta fecha, David Peyraube, apoderado de Max Glucksmann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CARRYOLA"

para distinguir artículos de la clase 21.a (gramofónos y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.13-7233-v.ab.5.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FORTUNATO MORIXE, de 33 años de edad, de estado, soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Miguelete número 1725, y doña MARIA ANGELA HELGUERA RAFFO, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—Patricio de Salteain, Oficial del Estado Civil.

4009-v.mz.20.

7.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERMIN CASANOVA URIOSTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Mercedes número 1726, y doña MARIA MAGDALENA DELFINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.

3999-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ORLANDO (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1534, y doña AMERICA AVARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Colonia número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3998-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO LUNA (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Magallanes número 1044, y doña ROSITA FONTELA RUBIÑOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1007.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3997-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO VALATTA, de 51 años de edad, de estado divorciado, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 1524, y doña MARIA DE LA CONCEPCION CERDEÑA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3996-v.mz.20.

8.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PEREYRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle New York número 1368, y doña RAQUEL MILANI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3964-v.mz.20.

10.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO MORIN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad oriental, nacido en Migues (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Arrieta número 8, y doña ABIDELIA MARTINEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Illescas (Departamento de Florida), domiciliada en la calle Arrieta número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4001-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CESAR BAROSO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Avellaneda número 3, y doña IGNACIA RENEE RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle María S. de Munar número 2755.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4002-v.mz.20.

11.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BRIGIDO LORENZO ARGENTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Aguiar número 60, y doña FRANCISCA PENA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4003-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL SERVAÑI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Maldonado número 566, y doña AUDILA VARELA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Tomás Núñez número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4004-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FALCHI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña SARA HERMINIA PANIZZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4005-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO MARIA RIVERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Justo Maeso número 92, y doña ELVIRA PARDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en el Camino Maldonado número 497.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4006-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROTH, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad alemán, nacido en Bayern, domiciliado en la calle Iberia número 42, y doña EUGENIA VARELA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Barros Arana número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4007-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO ACEVEDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Juan Victorica número 58, y doña MARIA ABATTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Victorica número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4008-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RUFINO ANGELERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Vera número 314, y doña MARIA DOLORES SOSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Vera número 314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4011-v.mz.20.

12.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL PLAYNES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Chimborazo número 60, y doña MARIA ESTER BUTTEMBENDER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle B. Araújo número 416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3965-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GUTIERREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 3622, y doña ELDA PARADOSSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la Avenida Millán número 2840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.ª sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3966-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO ACOSTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la Avenida General Flores número 2509, y doña HAYDEE JUSTA PERALTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Nueva Troya número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3967-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ARIAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Cantera número 2837, y doña ROSALIA TOVAGLIARE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, *nacida en Montevideo*, domiciliada en la calle Rivadavia número 1841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3968-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ANDRES LUCIARDI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle León Pérez número 121, y doña ANTONIA PASCUAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 93.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3965-v.mz.20.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 11 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SEREDA de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Ukrania, domiciliado en el camino Cibils sin número, y doña MARIA ELBA SEGOVIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Vizcaya sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3983-v.mz.20.

En el Cerro, y el día 10 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN JAMBORSKI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Dinamarca número 732, y doña ROZALJA KUBAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Dinamarca número 732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3982-v.mz.20.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR TROTTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 1827, y doña MARIA ESTHER VERDI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 3995-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALEJANDRO MANCEBO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1089, y doña LILA ESTHER BADELL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 2051.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3984-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DESIDERIO MIGUEL MORANDI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1427, y doña MARIA MERCEDES CESPEDES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Defensa número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3985-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PAOLILLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 1756, y doña ISABEL BERTA CASTRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 1765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3986-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS GOÑI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 2030, y doña CARMEN GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3987-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 913, y doña PEREGRINA RODIÑO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Sierra número 1412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3988-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FONTANA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Angel Floro Costa número 1506, y doña MATILDE ALABAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3989-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTERIO OLIVERA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión pensionista, de nacionalidad brasileño, nacido en Cruz Alta, domiciliado en la calle Maldonado número 1229, y doña CELINA VILLARREAL, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Maldonado número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 3990-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO PELEGRINO MAGALLANES, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle José L. Terra número 2728, y doña FILOMENA PACIELLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado derechos. Conste. Brescia. 3941-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO ANTONIO CARASSALE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Oficial número 11, y doña JOSEFINA DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía (Canelones), domiciliada en la calle Oficial número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 3992-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO NAYA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Municipio número 1458, y doña CARMEN VARELA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Municipio número 1458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 3993-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO NOCERA VIVAS, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Abella número 25, y doña SUSANA VEGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 3994-v.mz.20.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO C. A. SABELLA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 11 de Marzo de 1891, domiciliado en esta sección y doña CATALINA A. ZAPPETTINI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad orien-

tal, nacida en Miguelete el 14 de Abril de 1891, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4000-v.mz.20.

18.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROGELIO NIETO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bolívar número 1325, y doña CARMEN ANGELA SCANDROGLIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 2326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3970-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO PRIMERO VIGNATI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rafael Pastoriza número 50, y doña CELINA BAZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 2464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3971-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ROLLERI, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1748, y doña MARIA VIRGINIA CHIARINO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Pereyra número 2788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2972-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN NICOLAS MICHELINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1440, y doña NOEMI ARBULO RECH, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 2708.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3973-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LEON VIVAS URTUBEY, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1277, y doña ELINA ALICIA REAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Mora número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3974-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DANTE VIVES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fco. Muñoz número 3235, y doña CELINA AVALO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fco. de Medina número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3975-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO PEREYRA de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez, domiciliado en la calle Coronel Mora número 571, y doña PETRONA OVIEDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Berro número 970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3976-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO BAUTISTA CARCAVALLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tapes número 995, y doña FLORITA GUTIERREZ SOERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Ellauri número 494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3978-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SAINZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Cubo del Sur número 12, y doña AMELIA VIRGEN FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Ellauri número 1295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3979-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITO MANCEBO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Carapé número 1418, y doña CLELIA VAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle José Pedro Varela número 2437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 3980-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALCANTARO RAMIREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 88, y doña MARIA FELICIA GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 3981-v.mz.20.

19.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1929 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO LAGE GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 2323, y doña CONSUELO SIERRA TRIGO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Miguelete número 2323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4013-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1929, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1492, y doña FLORENCIA AMABILIA BADON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4012-v.mz.20.

21.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 10 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUBERTO ALBERTO LUIS BASSET, de 29 aoñs de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Banfield, Buenos Aires (R. A.), domiciliado en la calle Domingo Torres número 8, y doña MARIA JUANA CATALINA HAMANN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Hamburgo (Alemania), domiciliada en la calle Domingo Torres número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley —Juan B. Bula, Oficial del Estado Civil. 4010-v.mz.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Virgilio Turin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 23 de 1928 — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.13-7254-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Yannechini o Giannecchini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.13-7255-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Alonso Freire, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Diciembre 17 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.13-7264-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Fugasot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Montevideo, Febrero 25 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.13-7262-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto o Alberto Antonio Nieto Clavera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 1.o de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.13-7260-v-mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gómez Ares, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 9 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.13-7261-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rocco de De Salvo o Di Salvio, citándose y emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1929 — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.13-7250-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Patricio Borgatello, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Julia Mirardi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.13-7244-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Jacinta Vidaurreta a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Angel Dell'Orto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.13-7243-v.ab.21.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno empadronado con el número setenta mil cuatrocientos doce con sus mejoras, situado en este Departamento, compuesto según plano del agrimensor don Eduardo Belloni, del 27 de Enero de 1926, de trescientos ochenta y tres metros un decímetro cuadrado que se deslindan así: diez metros veinte centímetros de frente al Sud sobre la calle Monte Caseros hoy denominada Juan J. Rousseau, por treinta y siete metros cincuenta y cinco centímetros de fondo y lindando al Norte con terrenos de Antonio Inchauspe; al Este con don Francisco Debernardi y al Oeste con D. N. Vera, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción ha iniciado don Cayetano Delbene, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.13-7256-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Luisa Casabona, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Amadeo Sanlorenzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.13-7242-v.ab.21.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Angela Zervi de Fleig y doña María Angélica Fleig, solicitando la declaración de ausencia de don Francisco Fleig. Y a los efectos que determinan los artículos 59 y siguientes del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.

Mz.13-7229-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bofill, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 5 de 1929. — Carlos M. Paravis, Secretario.

Mz.13-7235-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Juana Pulero de Andreu y de su hijo don Luis Andreu, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 4 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.13-7226-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eusebio o Eusebio Ireneo Arraiz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 2 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.13-7232-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Eloísa Ríos de Machado, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 5 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.13-7231-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ramona o Romana Ramona González de Lembo y Nicanora Buchelli de González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 5 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.13-7230-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Rodríguez de García, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose especialmente a los herederos Luis, Wenceslao C., Isaac, Josefina y Ramona García. — San José, Febrero 8 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.13-7236-v.mz.23.



EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de María Badan de Brisoni y de Matilde Brisoni", se hace saber al público que el día 3 de Abril del corriente año, a las horas más abajo indicadas, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 51 de la vieja ciudad de esta Capital, tercera sección judicial, que según plano trazado por el agrimensor Benjamín F. Conde en el mes de Junio de 1907, se compone de una superficie de trescientos ochenta y seis metros con setenta decímetros cuadrados, midiendo su frente, que da al Sud, sobre la calle Recinto, antes Santa Teresa, diecinueve metros, por dieciocho metros quince centímetros al Oeste, que, por formar esquina dan también frente a la calle Misiones, número 274, hoy 1210; dieciocho metros cuarenta centímetros, cuya línea, linda por el Norte, con la sucesión Villegas, y por el Este con los herederos de don Victoriano Flandiño en una línea cuya extensión es de veinticuatro metros y un centímetro: 2.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don M. Rodríguez Mujica en Enero de 1929, de trescientos cincuenta y seis metros cuatro decímetros, cincuenta y cuatro centímetros cuadrados, que se deslindan así: cinco metros cincuenta y siete centímetros de frente al Norte sobre la calle 25 de Mayo, por donde las puertas de entrada tienen el número 126; cuarenta y dos metros noventa y cuatro centímetros al Oeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 2522; once metros treinta y siete centímetros al fondo, al Sud, confinando con Juan M. Pérez, y al Este, una línea recta de veintiocho metros setenta y ocho centímetros, formando martillo con otra recta saliente de cinco metros sesenta y dos centímetros y otra recta de veinte metros tres centímetros; 3.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, contigua a la anterior, y compuesta, según el citado plano, de ciento veintiocho metros cincuenta y un decímetros, cincuenta y ocho centímetros cuadrados, que se deslindan así: cinco metros sesenta centímetros de frente al Norte sobre la calle 25 de Mayo, por donde las puertas de entrada llevan el número 128; veintidós metros setenta y ocho centímetros al Oeste, lindando con la fracción anteriormente descripta; cinco metros sesenta y dos centímetros al fondo, al Sud, confinando también con dicha fracción, y veintitrés metros seis centímetros, al Este, lindando con la propiedad empadronada con el número 2525; 4.o Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, en forma de triángulo, con una superficie de trescientos ochenta metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, con un frente al Este a la calle General Fraga de treinta y ocho metros cincuenta centímetros; diecinueve metros setenta y ocho centímetros al Sud, lindando con el solar número 2, de don Manuel Luengo; cuarenta y tres metros cuarenta y cinco centímetros al Nordoeste, lindando con A. Lanies; y 5.o Dos solares de terreno con las mejoras que contienen, señalados con los números 3 y 4, ubicados en la manzana C del Barrio Marcelino Sosa, décima sección judicial de este Departamento, con un área en conjunto de mil sesenta y dos metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, y mide veinte metros seiscientos dieciséis milímetros de frente y

ancho al Sudoeste sobre la calle Comercio entre las de Pacheco y Obes y Francisco Tajes, ahora Lombardini y Mateo Cabral; por cincuenta y un metros y cincuenta y cuatro centímetros de largo y fondo, y linda: al Nordeste, con el solar número 11; al Sudeste, con el número 2, y al Nordoeste, con el número 5. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas, en el acto de series aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los citados inmuebles se sacarán a la venta a las 15 horas, 15 horas y 30, 15 horas y 45, 17 horas y a las 17 horas y 45, respectivamente; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 4.o Que son aplicables a la venta las disposiciones del artículo 918 y concordantes del Código de Procedimiento Civil; 5.o Que los bienes a venderse están aforados para el pago de la contribución inmobiliaria en las sumas de $ 8.000.00, $ 6.500.00, $ 3.800.00, $ 1.100.00, $ 2.200.00, respectivamente, y no se oirá oferta que no supere dichas bases; 6.o Que los gastos de escrituración, certificados, timbres universitarios, etc., así como el uno por ciento de la comisión del martillero, serán de cargo de los compradores, siendo el otro uno de la comisión de cargo de los vendedores. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.13-7227-v.ab.3.

RAMON CORE

Rematará judicial el 7 de Abril, a las 16 horas, 13 solares con mejoras. Con frente al camino General Hornos, entre la vía del Ferrocarril Central y E. Garzón.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Luis Alberto Gómez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Abril próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Ramón Core, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Trece solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen y les correspondan, ubicados en el Pantanoso: 20.a sección judicial de este Departamento, designados con los número 1 y 7 al 18 en el plano levantado por el agrimensor Bernardino N. Silva en Diciembre de 1911, que se deslindan así: El solar 1 está compuesto de 181 metros 67 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros de frente al Nordeste al camino de la Tablada (hoy General Hornos); 13 metros 20 centímetros en el Sureste, lindando con el solar 2; 13 metros 30 centímetros en el Noreste, confinando con don Antonio Di Candia, y 16 metros en el Sudoeste, lindando con el solar 4. Los solares 7 al 11 se componen en conjunto de 1.597 metros 63 decímetros cuadrados, teniendo 45 metros 10 centímetros de frente al Sudeste a servidumbre de paso particular; 47 metros 8 centímetros en el Nordeste, lindando con Antonio Di Candia; 34 metros en el Nordeste, confinando con el solar 6, y 38 metros en el Suroeste, lindando con don Juan Rossi. Los solares 12 al 18 se componen en conjunto de 1.894 metros 8 decímetros cuadrados, teniendo 46 metros 53 centímetros de frente al Nordeste al camino de la Tablada (hoy General Hornos); 39 metros en el Noroeste, que por formar esquina el solar 12, lo son de frente a servidumbre de paso particular; 38 metros 80 centímetros en el Sudoeste, lindando con una fracción denominada Pozo en el citado plano y con el solar 19, y por el Sudoeste, confinan con Puntas del arroyo Mata Perros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — C. Walter Balieta, Actuario. Mz.13-7257-v.ab.6.

RAUL R. RALLA

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Juana Alves de Lemos o Juana I. Alves de Oliveira Lemos", se hace saber al público que el día dieciocho del entrante mes de Abril a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder, por el martillero don Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de campo compuesta, según título, de noventa y tres hectáreas, seis mil trescientos treinta y seis metros noventa y seis decímetros, empadronada con el número mil setecientos ocho, con área de cien hectáreas, mil setecientos ochenta y cuatro metros, ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que en mayor área que le fuera adjudicada a la causante, constituía parte del lote número nueve del plano del agrimensor Pascual Ipata, levantado en Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, lindando: por el Norte, bañado del Sauce Solo por medio, con Juan Manuel Lacuesta; por el Sur, con los lotes ocho y once del referido plano de Ipata, adjudicados a Marcelo Olha verriet y Antonia Alves de Oliveira; por el Este, con la fracción del mismo lote nueve, de don Agustín Fernández, y por el Oeste, con el lote número diez, adjudicado a María José e Inocencia Alves, Pablo Lotito, Idalina Adelia de Freitas de Vanderló, Carmen González de Alves, Julio Alves, Idoval Olivera y Andrés Viera. El área a rematarse es con deducción de quince hectáreas, legadas por la causante a su hijo Feliciano, comprendiéndose en esa área las poblaciones principales del campo, de acuerdo con lo establecido por la causante en la cláusula tercera de su testamento. El bien a venderse tiene de base para la venta la cantidad de treinta pesos la hectárea. Se previene: Primero: Que no se aceptará oferta que no exceda a la expresada base; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración, etc., así como el uno por ciento de comisión de remate serán de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuario de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Rincón 467. Mz.13-7241-v.ab.18.

GABRIEL P. DELSIGNORE

Juzgado L. Departamental de Río Negro

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, en los autos sucesorios de don Gabriel Otero, se hace saber al público que el día primero de Abril próximo, de las 15 y 30 a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a la venta, al mejor postor y con la base de dos mil seiscientos pesos, de una finca de material compuesta de cuatro piezas, cocina, aljibe, zaguán, pozo de balde, letrina, patio enladrillado, corralón cercado de material, un galpón caballeriza y otras mejoras, y del terreno en que está construída, que es el solar número 6 de la manzana número 79 de esta ciudad, y mide 21 metros 475 milímetros de frente al Nordeste a la calle Italia, antes Fray Bentos; por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo al Sudoeste. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base de $ 2,600.00 establecida; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 3.o Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Marzo 6 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Mz.13-7237-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto vender mi casa de comercio en el ramo de peluquería situada en esta ciudad, calle San José número 857 a doña Ascensión Bentancor de Cejas, de acuerdo con la ley de la materia, se cita a todos los que se consideren acreedores de dicha casa de comercio se presenten en dicho local con sus créditos que tuvieren por cualquier título que fuere. — Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Julio Magriñá. Mz.13-7228-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Manuel Paleo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 7, mi establecimiento de panadería, denominada "La Yolanda", sita en la calle General Azambuya número 2474. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas con sus justificativos en el establecimiento para su pago, lo que hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — Domingo Devita. Mz.13-7233-v.ab.11.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Ramón González el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Victoria número 2202, esquina Coquimbo, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 9 de 1929. — Roque M. Fiori. Mz.13-7239-v.ab.11.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Juan Antonio Sclavi y Hno. el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Ramón Cáceres número 36 (Prado), de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Luis Barrio. Mz.13-7240-v.ab.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que a contar del cuatro del corriente ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón social de "García Lamelas y Compañía", teníamos constituída, en el ramo de sastrería en la Avenida General Flores número dos mil seiscientos dos, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Modesto Pernas y José Illa — Montevideo, Marzo de 1929 — Francisco García Lamelas — Modesto Fernas — José Illa. Mz.13-7259-v.ab.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los que suscriben, únicos componentes de la razón social "Arregui Hermanos", participamos, que, de acuerdo con el plazo estipulado en la escritura autorizada con fecha 10 de Mayo de 1927 por el Escribano doctor Juan Antonio de Luis ha vencido el término de nuestro contrato social y, en consecuencia, hemos clausurado el establecimiento que en los ramos de tienda y anexos giraba en la ciudad de Florida en esta República. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Alberto Arregui — Paulina A. de Arregui. Mz.13-7251-v.ab.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO

Organizado por las leyes de 8 de Junio de 1912, 22 de Octubre de 1915, 27 de Octubre de 1919 y 5 de Julio de 1920.

Capital autorizado		$ 5.000.000 00
Capital integrado	$ 3.796.261.265	
Reservas	" 3.942.000	" 6.580.234.835

Circulación de cédulas, títulos y obligaciones hipotecarias al 28 de Febrero de 1929	$ 122.876.425

Operaciones del Banco

Préstamos hipotecarios ordinarios —

Los concede en títulos hipotecarios hasta 30 años de plazo sobre propiedades que sean susceptibles de producir renta, pudiendo ser cancelados total o parcialmente.

La cuota que comprende interés y amortización se cobra semestralmente en los préstamos rurales y trimestralmente en los urbanos, importando $ 4.01, $ 2.00, respectivamente, por cada $ 100.00.

Préstamos hipotecarios para edificaión —

Se otorgan también en títulos hipotecarios con garantía del terreno y de la construcción a efectuarse.

Su importe se entrega en cuotas a medida que se realizan las construcciones.

La cuota es la misma que para los préstamos ordinarios.

Préstamos sobre tierras destinadas a la agricultura —

Se conceden a los colonos hasta el 85 % del valor de cada lote o chacra.

Adquisición y construcción de viviendas para empleados y obreros con derecho a jubilación

(Ley 13 de Julio de 1921)

De acuerdo con esta ley, los empleados y obreros con derecho a jubilación, así como los militares y los jubilados, pueden realizar en condiciones especiales, las operaciones siguientes:

1.º Adquisición de fincas del Banco, pagándolas por mensualidades, sin desembolso alguno al contado.

2.º Adquisición de fincas de propiedades de particulares, para cuyo fin el Banco otorga préstamos hasta el 85 % del valor del inmueble a adquirirse.

3.º Obtención de préstamos para edificar, acordándose hasta el 85 % del valor del terreno y de la construcción a efectuarse.

También en estos dos últimos géneros de operaciones, el préstamo se atiende por cuotas mensuales que comprenden el interés y la amortización, y cuyo pago se garantiza con la afectación del sueldo del empleado, obrero o jubilado hasta el máximo del 40 % de la respectiva asignación mensual.

Caja de Ahorros —

Recibe depósitos desde un peso en adelante, para ser invertidos en títulos emitidos por la institución.

Hasta tanto no se haga efectiva la inversión en títulos, el Banco abona por los depósitos el interés del 6 ½ % anual.

Se hacen préstamos con la garantía de títulos hipotecarios de los depositantes y se paga por anticipado el cupón corriente, mediante un pequeño descuento.

Administración y venta de propiedades —

Vende y alquila las que pertenecen a la institución y se ocupa de la administración de las que le están gravadas.

Fracciona y vende propiedades al contado y a plazo por cuenta de terceros.

Para facilitar el fraccionamiento de campos, concede préstamos hipotecarios que pueden ofrecerse a los compradores de los lotes.

Valores —

Compra y vende títulos hipotecarios por cuenta de terceros y admite en depósito los mismos y los de deuda pública.

Facilita dinero en garantía de estos valores.

El Estado garantiza el servicio de los títulos hipotecarios, los depósitos en Caja de Ahorro y, en general, todas las operaciones del Banco. (Artículo 8.º de su ley orgánica).

Por folletos y explicaciones, recurrir a las oficinas del Banco.

Horario: de 10 a 12 y 30 y de 14 y 30 a las 16; sábados de 10 a 12.

La correspondencia por el trámite de asuntos y operaciones del Banco, diríjase a la Gerencia.

Misiones N.º 1435